



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/43  
14 de julio de 2006



ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Cuadragésima Novena Reunión  
Montreal, 10 al 14 de julio de 2006

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA REUNIÓN DEL  
COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 49ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal del 10 al 14 de julio de 2006.
2. De acuerdo con la decisión XVII/44 de la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la Reunión los representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo:
  - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Australia (Vicepresidente), Bélgica, los Estados Unidos de América, Italia, el Japón, la República Checa y Suecia;
  - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Brasil, Burundi, Guinea, la India, México, la República Árabe Siria (Presidente) y Zambia.

3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones Segunda y Octava, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (como Tesorero y como organismo de ejecución), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial asistieron a la Reunión como observadores.
4. Asistieron también a la Reunión el Presidente de la Mesa de la Reunión de las Partes y el Presidente del Comité de Aplicación.
5. También estuvieron presentes el Secretario Ejecutivo y dos oficiales de la Secretaría del Ozono.
6. El Director Honorario también asistió a la Reunión.
7. Asistió como observador un representante de *Alliance for Responsible Atmospheric Policy*.

#### **CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN**

8. La Reunión fue inaugurada a las 10:00 horas del lunes 10 de julio de 2006 por el Presidente, Sr. Khaled Klaly (República Árabe Siria), quien dio la bienvenida a Montreal a los participantes.
9. El Presidente expresó que en la presente Reunión se instaría, entre otras cosas, a tratar la ejecución de los planes administrativos ya aprobados y a considerar las cuestiones relacionadas con el cumplimiento. Agregó que, por primera vez, los datos de consumo requeridos por la Secretaría del Fondo se habían presentado usando el nuevo formato para presentación de los informes de los programas de país, adoptado en la 46a Reunión. A la Reunión también se le solicitará proporcionar orientación en un proyecto de decisión que consolide recomendaciones anteriores y nuevas sobre la evaluación de los planes de gestión de refrigerantes y los planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo de SAO. También reconoció la ardua labor de la Secretaría para proporcionar a la Reunión análisis detallados y útiles sobre el desempeño de los organismos de ejecución y, como el tema se relacionaba estrechamente con el logro de los objetivos del Fondo, esperaba ansiosamente escuchar los puntos de vista de los miembros.
10. La mayoría de los proyectos presentados para consideración de la Reunión habían sido sometidos para aprobación en general, con sólo seis proyectos derivados para consideración individual. Los proyectos propuestos por los organismos de ejecución y bilaterales habían sido bien preparados de conformidad con los reglamentos y políticas del Fondo y podrían ser cubiertos con los recursos actuales.
11. El Presidente señaló a la atención sobre la nota de estudio exhaustiva preparada por la Secretaría con las opciones para abordar la situación de los países a los que se hace referencia en la decisión XVII/14 de la décimo séptima Reunión de las Partes respecto de la eliminación de los

clorofluorocarbonos (CFC) utilizados en la fabricación de inhaladores de dosis medidas. Urgió a los miembros a leer la nota cuidadosamente y comprender que, para la mayoría de los países productores, cualquier acción futura que pudiera adoptar el Comité Ejecutivo respecto de los inhaladores de dosis medidas, sólo afectaría el cumplimiento en una etapa tardía, debido a los bajos niveles de consumo. Como ese asunto había sido debatido ampliamente en la reciente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, deberían tenerse presentes los puntos de vista allí expresados.

12. Como el debate sobre el asunto del mandato para un estudio sobre sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) no deseada, incluida su destrucción, no se había completado en la 48ª Reunión, el Presidente recordó a los miembros que era necesario abordar el tema en la presente Reunión, teniendo presente los debates iniciales y los puntos de vista sobre el tema expresados tanto en la 48ª Reunión, como en la reciente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

13. Agradeció a los países que habían efectuado sus contribuciones dentro de los plazos previstos y alentó a los otros a hacerlo prontamente para evitar déficits en las financiaciones. Como el año 2006 señaló el 15º aniversario del Fondo Multilateral en Montreal, el concluyó con un agradecimiento especial al Gobierno del Canadá por su generoso apoyo, que había posibilitado el trabajo exitoso del Comité Ejecutivo y la Secretaría del Fondo.

## **CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### **a) Adopción del orden del día**

14. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/1, con la supresión de la cuestión 7 c) iv), atento a que no se han presentado enmiendas al programa de trabajo del Banco Mundial para 2006.

15. La Reunión acordó tratar las siguientes temas en la cuestión 14 del orden del día; “Otros asuntos”: una solicitud para la aprobación entre sesiones del proyecto de eliminación de la producción de CFC-11 y CFC-12 en Argentina; el documento oficioso del Canadá sobre la futura labor presentada a la 26ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta relativa a cuestiones pertinentes para el Comité Ejecutivo; el plan de eliminación acelerada de China en relación con los inhaladores de dosis medidas y los agentes de proceso en los países no regidos por el Artículo 5 y los arreglos para la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo. La Secretaría pidió el agregado de tres cuestiones adicionales bajo “Otros Temas”: servicios de tesorería, informe del Comité Ejecutivo a la Decimoctava Reunión de las Partes y calendario de las reuniones del Comité Ejecutivo en 2007.

1. Apertura de la Reunión.
2. Cuestiones de organización:

- a) Adopción del orden del día;
  - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
  4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
  5. Situación de los recursos y la planificación:
    - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
    - b) Planes administrativos para el año 2006;
    - c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal.
  6. Ejecución de programas:
    - a) Supervisión y evaluación:
      - i) Compendio de recomendaciones pertinentes a la evaluación intermedia de los planes de gestión de refrigerantes y planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo de SAO, concentrándose en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (seguimiento a la decisión 48/10)
      - ii) Estudio teórico sobre la evaluación del Programa de Asistencia al Cumplimiento;
    - b) Informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2005:
      - i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades;
      - ii) Cooperación bilateral;
      - iii) PNUD;
      - iv) PNUMA;
      - v) ONUDI;
      - vi) Banco Mundial.
    - c) Evaluación de la ejecución de los planes administrativos para 2005;

- d) Demoras en la ejecución de proyectos;
  - e) Demoras en la presentación de las partidas anuales;
  - f) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
7. Propuestas de proyectos:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
  - b) Cooperación bilateral;
  - c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2006:
    - i) PNUD;
    - ii) PNUMA;
    - iii) ONUDI;
  - d) Proyectos de inversión.
8. Programas de país.
9. Ventajas e inconvenientes de sustituir los actuales requisitos de presentación de solicitudes de renovación de fortalecimiento institucional por un arreglo simplificado (seguimiento a la decisión 47/49).
10. Opciones destinadas a abordar la situación de los países mencionados en la decisión XVII/14 de la 17ª Reunión de las Partes (seguimiento a la decisión 48/36).
11. Costos cargados a las cuentas del Fondo Multilateral que no fueron asignados ni a costos de proyecto ni a costos administrativos respecto del registro de los ingresos varios, pérdidas y ganancias por tipo de cambio y cargas bancarias (seguimiento a la decisión 48/38).
12. Estados de cuentas provisionales del año 2005.
13. Continuación de la consideración del mandato, presupuesto y modalidades propuestos para un estudio relativo a la recolección, la recuperación, el reciclaje, la regeneración, el transporte y la destrucción de SAO no deseadas.
14. Otros asuntos.

15. Adopción del informe.

16. Clausura de la reunión.

**b) Organización de las actividades**

16. El Comité Ejecutivo convino en seguir sus procedimientos acostumbrados.

**CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA**

17. La Directora señaló a la atención de la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/2, en el que se describían las actividades de la Secretaría desde la celebración de la 48ª Reunión. De conformidad con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo, el Presidente ha escrito a las Partes, a través de la Secretaría del Ozono, en relación a la fase II del acuerdo de agentes de procesos con tetracloruro de carbono (CTC) para China (decisión 48/26). El Presidente también ha escrito al Ministro de Industria y Comercio de Indonesia con respecto al plan nacional de eliminación de CFC para Indonesia (decisión 48/33), y al Oficial a cargo y Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA respecto del puesto de tesorería P5 (decisión 48/41). El Presidente informará sobre la respuesta recibida del PNUMA poco antes de la reunión en la cuestión 14. del orden del día “Otros Temas”.

18. La Directora indicó que la Secretaría había preparado más de 40 documentos para la 49ª Reunión, y había examinado proyectos y actividades de 36 países. Los documentos cubrieron temas de especial relevancia, como la disponibilidad de recursos; progresos efectuados en la ejecución de proyectos; el estado de los planes administrativos para 2006 de los organismos de ejecución, y las perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal. También se han preparado documentos sobre políticas para simplificar los arreglos para manejar la renovación de los proyectos de fortalecimiento institucional, como lo pide la decisión 47/49, y sobre opciones para encarar la situación de los países con plantas de fabricación de inhaladores de dosis medidas a los que hace referencia la decisión XVII/14 de la Reunión de las Partes en diciembre de 2005, con la que guarda conformidad la decisión 48/36 del Comité Ejecutivo.

19. La Directora y otros miembros de la Secretaría han asistido a diversas reuniones, incluso reuniones en Nairobi en abril con el Oficial a cargo y Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA y el Director de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (UNON) respecto de cuestiones de la tesorería; un taller técnico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) sobre el Fondo de Adaptación, en Edmonton, Canadá, y el vigésimo cuarto período de sesiones del Órgano Subsidiario para la Aplicación en Bonn, Alemania, en mayo; el foro regional sobre la eliminación del metilbromuro en Guatemala, en mayo; la Reunión Conjunta de las redes del Asia Meridional y del Sudeste Asiático y el Pacífico en Bangkok en mayo; con oficiales del Gobierno de la India en Nueva Delhi, en mayo, para deliberar acerca de los arreglos para la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo que se celebrará en

noviembre de 2006 y a parte de la Reunión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en Washington, D.C. en junio.

20. La Secretaría también ha recibido recientemente una carta del Oficial a cargo y Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA informándole acerca de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de Productos Químicos que había adoptado el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, llevada a cabo en Dubai en febrero de 2006. La Secretaría recabó la orientación del Comité Ejecutivo sobre éste y otras cuestiones afines.

21. Durante el período sujeto a informe, la Secretaría ha recibido varias solicitudes de otros acuerdos ambientales multilaterales para proporcionar información sobre el funcionamiento del Fondo Multilateral, incluso de las Secretarías del Protocolo de Kyoto y del Convenio de Rotterdam. La Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ha solicitado a la Secretaría del Fondo asistir a un taller técnico sobre el Fondo de Adaptación, en Edmonton, Canadá, a principios de mayo y ha proporcionar información sobre el funcionamiento del Fondo Multilateral. La Directora ha concurrido al taller y efectuó una presentación como se había solicitado. Subsiguientemente, la Secretaría ha sido invitada a presentar información sobre cuestiones contenidas en el anexo al documento FCCC/SBI/2006/L.18 de la CMNUCC, antes del 4 de agosto. La Secretaría, sin embargo, ha estado reteniendo su respuesta en razón de inquietudes expresadas por algunos miembros de Comité Ejecutivo acerca de las implicancias de la información proporcionada por la Secretaría. Consiguientemente, la Secretaría ha agregado al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/2 una copia de la presentación de la Directora, así como el documento FCCC/SBI/2006/L.18, que proporcionó la base para la solicitud de la Secretaría de la CMNUCC, con vistas a solicitar orientación para el futuro.

22. Con la Secretaría del Fondo han tomado contacto también consultores contratados por la Secretaría del Convenio de Rotterdam, que estaba preparando un nuevo estudio sobre opciones para mecanismos financieros durables y sostenibles, para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, a celebrarse en octubre de 2006 y se le ha solicitado información sobre el funcionamiento del Fondo Multilateral y el tipo de operaciones cubiertas, especialmente sobre fortalecimiento institucional, capacitación aduanera y sistemas de otorgamiento de licencias.

23. La Directora expresó que los 15 años de existencia de la Secretaría del Fondo Multilateral en Montreal estarían señalados mediante una recepción que difundirá un póster y de una exhibición de transparencias que destaquen los tipos de proyectos y actividades que se financian. Agradeció a los Gobiernos de Canadá y Québec por sus contribuciones a la celebración y a los organismos de ejecución por el útil material que habían provisto para la exhibición de transparencias.

24. Como conclusión, anunció que el Sr. Tony Hetherington, Director Adjunto (Cooperación Técnica), se retirará de la Secretaría en septiembre, luego de casi 12 años. Elogió su denodada labor y dedicación a los objetivos del Fondo Multilateral y del Protocolo de Montreal y le deseó un largo y feliz retiro. Muchos miembros se unieron a la Directora para agradecer al Sr. Hetherington sus muchos años de devoción al trabajo.

25. Tras la presentación por parte de la Directora, los representantes debatieron la importancia de la transparencia y claridad en mantener informado al Comité Ejecutivo sobre los desarrollos a medida que ocurren y en las comunicaciones con otros acuerdos ambientales multilaterales, que se podrían beneficiar con la rica experiencia del Fondo Multilateral. Después de que algunos miembros habían expresado el punto de vista de que cualquier posibilidad de que el Fondo Multilateral asumiera otras responsabilidades, debía primero ser debatida en una Reunión de las Partes, otros miembros subrayaron la distinción crucial entre debatir políticas e intercambiar información. Después del debate, se acordó establecer un grupo de contacto presidido por Bélgica, para debatir acerca de la cooperación entre la Secretaría del Fondo y otros acuerdos ambientales multilaterales.

26. El representante de Bélgica, expresándose en su calidad de presidente del grupo de contacto introdujo un proyecto de decisión que había preparado basándose en los debates del grupo de contacto sobre la cooperación con otros Acuerdos Ambientales Multilaterales.

27. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe sobre las actividades de la Secretaría contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/2;
- b) Con respecto a la cooperación entre la Secretaría del Fondo Multilateral y otros convenios u organizaciones pertinentes, pedir a la Secretaría del Fondo Multilateral:
  - i) Aumentar su comunicación de la información al Comité Ejecutivo agregando en sus informes sobre las actividades de la Secretaría cualquier pedido conocido o anticipado de información sobre el Fondo Multilateral o de interacción con éste;
  - ii) Responder al pedido de información sobre el Fondo Multilateral del Órgano Subsidiario para la Aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, conforme con la información ya facilitada, adjuntando el texto completo del Artículo 10 del Protocolo de Montreal;
- c) Pedir a la presidencia del Comité Ejecutivo a que llame la atención de la Secretaría para el Ozono antes de la primera sesión de la Decimoctava Reunión de las Partes, de la invitación cursada por la primera sesión de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos (ICCM) en el Protocolo de Montreal y a su Fondo Multilateral, para que considere cuando y como podrían



apoyar objetivos para la ejecución de un enfoque estratégico apropiado y pertinente en el marco de sus mandatos y notificar en consecuencia a la ICCM; y

- d) Pedir a la Directora del Fondo Multilateral que en su respuesta al Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA lo informe del procedimiento iniciado en virtud del subpárrafo c) supra.

**(Decisión 49/1)**

#### **CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS**

28. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/3/Rev.1) a l 7 de julio de 2006.

29. Expresó que, a esa fecha, el saldo del fondo era de 26 672 599 \$EUA, tomando en cuenta todos los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo hasta e incluyendo la 48ª Reunión, así como el depósito de 29 362 667 \$EUA por el Gobierno del Japón, antes del cual había habido un saldo negativo, por primera vez en la historia del Fondo. Hasta el 7 de julio de 2006 el Fondo había recibido contribuciones en efectivo de 20 países, y un pagaré, que representan 45,68 por ciento de pagos contra el total de pagos prometidos para 2006. Las facturas para 2006 se despacharon el 12 de enero de 2006 y las segundas facturas el 2 de mayo de 2006.

30. El informe indicaba la situación de los pagarés al 7 de marzo de 2006, junto con un libro que indicaba cuándo se habían transferido, recibido y cobrado los pagarés. Sólo una Parte había tomado contacto con el Tesorero para buscar más información respecto de la carta emitida el 31 de diciembre de 2005 pidiendo el cobro acelerado de los pagarés.

31. La información sobre el mecanismo de tipos de cambio fijos se había actualizado para reflejar la ganancia de 11 468 684 \$EUA desde la creación de dicho mecanismo. Indicó que 11 países habían confirmado que usarían el mecanismo de tipos de cambio fijos para el trienio 2006-2008.

32. Después de la presentación del Tesorero, una cantidad de representantes expresaron preocupación por el pago tardío de las promesas, que tiene un impacto adverso en las actividades administrativas del Fondo y en los recursos para llevar a cabo los proyectos. Como había aún pendientes cuotas atrasadas de 2005, se sugirió que el Tesorero consultara a los principales contribuyentes del Fondo con cuotas atrasadas de 2005 para que indicaran la fecha en que se podrían esperar sus pagos.

33. Una cantidad de representantes anunció que las contribuciones de sus países estaban próximas. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su país había iniciado los procedimientos para el pago adelantado por un mes de 8 millones \$EUA en pagarés, que estarían de lo contrario disponibles en noviembre de 2006. El representante de Italia, hablando en nombre de Francia, expresó que Francia podría proceder con el pago de los pagarés una vez que

recibiera la solicitud necesaria. Además de anunciar que la contribución de su Gobierno se haría pronto, el representante de Suecia informó a la Reunión que Suecia dedicaría en el futuro la totalidad de su contribución como una contribución multilateral. Para el período de 2006 en adelante, Suecia no retendría fondos para un programa bilateral en el marco del Fondo Multilateral. Asimismo, a fin de no alterar los proyectos en curso ya aprobados por el Comité Ejecutivo dentro del programa de cooperación bilateral de Suecia, Suecia continuaría cumpliendo sus obligaciones financieras respecto de dichos proyectos. Los eventuales proyectos bilaterales futuros financiados por Suecia serían por encima de la contribución multilateral de Suecia.

34. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos según figuran en el Anexo al presente documento;
- b) Pedir al Tesorero que proporcione información a la 50a reunión del Comité Ejecutivo respecto a la fecha en la que las Partes que no habían podido hacer sus contribuciones al 1 de junio efectuarían sus pagos en consonancia con la decisión XI/6 párrafo 7 de la Undécima Reunión de las Partes;
- c) Tomar nota con inquietud de que no se había cobrado una suma de 95 637 792 \$EUA en pagarés y que esto representa aproximadamente dos terceras partes del presupuesto anual del Fondo;
- d) Tomar nota con inquietud de que no se había proporcionado retroinformación al Tesorero respecto a su solicitud de acelerar el cobro de los pagarés;
- e) Instar a los países que usan pagarés a adoptar las medidas necesarias para acelerar su cobro antes de la celebración de la 50a Reunión del Comité Ejecutivo;
- f) Tomar nota de la lista de países que optan por usar el instrumento de mecanismo de tipos de cambio fijos para hacer sus contribuciones al Fondo para el trienio 2006–2008 al 7 de julio de 2006, incluida en el Apéndice del Anexo I al presente informe; y
- g) Tomar nota de que, desde 2006 en adelante, el Gobierno de Suecia dedicará su contribución completa al Fondo como una contribución multilateral.

**(Decisión 49/2)**

## CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN

### a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

35. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/4 y Add.1, en los que se informa sobre la devolución de los saldos de proyectos terminados y anulados y que incluyen un resumen de los recursos totales disponibles para programar en la 49ª Reunión. Informó a los miembros que se habían devuelto 4 324 771 \$EUA en fondos para proyectos y 532 132 \$EUA en gastos de apoyo, provenientes de proyectos terminados y anulados. Al observar los saldos de 14 550 486 \$EUA retenidos previamente para los proyectos terminados en dos años, indicó que la mayor parte de los fondos eran atribuibles a los acuerdos plurianuales del Banco Mundial, que no tenían que ser devueltos al Fondo para una nueva programación. Por lo tanto, el nivel total de fondos disponibles para las aprobaciones en la 49ª Reunión se mantenía en 31 529 502 \$EUA, según el informe del Tesorero, incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/3Rev.1. El valor de las propuestas presentadas a la Reunión antes del examen de proyectos era de 23 millones \$EUA aproximadamente. En consecuencia, el total de recursos era suficiente para cubrir todas las solicitudes de financiamiento que se tratarían en la 49ª Reunión.

36. Después de la introducción de la Secretaría, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de:

- a) el informe sobre saldos y disponibilidad de los recursos, comprendido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/4 y Add.1;
- b) el nivel neto de los fondos que son devueltos por los organismos de ejecución multilaterales a la 49ª Reunión comparado con los saldos de los proyectos, por un total de 4 324 771 \$EUA, o sea la devolución de 650 450 \$EUA provenientes del PNUD, 50 803 \$EUA provenientes del PNUMA, 216 855 \$EUA provenientes de la ONUDI, y 3 406 663 \$EUA provenientes del Banco Mundial;
- c) el nivel neto de los gastos de apoyo que son devueltos por los organismos de ejecución multilaterales a la 49ª Reunión comparado con los saldos de los gastos de apoyo, por un total 532 132, \$EUA, o sea la devolución de 82 209 \$EUA provenientes del PNUD, 12 076 \$EUA provenientes del PNUMA, 26 190 \$EUA provenientes de la ONUDI, y 411 657 \$EUA provenientes del Banco Mundial;
- d) que los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 14 550 486 \$EUA, excluyendo los gastos de apoyo de los proyectos terminados previamente en dos años, o sea 366 760 \$EUA más los gastos de apoyo del PNUD, 258 155 \$EUA, más los gastos de apoyo del PNUMA, 223 151 \$EUA, más los gastos de apoyo de la ONUDI, y 13 702 420 \$EUA más los gastos de apoyo del Banco Mundial; y

- e) que los 31 529 502 \$EUA estaban disponibles para las aprobaciones del Comité Ejecutivo en la 49ª Reunión.

**(Decisión 49/3)**

**b) Planes administrativos para 2006**

37. El Comité Ejecutivo tomó en consideración los documentos sobre los planes administrativos para 2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/5 y Add.1), que trataron el estado de ejecución de los planes, a la luz de las aprobaciones previstas para la 49ª Reunión y las aprobaciones reales en la 48ª Reunión. También destacó las actividades restantes en los planes administrativos para 2006 que se presentarán a la 50ª Reunión.

38. Al presentar los cambios que se hicieron a los planes administrativos para 2006-2008, el representante de la Secretaría señaló que no se habían asignado unos 40 millones \$EUA del presupuesto del trienio. Asimismo señaló el hecho de que había 34 proyectos y acuerdos que se presentarán a la 50ª Reunión para los países que habían estado sujetos a decisiones sobre cumplimiento, y dijo que se debería instar a los organismos de ejecución a que presenten esas actividades como una cuestión de prioridad. Finalmente, si se aprobaban compromisos adelantados en el nivel solicitado, el Comité Ejecutivo agregaría 3 millones \$EUA para los proyectos plurianuales, lo que representaba 1,2 millón \$EUA por debajo de la cantidad destinada para tales compromisos en los planes administrativos.

39. Con respecto a los indicadores de desempeño, los organismos y la Secretaría estuvieron de acuerdo en las modificaciones propuestas que permitirían a todos los organismos informar sobre asistencia en materia de políticas y reglamentaciones, a partir de los planes administrativos de 2007.

40. Posteriormente, el representante de la Secretaría hizo una puesta al día sobre ciertas actividades específicas dentro de los planes administrativos que habían sido cambiadas o que requerían aclaraciones por parte de los organismos de ejecución implicados. Estas actividades incluyeron las del plan administrativo de Alemania más allá de su asignación bilateral para el trienio de 2006-2008. Varios países habían elegido otros organismos para poner en ejecución sus proyectos, y Botswana y Swazilandia estuvieron de acuerdo en permanecer en el plan administrativo de Alemania, a pesar de que no hay fondos disponibles en la asignación bilateral de Alemania de 2006-2008.

41. En las consiguientes deliberaciones, varios representantes manifestaron su preocupación porque 40 millones \$EUA todavía debían asignarse en el trienio, especialmente en vista de las deliberaciones durante la 48ª Reunión con respecto al modelo orientado hacia el cumplimiento y la necesidad de asegurar de que los fondos fueran asignados para satisfacer las necesidades de cumplimiento de los países al amparo del Artículo 5. Se sugirió que en la 50ª Reunión se deliberara sobre las políticas con el objeto de fijar las prioridades para la asignación de los fondos restantes. También se manifestaron inquietudes en relación con la no presentación de proyectos por un monto de 65,4 millones de \$EUA.

42. En respuesta a las solicitudes de información suplementaria, se explicó que las cartas de Etiopía y de Uganda, que indicaban el acuerdo de esos países a ser incluidos en el plan administrativo de Francia, no eran claras, y que Francia esperaba tener una indicación más firme sobre el consentimiento de ambos países. Italia había manifestado interés en financiar un proyecto de gestión para eliminación definitiva en Argelia, aunque la ONUDI indicó que había recibido una solicitud de fondos proveniente de Argelia para preparar y poner en ejecución su proyecto de gestión para eliminación definitiva. Se esperaba recibir pronto una carta de Angola declarando su deseo de permanecer en el plan administrativo de Alemania. Finalmente, el representante de Suecia indicó que, dado la decisión de su gobierno de contribuir de lleno a los proyectos multilaterales, su gobierno coordinaría con el PNUD, el PNUMA y la ONUDI en el período entre sesiones las cuestiones relativas a los proyectos bilaterales existentes, e informaría al Comité Ejecutivo en su 50ª Reunión. Antes de que se adoptara el informe, se recibió una nota confirmando a Francia como organismo de ejecución para el plan de gestión para eliminación definitiva.

43. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota del informe sobre el estado de los planes administrativos para 2006, tal como se indica en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/5 y Add.1, el hecho de que las actividades requeridas para el cumplimiento, por un total de 65,4 millones \$EUA, se deberían presentar a la 50ª Reunión, y que el valor de los compromisos adelantados aprobados en la 49ª Reunión era de 1,2 millón \$EUA por debajo del valor del plan administrativo para 2006-2008 del Fondo Multilateral;
- b) observar que la lista de los proyectos y los acuerdos del Anexo III del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/5, con un valor total de más de 6,2 millones \$EUA, para los países que habían estado sujetos a decisiones sobre cumplimiento y para los cuales no se había logrado la acción requerida al 26 de mayo de 2006, se debería presentar a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo para evitar retrasos en la ejecución de las actividades que pudieran facilitar el cumplimiento;
- c) incluir una cuestión en el orden del día de su 50ª Reunión sobre las prioridades para el trienio, más allá de las necesidades identificadas por el modelo orientado hacia el cumplimiento, tomando en cuenta los 40 millones \$EUA restantes en fondos no asignados para el trienio;
- d) modificar los indicadores de desempeño existentes, comenzando con los planes administrativos para 2007, de la manera siguiente:
  - i) retirando las palabras “política” y “reglamentación” del ejemplo del indicador “Actividades importantes terminadas” de manera que el ejemplo quede de esta manera: “Actividades importantes terminadas/Niveles de SAO logrados para las partidas anuales plurianuales aprobados frente a los niveles planificados”;

- ii) definiendo el indicador “porcentaje de asistencia para las políticas/reglamentaciones terminadas en comparación con las planeadas” como actividades que serán emprendidas por los organismos de ejecución para ayudar a los países del Artículo 5 a elaborar, adoptar, aplicar actividades pertinentes en materia de políticas y reglamentación, como, pero no limitadas a:
- la promulgación de un sistema de otorgamiento de licencias o de cuotas para todas las sustancias controladas conforme al Protocolo de Montreal (sin limitarse únicamente a los CFC), e informar oportunamente a la Secretaría del Ozono;
  - la ratificación de las modificaciones remanentes al Protocolo de Montreal, cuando proceda;
  - tratar de las decisiones pertinentes tomadas por las Partes del Protocolo de Montreal en relación con cuestiones específicas de cumplimiento;
  - la promulgación de leyes o reglamentos para homologar a los técnicos, cuando proceda;
  - el establecimiento de prohibiciones sobre la importación de sustancias controladas, como es el caso de los halones y de los equipos que contienen SAO;
  - las modificaciones de los códigos de incendios y equipos; y
  - la emisión de leyes para luchar contra el comercio ilícito de SAO.
- e) Que las necesidades de asistencia se establecerían al principio de cada año en la reunión anual de coordinación de los planes administrativos y las actividades a llevar a cabo se basarían, entre otras cosas, en las solicitudes concretas de los países, en las actividades ya propuestas en los proyectos individuales y/o en los acuerdos plurianuales y en las acciones asociadas con los proyectos de fortalecimiento institucional;
- f) Exhortar a los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales a que presenten a la 50ª Reunión las actividades necesarias para el cumplimiento de los planes administrativos de 2006.
- g) Pedir a la Secretaría que prepare un documento breve, para ser considerado por el Comité Ejecutivo en su 50ª Reunión, delineando todas las obligaciones de eliminación restantes de las Partes al amparo del Artículo 5, por año y por trienio, y toda decisión del Comité Ejecutivo y de la Reunión de las Partes que podría ser

pertinente para las deliberaciones a las que se hace referencia en el subpárrafo c) antedicho;

- h) Posponer hasta la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo toda consideración de medida adicional relativa a las actividades relacionadas con los proyectos para Angola y Etiopía, que inicialmente se habían incluido en el plan administrativo de Alemania, en espera de:
  - i) una carta de Angola que confirme que su proyecto de gestión para eliminación definitiva permanecería en el plan administrativo de Alemania, a pesar de que actualmente no había fondos disponibles en la asignación bilateral de Alemania para 2006-2008;
  - ii) confirmación de Etiopía de que su proyecto de gestión para eliminación definitiva se incluirían en el plan administrativo de Francia;
- i) Tomar nota de la confirmación de Argelia de que su proyecto de gestión para eliminación definitiva se incluiría en el plan administrativo de la ONUDI; y
- j) Tomar nota de la confirmación de Uganda de que su proyecto de gestión para eliminación definitiva se incluiría en el plan administrativo de Francia.

**(Decisión 49/4)**

**c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal**

44. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/6, en el que se trata la situación/las perspectivas de los países al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento y otra información sobre cuestiones afines. La Parte I del documento trató la situación/las perspectivas de cumplimiento de los países al amparo del Artículo 5 con las medidas de control iniciales, conforme a la Decisión 32/76 b) e identificó los países para los cuales podrían requerirse medidas adicionales para lograr el cumplimiento. La Parte II proporcionó información sobre los países sujetos a decisiones relativas al cumplimiento, países que corren el riesgo de no lograr el cumplimiento y países que pudieran necesitar actividades adicionales para lograrlo. La Parte III tiene un análisis de los datos de consumo de SAO por sector, basado en las propuestas de los países al amparo del Artículo 5 al Comité Ejecutivo en el contexto de ejecución del programa de país. Asimismo contiene los datos recopilados en el nuevo formato de presentación de datos de programa de país, que incluyen la información sobre el funcionamiento de los sistemas de otorgamiento de licencias y los proyectos de recuperación y reciclado. Explicó que, antes del 1º de junio de 2006, sólo 67 países del Artículo 5 habían presentado datos sobre la ejecución del programa de país de 2005 y sólo uno de los 47 países que usaban el nuevo formato había provisto toda la información requerida. Desde entonces, otros 22 países habían presentado datos, pero todavía quedaban 47 países por hacerlo.

45. Se solicitó al Comité Ejecutivo que tomara nota del informe y considerara pedir a los organismos de ejecución y bilaterales que incluyeran las actividades de eliminación en sus planes administrativos de 2007-2009 para países específicos que requerían apoyo.

46. Un representante señaló que en el caso de Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, las cantidades de SAO en cuestión eran tan pequeñas que podrían estar cubiertas por una exención general, como usos para laboratorio y análisis, y se podría solicitar a los organismos de ejecución pertinentes que se ocuparan de la eliminación de las mismas. Otro representante señaló que el Comité Ejecutivo previamente había decidido que las cantidades muy pequeñas de CTC y TCA se podrían tratar como parte de los planes de gestión para eliminación definitiva para los países de bajo consumo.

47. La Secretaría había recomendado que se solicitara al PNUMA que incluyera la cuestión del nuevo formato de información de datos en el orden del día de las reuniones de redes antes del 1° de mayo de 2007 (fecha para presentar la próxima ronda de datos de los programas de país), reconociendo la importancia de fomentar el conocimiento y la comprensión de cómo presentar la información de acuerdo al nuevo formato antes de mayo de 2007.

48. El representante del PNUD indicó que ya se había aprobado el financiamiento para la preparación de un proyecto de solventes en Zimbabwe (ZIM/SOL/42/PRP/26), que debía comenzar en los próximos meses. Por lo tanto, Zimbabwe ya se había incluido en el plan administrativo del PNUD.

49. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota del informe sobre la situación/las perspectivas de los países al amparo del Artículo 5 en relación al cumplimiento con las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal, según se indica el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/6;
- b) pedir a los organismos de ejecución y bilaterales que incluyan actividades de eliminación, cuando corresponda, para consumo admisible en sus planes administrativos de 2007-2009 para los países siguientes:
  - i) CFC y halones: Somalia (si las condiciones lo permiten);
  - ii) CTC: Bolivia y la ex República Yugoslava de Macedonia, dentro del marco de sus planes de gestión para eliminación definitiva; y
  - iii) TCA: Croacia;
- c) pedir a los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales que ayuden a los países al amparo del Artículo 5 a proveer todos los datos/la información requeridos en el nuevo formato de presentación de datos para programa de país; y



- d) pedir al PNUMA que incluya, cuando corresponda, como cuestión del orden del día en sus reuniones de red que tengan lugar antes de mayo de 2007, el llenado de datos conforme al nuevo formato de presentación de datos para programa de país.

(Decisión 49/5)

## CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

### a) Supervisión y evaluación

#### i) **Compendio de recomendaciones pertinentes a la evaluación intermedia de los planes de gestión de refrigerantes y planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo de SAO, concentrándose en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (seguimiento a la decisión 48/10)**

50. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/7, con un compendio de recomendaciones pertinentes a la evaluación de los planes de gestión de refrigerantes y de los planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo de SAO concentrándose en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, conforme a la decisión 48/10. Acorde a lo pedido en la decisión, el compendio distinguió con claridad entre las recomendaciones nuevas y aquellas ya aprobadas por el Comité Ejecutivo se mostraban en cursiva. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación expresó que había consultado a los organismos de ejecución y a varios miembros del Comité Ejecutivo con respecto al proyecto.

51. Un representante presentó la inquietud de que la preparación de tablas con resúmenes para los informes anuales sobre la marcha de las actividades en los acuerdos plurianuales podría crear una carga adicional para las dependencias nacionales del ozono y los organismos de ejecución. El representante de un organismo de ejecución alertó que se haga cambios en el formato de presentación de informes para los acuerdos plurianuales existentes. Además de incrementar la carga de trabajo, podría tener repercusiones financieras.

52. Un representante, al notar que la información sobre recuperación y reciclaje cubría principalmente CFC-12, sugirió que también se incluyeran los HCFC y HFC. Para los proyectos nuevos, las pequeñas cantidades de SAO recuperadas de fuentes domésticas podrían estar contaminadas y debería considerarse entregarlas para su destrucción.

53. Se estableció un grupo de contacto, presidido por Suecia, para considerar las cuestiones planteadas. Al informar al respecto al Comité Ejecutivo, el presidente del grupo de contacto propuso modificaciones al texto del compendio.

54. Después del debate sobre esas modificaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Recomendar que las dependencias nacionales del ozono que, al planificar y ejecutar planes de gestión de refrigerantes y planes nacionales o de eliminación

definitiva consideren, de ser posible, y en cooperación con otros ministerios/organismos gubernamentales pertinentes:

- i) Actualizar y completar la legislación relacionada con las SAO cuando fueran necesarias medidas legales adicionales y especificar más los mecanismos de imposición que hayan sido identificados, que incluyan, por ejemplo:
    - prohibición de la importación y exportación de equipo de refrigeración a base de CFC de segunda mano;
    - certificación obligatoria de los técnicos para realizar actividades profesionales en servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración;
    - especificación de un sistema de sanciones en caso de violación de la reglamentación legal;
    - mejora de los mecanismos para asignaciones de cuotas de importación/exportación en virtud del sistema de otorgamiento de licencias y la supervisión de su uso actual;
    - mejora de la cooperación entre las autoridades de las dependencias nacionales del ozono y aduanas;
  - ii) Actualizar los programas de estudio para capacitación de técnicos de servicio de refrigeración, de ser necesario, y proporcionar a todas las instituciones de capacitación la información última pertinente respecto a la aplicación general de buenas prácticas para reducir de modo significativo la utilización de las SAO y promover el uso de alternativas.
- b) Pedir a los organismos de ejecución y bilaterales que, al completar los planes nacionales de eliminación en curso y al planificar nuevos planes nacionales de eliminación tengan en consideración la decisión 41/100 para la parte de la recuperación y el reciclaje de los planes nacionales de eliminación, en particular los siguientes párrafos:
- i) *“Concentración de la recuperación y reutilización de los CFC en los sectores de instalaciones comerciales e industriales de gran envergadura y de equipos de aire acondicionado de vehículos, si aún existieran cantidades significativas de equipos a base de CFC-12 y la disponibilidad de los CFC fuera reducida marcadamente por medio de la adopción de medidas de control de la importación eficaces;*
  - ii) *Examen más exhaustivo de las posibilidades de facilitar la retroadaptación y/o el uso de productos sustitutivos “drop-in”, posiblemente a través de programas de incentivos;*
  - iii) *Mayor selectividad en la provisión de nuevos equipos de recuperación y, en particular, de reciclaje, por medio de:*

- a. *determinación durante la preparación de proyecto de cálculos estimativos más fieles sobre la demanda probable de equipos de recuperación y reciclaje;*
  - b. *entrega de equipos al país sólo contra pedidos en firme y con una significativa participación de los talleres en los costos de los equipos provistos, usando en la medida de lo posible máquinas montadas localmente;*
  - c. *adquisición, entrega y distribución de los equipos en diversas etapas, después de haber examinado la utilización de los equipos provistos y de haber confirmado una mayor demanda;*
  - d. *asegurar que estuvieran disponibles servicios de seguimiento e información a fin de mantener los equipos de recuperación y reciclaje en servicio;*
- iv) *Supervisión del uso de los equipos y conocimientos adquiridos por los beneficiarios, en forma continua, a través de consultas regulares y recopilación de informes periódicos sobre los talleres, a ser llevada a cabo por los consultores nacionales en cooperación con las asociaciones de técnicos. El consultor y/o las dependencias nacionales del ozono, en cooperación con el organismo de ejecución, deben preparar anualmente informes sobre la marcha de las actividades basados sobre dicha supervisión, como se estipula en la decisión 31/48, y se deben poner a disposición suficientes recursos adicionales para permitir dicha labor de seguimiento y presentación de informes” (de la decisión 41/100);*
- c) Pedir a los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales, en cooperación con las institucionales nacionales pertinentes:
- i) Basar la capacitación de técnicos en una estrategia en la que se combine la instrucción técnica con ejercicios prácticos, durante los seminarios con un número limitado de participantes y prestando asistencia en la mejora de los programas de estudios de institutos de capacitación de técnicos para servicios de refrigeración en países en los que todavía no se haya hecho así;
  - ii) Prestar plena atención a los aspectos de seguridad y a la modificación necesaria o a la sustitución de componentes eléctricos en países en los que se realizara la capacitación sobre la utilización de hidrocarburos y particularmente para cambio de equipo; y

- iii) Seleccionar atentamente el tipo de identificadores de refrigerantes por adquirir teniendo en cuenta las preferencias para equipos portátiles pequeños, adaptables para identificar los distintos tipos de refrigerantes e incluir una fase de pruebas, de ser posible, al comprar grandes cantidades. Por otra parte, los detalles administrativos de su distribución, uso y almacenamiento deberían planificarse con antelación para evitar demoras y aumentar la eficacia de su uso.
- d) Pedir a la Secretaría del Fondo, que, en cooperación con los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales, prepare recomendaciones para listas indicativas de equipo apropiado para los principales grupos objetivo y compartan la información acerca de proveedores competitivos, incluidos los procedentes de países que operan al amparo del Artículo 5; y
- e) Pedir a la Secretaría del Fondo, que, en cooperación con los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales, prepare un formato apropiado de presentación de informes para el seguimiento del progreso acumulativo logrado en los programas de trabajo anuales, resumiendo en tablas normalizadas de reseña la información solicitada en la decisión 47/50, con vistas a simplificar y reducir los requisitos generales de presentación de informes, y que informe al efecto a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo. Dicha evaluación debería contener una *“comparación entre lo planificado en la partida anual anterior y lo realmente logrado. La información sobre los desembolsos debería indicarse en cifras totales y también podrían facilitarse, si procede, datos relativos a las obligaciones y compromisos reales o planificados. Por otra parte, en la información debería especificarse también cómo se aplicó la correspondiente cláusula de flexibilidad en el acuerdo y/o cómo se asignan los fondos no utilizados de partidas anteriores.”* (de la decisión 47/50 apartado b) i)).

**(Decisión 49/6)**

## **ii) Estudio teórico sobre la evaluación del Programa de Asistencia al Cumplimiento**

55. El Comité Ejecutivo tomó en consideración el informe sobre el estudio teórico relativo a la evaluación del programa de asistencia al cumplimiento (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/8), que contiene una descripción general de las actividades de dicho programa. El oficial superior de supervisión y evaluación explicó que el estudio teórico se había preparado en base de los documentos de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA, los comentarios de la Secretaría del Fondo sobre los mismos y la información que contienen las bases de datos de la Secretaría del Fondo. El estudio identificó las principales cuestiones de evaluación que deberán incluirse y sugirió un plan de trabajo provisorio para la fase de campo del examen de las actividades del programa de asistencia al cumplimiento.

56. Uno de los miembros observó la dificultad de cuantificar la contribución del programa de asistencia al cumplimiento con respecto al logro de dicho cumplimiento y pidió que se estudiara

más la cuestión con el personal del programa de asistencia al cumplimiento en París y las oficinas regionales. Pidió una explicación sobre la naturaleza de la política directa y la asistencia técnica proporcionadas por el programa de asistencia al cumplimiento y solicitó ejemplos concretos de la cooperación Sur-Sur. Asimismo pidió que el porcentaje de los fondos totales que se utilizan para los diversos componentes del programa de asistencia al cumplimiento se indique y que se refleje la ayuda proporcionada por el programa de asistencia al cumplimiento mediante visitas de personal, reuniones y documentación.

57. El oficial superior de supervisión y evaluación dijo que la naturaleza de las actividades del programa de asistencia al cumplimiento hacía que a menudo fuera difícil demostrar una relación causal directa entre ellas y el cumplimiento. Sin embargo, había ejemplos concretos de tales relaciones, a saber: el programa de asistencia al cumplimiento había facilitado la visita a Chile del personal de la Oficina Nacional del Ozono de Colombia para ayudar a desarrollar la legislación específica al país. Ése era un ejemplo positivo de cooperación Sur-Sur y de las actividades del programa de asistencia al cumplimiento. Para terminar señaló que la cuestión principal que debe tratarse era si los equipos descentralizados del programa de asistencia al cumplimiento proporcionaba efectivamente un mejor servicio a los países al amparo del Artículo 5. La evidencia preliminar sugería que sí, aunque también observó que el nivel del servicio variaba entre las regiones.

58. El representante del PNUMA estuvo de acuerdo con los puntos de vista expresados por el oficial superior de supervisión y evaluación y explicó que la política directa y la asistencia técnica eran constantes y, por lo general, implicaban contacto con los funcionarios de la Dependencia Nacional del Ozono, especialmente cuando acababan de ser nombrados. Asimismo había ayuda directa basada en la cooperación Sur-Sur.

59. Otro de los miembros pidió que el informe final expusiera la proporción de fondos y de recursos del personal que se asignaban a las diversas actividades del programa de asistencia al cumplimiento. Observó el número limitado de conclusiones del estudio teórico y pidió que se solicitaran comentarios a los países al amparo del Artículo 5. Asimismo sugirió que podría ser útil dar a conocer las declaraciones de las personas entrevistadas.

60. Después de deliberar sobre las cuestiones de evaluación y el plan de trabajo sugerido para presentar a la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo, dicho Comité tomó nota de la información incluida en el estudio teórico sobre la evaluación del programa de asistencia al cumplimiento, tal como se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/8, inclusive las cuestiones relativas a la evaluación y el plan de trabajo propuestos para la segunda fase de la evaluación.

**b) Informes sobre la marcha de las actividades al de 31 de diciembre de 2005**

**i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades**

61. El Comité Ejecutivo consideró el informe refundido sobre la marcha de las actividades de 2005 del Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/9), presentado por la Secretaría. El

documento resumió el avance realizado y suministró información financiera sobre la ejecución de proyectos y actividades que tuvieron el apoyo del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2005.

62. Después de observar que los proyectos apoyados por el Fondo habían eliminado 305 648 toneladas PAO de SAO, un miembro lamentó que no se hubieran incluido los logros alcanzados en los planes de gestión de refrigerantes. Dijo que los objetivos logrados por los planes de gestión de refrigerantes debían tomarse en consideración y para hacerlo sugirió que en el cálculo se incluyeran las bases de CFC y el consumo actual de CFC.

63. Algunos miembros dijeron que las demoras en la ejecución de proyectos no llevaron necesariamente a aumentos netos de emisiones de SAO. Asimismo cuestionaron la metodología que se utilizaba para calcular las “emisiones netas de SAO debido a demoras”. La cuestión principal era determinar si tales demoras tuvieron un impacto negativo y si en algunos países con demoras de ejecución el consumo de SAO había disminuido realmente.

64. El representante de la Secretaría explicó que los logros alcanzados con los planes de gestión de refrigerantes ya se habían calculado con un método similar al propuesto. Los resultados de ese cálculo aparecen en la Tabla 9 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/6. Asimismo se había hecho un cálculo similar para los planes de gestión para eliminación definitiva. Con respecto a las emisiones netas, debido a demoras de ejecución, afirmó que la información era importante para evaluar el efecto de dichas demoras en el cumplimiento de un país. No obstante, dado la reducción de consumo u otras razones, no fue necesario solicitar medidas correctivas. La Secretaría estudiaría la presente información basada en las “emisiones netas debido a demoras” y la metodología utilizada para la evaluación, incluso si era necesario aplicar medidas correctivas, se tratarían más exhaustivamente en el futuro.

65. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota del informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral, documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/9;
- b) tomar nota del lento índice de terminación de los proyectos por el tercer año consecutivo y de los siguientes índices de logros en la terminación de proyectos: PNUD (45 por ciento), PNUMA (35 por ciento), ONUDI (52 por ciento) y el Banco Mundial (70 por ciento);
- c) considerar la capacidad del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial de terminar los proyectos en fecha dentro del contexto de su examen de costos administrativos en la 50ª Reunión;
- d) tomar nota de que la Secretaría del Fondo pondría al día la base de datos del informe refundido sobre la marcha de las actividades, después de aclarar con los organismos de ejecución bilaterales y multilateral las cuestiones que quedaban sobre los datos; y

- e) pedir a la Secretaría que suministre un documento breve sobre la mejor manera de informar la eliminación de SAO lograda dentro de los planes de gestión de refrigerantes y la eliminación lograda en aquellos otros proyectos para los cuales no se informaron todos los datos sobre eliminación de SAO.

**(Decisión 49/7)**

## **ii) Cooperación bilateral**

66. El Comité Ejecutivo examinó el informe sobre la marcha de las actividades relativo a la cooperación bilateral para el año 2005, presentado por la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/10.

67. El representante de la República Árabe Siria informó que la eliminación total del uso de bromuro de metilo en Jordania (JOR/FUM/29/INV/54) había sido aprobada en 1999 y que se habían eliminado 287 toneladas. Agregó que Jordania continuaría esforzándose para llegar a la eliminación total en diciembre de 2014 de conformidad con el acuerdo con el Comité Ejecutivo y, por lo tanto, solicitó que el proyecto se eliminara de la lista de proyectos con demoras en la ejecución. Uno de los miembros preguntó si sería necesario elaborar informes adicionales sobre la situación de países para los cuales se habían presentado informes después de la fecha límite. Propuso que la Secretaría se podría comunicar directamente con los organismos interesados cuando fuese necesario recabar información adicional. El representante de Australia informó que tanto Australia como Canadá estaban solicitando confirmación del requisito de prohibir el uso de halones vírgenes en el proyecto de banco de halones en India (IND/HAL/32/TAS/281 y 278). Agregó que se presentaría a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo otro informe de la situación relativo al proyecto para mostrar los progresos logrados hasta entonces. Otro de los miembros solicitó aclaraciones acerca del vínculo existente entre los informes adicionales sobre la situación y los proyectos con demoras en su aplicación.

68. El representante de la Secretaría informó que el proyecto de bromuro de metilo en Jordán (JOR/FUM/29/INV/54) había sido originalmente aprobado para un plazo de cuatro años y medio y que se debería de ampliar la fecha de terminación en el caso en que no se considere que el proyecto tuviese demoras en su aplicación. A pesar de que los cálculos establecidos antes de la Reunión eran correctos, se deberá observar que se había previsto la eliminación total para diciembre de 2014. También explicó que los criterios aplicados para los informes de situación eran de tratar los proyectos que no estuviesen sujetos a la cancelación del proyecto. Algunos proyectos, tales como los planes de gestión de los refrigerantes y los acuerdos plurianuales no estaban sujetos a cancelación y en consecuencia se requerían informes de situación adicionales a los informes anuales sobre la marcha de las actividades. También era necesario establecer informes de situación cuando no se hubiera obtenido respuesta a las interrogantes planteadas en los informes sobre la marcha de las actividades o cuando no se hubiese presentado este informe. Sin embargo, los proyectos clasificados con demoras en su aplicación estaban sujetos a cancelación. Si esos proyectos no hubiesen manifestado avances durante un período de tres reuniones, el proyecto estaba automáticamente sujeto a cancelación.

69. Un representante comentó sobre la demora en desembolsar los fondos y sobre los índices de ultimación para los proyectos apoyados por los organismos bilaterales de aplicación en relación con los apoyados por los organismos multilaterales de aplicación. El veinte por ciento de los proyectos para los cuales se recomendaron informes sobre la situación correspondía a proyectos de los organismos bilaterales.

70. Tras considerar que era necesario elaborar informes adicionales sobre la situación para los proyectos con avances lentos y la terminación del proyecto de banco de halones en India (IND/HAL/32/TAS/281 y 278) por Australia y Canadá, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los informes sobre la marcha de las actividades presentados por los gobiernos de Alemania, Australia, Canadá, España, Finlandia, Francia Suecia (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/10);
- b) Tomar nota de que la fecha de ultimación para la eliminación del uso del bromuro de metilo en Jordania (JOR/FUM/29/INV/54) era diciembre de 2014;
- c) Pedir a los gobiernos del Portugal, Suiza y los Estados Unidos de América que presenten sus informes sobre los progresos a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- d) Pedir a los gobiernos de Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Suecia y Suiza que presenten sus informes sobre los proyectos con demoras en su aplicación a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- e) Pedir a los gobiernos de Australia y Canadá que procedan a ultimar sus componentes en el proyecto de banco de halones en India (IND/HAL/32/TAS/281 y 278), tras observar que han realizado varios intentos de aplicar las reglamentaciones requeridas y solicitar que se presente un informe adicional sobre la situación a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo; y
- f) Pedir informes sobre la situación relativos a:
  - i) Los proyectos ejecutados por Australia:
    - El proyecto de formación para funcionarios aduaneros en los Estados Federados de Micronesia (FSM/REF/36/TAS/01);
    - El proyecto de formación para funcionarios aduaneros en Tuvalu (TUV/REF/36/TAS/02);
    - El proyecto de formación para funcionarios aduaneros en las Islas Marshall (MAS/REF/36/TAS/04);
    - El proyecto de formación para funcionarios aduaneros en Vanuatu (VAN/REF/36/TAS/02);



- ii) Proyectos ejecutados por Canadá:
  - El proyecto de formación para funcionarios aduaneros en Benin (BEN/REF/32/TRA/08);
  - El proyecto de formación para inspectores medioambientales en Benin (BEN/REF/32/TRA/11);
- iii) Proyectos ejecutados por Francia:
  - Actividades del plan de gestión de refrigerantes en la República Centrafricana (CAF/REF/34/TRA/09, TAS/10, TAS/11 y TRA/12);
  - El plan de eliminación del CTC en India (IND/PHA/42/INV/374 y IND/PHA/45/INV/387);
  - El proyecto de banco de halones en la República Islámica de Irán (IRA/HAL/38/TAS/49);
  - El gestión de refrigerantes en Côte d'Ivoire (IVC/REF/24/TAS/10 y IVC/REF/37/TAS/16);
  - Proyecto de enfriamiento en Côte d'Ivoire (IVC/REF/37/INV/17);
  - La red de recuperación y reciclaje en el Líbano (LEB/REF/23/TAS/21);
  - El proyecto de bromuro de metilo en Marruecos (MOR/FUM/29/INV/37);
  - La red de recuperación y reciclaje en Marruecos (MOR/REF/23/TAS/17);
- iv) Proyectos ejecutados por Alemania:
  - Componente de recuperación y reciclaje en el gestión de refrigerantes en la República Unida de Tanzania (URT/REF/36/TAS/14);
  - Componente de recuperación y reciclaje en el gestión de refrigerantes en la República Árabe de Siria (SYR/REF/30/TAS/59);
  - Plan de eliminación del CFC en Brasil: formación de funcionarios aduaneros (BRA/PHA/37/TRA/260);
  - Plan de eliminación del CTC en India (IND/PHA/42/INV/375 y IND/PHA/45/INV/388);
  - Plan de eliminación del CFC en India (Sector de servicios) (IND/REF/42/INV/369);
  - Plan de eliminación de SAO en la República de Mauricio (MAR/PHA/45/INV/16);
  - Banco regional de halones para los países de África Oriental y Meridional (Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Namibia, Tanzania y Zimbabwe) (AFR/HAL/35/TAS/29);
  - Proyecto de banco de halones en Argelia (ALG/HAL/35/TAS/51);
  - Proyecto de banco de halones en Nigeria (NIR/HAL/37/TAS/103);
- v) Proyectos ejecutados por Japón:
  - Plan Terminal de Gestión de la Eliminación (TPMP) en Mongolia (MON/PHA/47/INV/10);

- Proyecto de eliminación de SAO en Sri Lanka (SRI/PHA/43/TAS/26, 27, 28, y 29); y
- vi) Proyecto ejecutado por Suecia:
  - Plan de eliminación de CFC en Serbia y Montenegro (YUG/PHA/43/TAS/22).

**(Decisión 49/8)**

### **iii) PNUD**

71. El representante del PNUD presentó el informe sobre la marcha de las actividades del PNUD hasta el 31 de diciembre de 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/11). Durante su ponencia indicó que los indicadores de resultados utilizados por la Secretaría presentaban los rendimientos del PNUD de manera menos positiva del informe sobre la marcha de las actividades del PNUD. También abordó la cuestión de los excedentes en el plan empresarial del PNUD para 2005 y explicó que se habían cerrado las cuentas para 2005 y que no era posible abrirlas para ajustarlas. Continúo con una actualización de los proyectos con avances lentos, haciendo hincapié en el proyecto de banco de halones en México (MEX/HAL/35/TAS/104) para el cual el PNUD quisiera reatribuir los fondos que restan.

72. Durante el debate que siguió, se aclaró que la elaboración y la interpretación de los indicadores de rendimiento han evolucionado a lo largo de los años conforme con las decisiones del Comité Ejecutivo. En relación con los excedentes en el plan empresarial del PNUD para 2005, el objetivo de solicitar un ajuste no era de volver a abrir las cuentas cerradas, sino más bien de identificar la causa de los excedentes para evitar que se volviesen a producir. Se manifestaron algunas inquietudes en relación con la propuesta del PNUD de reatribuir fondos en el marco del proyecto de banco de halones en México, sin presentar una propuesta revisada de proyecto. A pesar de que se afirmó que por un lado se debería aplicar flexibilidad en los proyectos relativos a los halones, también se afirmó que los informes de avances mitigados para esos proyectos hacían que fuese importante evitar establecer un precedente que permitiese que los organismos de ejecución gastasen fondos en proyectos de dudosa continuidad, que de lo contrario podrían ser ahorrados. Para evitar demoras innecesarias, se solicitó al PNUD y a México que presentasen a la reunión una propuesta revisada para el proyecto de banco de halones, con el fin de que ésta sirviese de base para decidir la realocación de fondos propuesta. La propuesta modificada se anexó al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/11/Add.1 emitido durante la Reunión.

73. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del PNUD presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/11 y la propuesta modificada para el proyecto de banco de halones en México, incluida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/11/Add.1;

- b) Pedir informes sobre la situación de los siguientes proyectos, para su presentación a la 50ª Reunión;
- i) La eliminación de SAO en Bangladesh (BGD/PHA/42/TAS/19);
  - ii) El plan para la eliminación del bromuro de metilo en Costa Rica (COS/FUM/43/INV/33);
  - iii) El plan nacional de eliminación de CFC en Panamá (PAN/PHA/44/INV/22 y PAN/PHA/47/INV/24);
  - iv) El proyecto general terminal para las espumas en Argentina (ARG/FOA/38/INV/132);
  - v) La actualización del programa país en Nigeria (NIR/SEV/36/CPG/102);
  - vi) El banco regional de halones en África Oriental y Central (Benin, Burkina Faso, Camerún, Congo, República Democrática del Congo y Guinea) (AFR/HAL/37/TAS/31);
  - vii) El banco de halones en la República Dominicana (DOM/HAL/38/TAS/32);
  - viii) La actividad del banco de halones en Egipto (EGY/HAL/32/TAS/81);
  - ix) El control del gestión de refrigerantes en Burkina Faso (BKF/REF/34/TAS/13);
  - x) El componente de los repuestos del gestión de refrigerantes en Gabón (GAB/REF/41/TAS/11);
  - xi) Las actividades del gestión de refrigerantes en Haití (HAI/REF/39/TAS/04 y HAI/REF/39/TAS/06);
  - xii) El componente de control del gestión de refrigerantes en Togo (TOG/REF/38/TAS/05);
  - xiii) El componente de formación del técnico para el gestión de refrigerantes en Honduras (HON/REF/44/TAS/15);
- c) Tomar nota de la intención manifestada por el PNUD de presentar un informe sobre la situación a la 50ª Reunión relativo a los estudios de HCFC que están siendo ejecutados y que deberían ser ultimados en diciembre de 2006, instando al PNUD a que ultime para la 50ª Reunión tantos estudios como sea posible;

- d) Aprobar el proyecto de banco de halones en México (MEX/HAL/35/TAS/104) por la suma de 50 000 \$EUA del saldo restante de los 70 218 \$EUA para el proyecto después de considerar la cuestión de la sostenibilidad del banco de halones;
- e) Tomar nota de que el PNUD informará a la 50ª Reunión sobre unos 31 proyectos con demoras en su ejecución, incluyendo seis proyectos que fueron clasificados como tales en 2004; y
- f) Instar al PNUD para que resuelva la cuestión de los excedentes en el contexto de la conciliación anual de las cuentas, para que esto sea presentado a la 50ª Reunión.

**(Decisión 49/9)**

**iv) PNUMA**

74. La representante del PNUMA presentó el informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA al 31 de diciembre de 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/12), afirmó que el informe da una visión global del Programa de Asistencia para el Cumplimiento y las actividades y logros del mecanismo de recepción, tratamiento y difusión de la información. También informó a los miembros del Comité Ejecutivo que el PNUMA ha tenido algunas dificultades para facilitar los datos financieros relativos al informe sobre la marcha de las actividades, pero que presentará a la 50ª Reunión un informe financiero revisado.

75. Tras la presentación de la representante del PNUMA, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/12;
- b) Pedir que se presenten a la 50ª Reunión los informes sobre la situación de los proyectos de fortalecimiento institucional individuales que siguen:
  - i) Grenada (GRN/SEV/44/INS/07);
  - ii) Myanmar (MYA/SEV/29/INS/02);
  - iii) Uganda (UGA/SEV/13/INS/02);
  - iv) Saint Kitts y Nevis (STK/SEV/21/INS/02 y STK/SEV/43/INS/05);
  - v) Sudán (SUD/SEV/42/INS/16);
  - vi) Somalia (SOM/SEV/36/INS/03);

- c) Pedir que se presenten a la 50ª Reunión los informes sobre la situación de los proyectos individuales de gestión de refrigerantes que siguen:
- i) Honduras (HON/REF/44/TRA/16, HON/REF/44/TAS/17, y HON/REF/44/TAS/18);
  - ii) Guatemala (GUA/REF/23/TAS/23, GUA/REF/35/TAS/24, GUA/REF/25/TAS/25, GUA/REF/35/TAS/26, y GUA/REF/35/TAS/27)
  - iii) Paraguay (PAR/REF/32/TRA/07);
  - iv) Brunei (BRU/REF/44/TAS/09 y BRU/REF/44/TRA/07);
  - v) Yemen (YEM/REF/37/TRA/17 y YEM/REF/37/TRA/18);
  - vi) Estrategia PIC (ASP/REF/36/TAS/44);
  - vii) Myanmar (MYA/REF/45/TAS/05);
  - viii) Nicaragua (NIC/REF/45/TAS/15, NIC/REF/45/TAS/16, y NIC/REF/45/TRA/14);
- d) Tomar nota de que el PNUMA tiene 11 proyectos clasificados con demoras en su ejecución, incluyendo 9 proyectos que no fueron así clasificados en 2005 y que se deberá presentar un informe sobre esos proyectos a la 50ª Reunión; y
- e) Pedir que el PNUMA presente un informe revisado sobre la marcha de las actividades con información financiera corregida ocho semanas antes que se celebre la 50ª Reunión, para que este informe pueda ser utilizado para la conciliación de las cuentas.

**(Decisión 49/10)**

**v) ONUDI**

76. El representante de la ONUDI presentó el informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI hasta el 31 de diciembre de 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/13). Durante su presentación mencionó la decisión de la ONUDI de incluir como costos incrementales la compra de equipo para la ejecución de dos proyectos sobre el bromuro de metilo (DOM/FUM/38/INV/33 y CUB/FUM/44/INV/29). También pidió que el Comité Ejecutivo le facilitase orientaciones sobre como la ONUDI podría reorganizar su proyecto de CFC para la ex República de Serbia y Montenegro, tras la declaración de independencia de Montenegro.

77. En el posterior debate hubo un intercambio de opiniones relativo a la decisión de clasificar ciertas compras como costos incrementales. Si bien el Comité Ejecutivo tomó nota de

las aclaraciones proporcionadas por la ONUDI acerca de la compra de equipos para Cuba y la República Dominicana, se señaló que la flexibilidad introducida en los acuerdos plurianuales no debe ser interpretada como una autorización general para desembolsar fondos. Indicó que era importante garantizar que únicamente fuesen clasificados como gastos incrementales los gastos que fuesen realmente necesarios para la eliminación, a pesar de que éstos no hubiesen sido previstos durante la planificación del proyecto inicial. En consecuencia, quizás sería apropiado que el Comité Ejecutivo elaborase más orientaciones al respecto, incluido el requisito que los organismos de ejecución consultasen al Comité Ejecutivo en el caso de dudas en relación a la naturaleza incremental de los costos asociados con proyectos de compra.

78. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/13;
- b) Pedir que se presenten a la 50ª Reunión informes adicionales sobre la situación relativos a los proyectos que siguen:
  - i) Plan nacional de eliminación de CFC (YUG/PHA/43/TAS/23);
  - ii) Proyecto general terminal para las espumas en China (CPR/FOA/35/INV/379);
  - iii) Plan nacional de eliminación de CFC en la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista (LIB/PHA/45/INV/25);
  - iv) Plan de eliminación de SAO en Bosnia y Herzegovina (BHE/PHA/41/INV/16 y BHE/PHA/44/INV/21);
  - v) Proyecto de eliminación de bromuro de metilo en Guatemala (GUA/FUM/38/INV/29);
  - vi) Proyecto de bromuro de metilo en Zimbabwe (ZIM/FUM/31/INV/21);
  - vii) Talleres sobre el bromuro de metilo en El Salvador (ELS FUM/45/TAS/18), Madagascar (MAG/FUM/45/TAS/09), Moldavia (MOL/FUM/45/TAS/13), Nicaragua (NIC/FUM/45/TAS/12), Pakistán (PAK/FUM/45/TAS/63), y Venezuela (VEN/FUM/45/TAS/104);
  - viii) Proyecto de banco de halones en Pakistán (PAK/HAL/41/TAS/55);
  - ix) Talleres de CTC/TCA en Omán (OMA/SOL/45/TAS/11), Túnez (TUN/SOL/45/TAS/45), Marruecos (MOR/SOL/45/TAS/53), y Etiopía (ETH/SOL/45/TAS/15);
  - x) Fortalecimiento institucional en Bosnia y Herzegovina (BHE/SEV/43/INS/19);

- xi) Fortalecimiento institucional en la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista (LIB/SEV/32/INS/04);
- c) Tomar nota de que la ONUDI notificará a la 50ª Reunión sobre unos 23 proyectos con demoras en su ejecución en 2005, incluyendo ocho proyectos que fueron clasificados como tales en 2004;
- d) Confirmar que la flexibilidad inherente a los acuerdos plurianuales se utilizaría de conformidad con las reglas y directrices del Fondo Multilateral, a menos que el Comité Ejecutivo autorizara lo contrario, y pedir a los organismos de ejecución que, de conformidad con los apartados e) y f) i) de la decisión 46/37, aplazaran las propuestas de solicitudes de financiación al Comité Ejecutivo por adelantado en el caso de que existieran dudas respecto de la naturaleza adicional de los costos relacionados; y
- e) Tomar nota de que la ONUDI señaló que se presentará a la 50ª Reunión, tal como lo prescribe la decisión 47/11, un plan para la sostenibilidad del banco de halones en la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista.

**(Decisión 49/11)**

**vi) Banco Mundial**

79. La representante del Banco Mundial presentó el informe sobre la marcha de las actividades de ese organismo de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/14). Explicó que el organismo discrepaba con respecto a la definición de la fecha de terminación de un proyecto. El Banco Mundial consideraba que la terminación de un proyecto dependía del logro de los objetivos de desempeño establecido en el Acuerdo firmado entre el país y el Comité Ejecutivo, y no en la terminación de las actividades financiadas por la partida anual del Acuerdo plurianual. Aclaró de qué modo la flexibilidad otorgada a los países para reasignar fondos provenientes de las partidas de los acuerdos plurianuales se aplicaba en los acuerdos plurianuales ejecutados por el Banco Mundial.

80. El representante de la Secretaría señaló que el Comité Ejecutivo ya había definido la fecha de terminación de un proyecto en varias decisiones pasadas. Recordó a los miembros que en los acuerdos plurianuales las actividades tenían que coincidir con las directrices para los costos adicionales y las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo. Con respecto al registro de los desembolsos en los informes sobre la marcha de las actividades, los organismos de ejecución debían informar los desembolsos únicamente; las obligaciones se informaban por separado. No obstante, el Banco Mundial parecía presentar la información sin seguir las definiciones de larga data en el informe sobre la marcha de las actividades.

81. La representante del Banco Mundial indicó que la metodología para registrar los desembolsos del organismo formaba parte del acuerdo con China.

82. Con respecto a las directrices para las actividades relacionadas con los bancos de halones, en la Decisión 18/22, el Comité Ejecutivo había estipulado que las interdicciones de la importación de halones controlados se deberían establecer dentro de los seis meses siguientes a la creación de un centro de regeneración. No obstante, algunos miembros consideraron importante aclarar que los halones afectados por tales interdicciones serían los que acababan de producirse o los halones vírgenes. Otros miembros quisieron dejar claro que la “creación” de una instalación significaba la iniciación de las operaciones.

83. Al tratar la cuestión de informar sobre acuerdos plurianuales, un miembro consideró que, dado que el propósito principal de los acuerdos plurianuales era la reducción de PAO y no simplemente las actividades emprendidas, se requería más información sobre el impacto de los saldos retenidos provenientes de partidas anuales de los acuerdos plurianuales clasificados como terminados y también sobre las demoras en la terminación de actividades de las partidas anuales donde los países habían logrado los objetivos de eliminación de SAO establecidos en el Acuerdo. Otro de los miembros dijo que su delegación estaba de acuerdo con el Banco Mundial en cuanto a que la terminación dependía de los indicadores de desempeño especificados en el plan plurianual y no en la terminación final y física de cada una de las actividades. Las disposiciones acerca de las funciones y responsabilidades del organismo de ejecución en los acuerdos aprobados sería la base para evaluar los indicadores; por lo tanto, proponía que no se añadieran nuevos requisitos además de aquellos ya incluidos en los acuerdos, siempre y cuando se cumpliera con los indicadores de desempeño de los acuerdos.

84. El representante de la Secretaría subrayó que la cuestión se había tratado en reuniones anteriores del Comité Ejecutivo y que se habían tomado decisiones respecto de los requisitos para informar sobre los acuerdos plurianuales.

85. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial, documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/14;
- b) pedir que el Banco Mundial defina las fechas de terminación, según la terminación de las actividades asociadas a las partidas anuales y las presente al Comité Ejecutivo para su aprobación en la 50ª Reunión, en relación con aquellas partidas anuales en las que quedaban fondos por desembolsar;
- c) pedir que en la 50ª Reunión se presenten los informes de situación adicionales sobre los siguientes proyectos:
  - i) Plan de eliminación de CFC en Filipinas (PHI/PHA/47/INV/79);
  - ii) Plan de eliminación de CFC en Antigua y Barbuda (ANT/PHA/44/INV/10);
  - iii) Plan de eliminación de CFC en México (MEX/PHA/45/INV/124);



- iv) Proyecto de demostración de alternativas de metilbromuro en Argentina (ARG/FUM/29/DEM/93);
  - v) Proyecto de bancos de halones en Argentina (ARG/HAL/26/TAS/80);
  - vi) Proyecto de bancos de halones en Turquía (TUR/HAL/38/TAS/80);
  - vii) Proyecto de bancos de halones en Indonesia (IDS/HAL/27/TAS/107);
- d) pedir al Banco Mundial que indique la forma por la que planifica atender a los ahorros indicados para el plan de eliminación de espumas de CFC (CPR/FOA/44/INV/424) y halones (CPR/HAL/47/INV/433) de China en su solicitud de financiamiento para la siguiente partida de los acuerdos;
  - e) tomar nota de que el Banco Mundial informaría a la 50ª Reunión sobre 16 proyectos con demoras de ejecución, inclusive nueve proyectos que así fueron clasificados en 2004;
  - f) instar al Banco Mundial a asegurarse de que se aplican las directrices para bancos de halones respecto al requisito de que se ha establecido la reglamentación que facilita las prohibiciones de producción de halones e importación de halones de producción reciente, dentro de los seis meses posteriores a la instalación y la puesta en servicio del centro de regeneración, tal como se estipula en la decisión 18/22 a) v);
  - g) pedir que en los futuros informes sobre la marcha de las actividades, el Banco Mundial informe sobre los desembolsos de los fondos para los acuerdos de eliminación plurianuales, particularmente en el caso de China, según la definición de “fondos desembolsados”, dada en las directrices del informe sobre la marcha de las actividades, directrices que también deberían servir de base de información de todos los proyectos; y
  - h) pedir a la Secretaría que, en cooperación con los organismos de ejecución, prepare un documento a ser presentado a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo acerca de las cuestiones planteadas en los párrafos b) y g) anteriores.

**(Decisión 49/12)**

**c) Evaluación de la aplicación de los planes administrativos para 2005**

86. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/15/Rev.1 en el que figuraba la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución para 2005 con respecto a sus planes administrativos de 2005. Ese documento comprendía dos anexos en los que se presentaban otros indicadores de desempeño

aprobados previamente por el Comité Ejecutivo y que la Secretaría del Fondo seguía supervisando. Indicó que en 2005, año en que se requirieron grandes reducciones de los niveles básicos de consumo de los principales grupos de sustancias controladas, los organismos de ejecución habían logrado sus objetivos puesto que habían alcanzado los hitos estipulados en los proyectos plurianuales y eliminado un volumen de SAO superior al del año anterior. En líneas generales, la evaluación mostró que el desempeño de los organismos había sido muy comparable al de 2004, o mejor.

87. Tras examinar el documento, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución respecto de sus planes administrativos para 2005, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/15/Rev.1, así como del desempeño general sostenido y mejorado de los organismos.

**(Decisión 49/13)**

**d) Demoras en la ejecución de proyectos**

88. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/16, en el que se exponía un informe sobre los proyectos con demoras en la ejecución, los proyectos con demoras en países con dificultades de cumplimiento y una solicitud de cancelación por mutuo acuerdo de un proyecto. Se informó a la Reunión que se habían desembolsado 18 000 \$EUA para el Proyecto general de eliminación definitiva de halones 1211 y 1301 que ejecuta el Banco Mundial en Jordania (JOR/HAL/32/INV/69), pero que no se lo había consignado en el documento presentado al Comité. Además, uno de los miembros, en nombre del Gobierno de Cuba informó al Comité Ejecutivo que se había terminado el proyecto de eliminación de CFC-12 en la fabricación de insecticidas y aerosoles técnicos que ejecutó el PNUD en Cuba (CUB/ARS/34/INV/18) y quedando pendiente únicamente el informe final. Asimismo, se firmó un memorando de entendimiento para el Plan nacional de eliminación de sustancias del Anexo A del Grupo I (CFC) (primera partida) de Panamá (PAN/PHA/44/TAS/23) que ejecuta el PNUD. Vistos los avances notorios realizados, no será necesario enviar notificaciones de posible cancelación a los tres proyectos mencionados más arriba.

89. Respecto de dos proyectos con demoras y cuyos informes seguían pendientes (la eliminación de CFC-12 en una fábrica de poliestireno extrudido de China y la formulación de directrices para fomentar la seguridad en las conversiones de aerosoles, ejecutados por la ONUDI y el PNUMA respectivamente), los representantes de los organismos de ejecución informaron de que presentarían sus informes al Comité Ejecutivo, en su 50ª Reunión.

90. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota:

- a) con beneplácito de los informes sobre proyectos con demoras en la ejecución presentados a la Secretaría por Francia, Italia, Suecia y los cuatro organismos de ejecución que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/16;

- b) de que la Secretaría y los organismos de ejecución adoptarían las medidas establecidas en función de las evaluaciones de la Secretaría (progreso, algún progreso o ningún progreso) e informarían y notificarían a los gobiernos o los organismos de ejecución, según corresponda;
- c) de la terminación de cuatro de los 38 proyectos de la lista con demoras de ejecución;
- d) de que será preciso enviar notificaciones de posible cancelación a los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del proyecto
Banco Mundial	PAK/FOA/23/INV/20	Proyecto general: Conversión a tecnologías sin CFC para la fabricación de espumas de poliuretano rígido (termos) en Pakistán.
Banco Mundial	PAK/FOA/25/INV/25	Proyecto general de eliminación definitiva: Conversión a HCFC-141b y tecnología de espumación acuosa para la fabricación de espumas de poliuretano rígido (termos) en Pakistán.
Banco Mundial	TUR/FUM/31/INV/69	Eliminación de metilbromuro en el sector de higos secos en Turquía.

- e) de la cancelación, por mutuo acuerdo entre la ONUDI e India, de la preparación del proyecto de metilbromuro en India (IND/FUM/39/PRP/360) por lo que pedirá el reintegro del saldo de los fondos restantes al Comité Ejecutivo, en su 50<sup>a</sup> Reunión.

**(Decisión 49/14)**

**e) Demoras en la presentación de las partidas anuales**

91. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre las demoras en la presentación de las partidas anuales (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/17). Era la segunda vez que se presentaba un documento sobre este tema. En su 48<sup>a</sup> Reunión, la Secretaría del Fondo había solicitado a los organismos de ejecución que señalaran todas las partidas anuales a las que podría ser preciso cambiar las fechas de vencimiento y que proporcionaran una explicación que justificara esos cambios. Se postergaron algunas de las recomendaciones de modificación de las fechas de vencimiento hasta que se recibiera la notificación de aceptación de los países del caso. En el documento figuraban las nuevas fechas de presentación convenidas para su consideración y posible aprobación por el Comité Ejecutivo.

92. Tras deliberar sobre las solicitudes de modificación de las fechas de vencimiento, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota de la información sobre las partidas anuales de acuerdos plurianuales presentada a la Secretaría por Alemania, el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial tal como figura en el documento sobre demoras en la presentación de las partidas anuales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/17);
- b) aceptar las modificaciones de las fechas de vencimiento de partidas anuales específicas tal como se indica en la tabla siguiente;

País	Organismo	Título del proyecto	Tramos	Cambio propuesto	Motivo del cambio	Presentación en la 49ª Reunión
Bangladesh	PNUD	Plan nacional de eliminación de SAO	2007, vencimiento en 2007	Segunda Reunión	Para tener tiempo suficiente para terminar la verificación de desempeño del año anterior	Pedir la liberación de todos los tramos en la 52ª Reunión
Bangladesh	PNUMA	Plan nacional de eliminación de SAO	2007, vencimiento en 2007	Segunda Reunión	Para tener tiempo suficiente para terminar la verificación de desempeño del año anterior	Pedir la liberación de todos los tramos en la 52ª Reunión
Líbano	PNUD	Eliminación y plan nacional de gestión para eliminación de sustancias del Anexo A (Grupo I) (CFC) (primera partida)	2007, vencimiento en 2007	Segunda Reunión	Para tener tiempo suficiente para terminar la verificación de desempeño del año anterior	Nota recibida.
Mauricio	Alemania	Ejecución de un plan de gestión de eliminación definitiva de SAO	2005	Tercera Reunión	Falta de los fondos necesarios para el tramo siguiente.	Alemania indicó que as palabra de la nota del Gobierno, “más adelante en 2006” se refería a la tercera reunión del año.
Lesotho	Alemania	Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC	2005	Tercera Reunión	Falta de los fondos necesarios para el tramo siguiente.	Alemania indicó que as palabra de la nota del Gobierno, “más adelante en 2006” se refería a la tercera reunión del año.

- c) tomar nota de que 13 de las 17 partidas anuales de acuerdos plurianuales que debían presentarse fueron sometidas puntualmente a la 49ª Reunión;
- d) tomar nota de que deberían enviarse comunicaciones a los organismos de ejecución y los gobiernos de países del Artículo 5 que corresponda, sobre las partidas anuales que se exponen más abajo y que debían someterse a la

49ª Reunión, pero que no lo fueron por los motivos indicados más abajo, y alentarlos a presentarlas a la 50ª Reunión:

País	Organismo	Título del proyecto	Partida anual	Motivos del atraso
Kenya	Alemania	Transferencia de tecnología para eliminar el metilbromuro en la fumigación de suelos y en toda la horticultura	2006	Necesidad de presentarlo junto con el proyecto asociado del PNUD.
Jamahiriya Árabe Libia	ONUDI	Plan nacional de eliminación	2006	En espera del informe de verificación.
Ex República Yugoslava de Macedonia	ONUDI	Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC	2006	En espera del informe de verificación.

(Decisión 49/15)

**f) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de notificación**

93. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/18 sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de notificación. El documento incluía los informes sobre la marcha de las actividades de proyectos de eliminación de metilbromuro en Cuba, Ghana, Indonesia, México, Sri Lanka, Uganda y Zimbabwe. Asimismo, comprendía reseñas sobre los avances realizados hasta esa fecha, los comentarios de la Secretaría, las respuestas remitidas por los organismos de ejecución y las recomendaciones de la Secretaría.

94. Tras considerar la información suministrada, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de los informes sobre la marcha de las actividades de:

- a) la ejecución del proyecto de eliminación total del uso de bromuro de metilo para fumigar suelos, sustratos, almacenes y estructuras en Cuba (CUB/FUM/44/INV/29), en el entendimiento de que la ONUDI presentará un informe sobre la marcha de las actividades del proyecto al Comité Ejecutivo, en su 51ª Reunión;
- b) el programa de capacitación para la eliminación definitiva de la utilización de bromuro de metilo de Ghana (GHA/FUM/37/TRA/18), excluidas las aplicaciones de cuarentena y previas al envío, en el entendimiento de que el PNUD presentará al Comité Ejecutivo, antes de su 51ª Reunión, el informe de terminación del proyecto;
- c) la ejecución de la eliminación del uso del bromuro de metilo en graneros en Indonesia (IDS/FUM/26/DEM/94);

- d) el proyecto de asistencia técnica para el cumplimiento de la eliminación del 20 por ciento del uso de bromuro de metilo en 2005 en México (MEX/FUM/42/TAS/118, 121 y 122);
- e) las alternativas al bromuro de metilo para erradicar nematodos en las plantaciones de té (SRL/FUM/27/DEM/13) y la eliminación de ese producto en todos los demás usos, excluidas las aplicaciones de cuarentena y previas al envío (SRL/FUM/38/TAS/21) de Sri Lanka, en el entendimiento de que el PNUD presentará los informes de terminación del proyecto del caso al Comité Ejecutivo, antes de su 51ª Reunión;
- f) la ejecución de la eliminación del uso de bromuro de metilo en el sector de las flores cortadas en Uganda (UGA/FUM/34/INV/08); y
- g) la ejecución de la eliminación del uso de bromuro de metilo en el sector de las flores cortadas en Zimbabwe (ZIM/FUM/31/INV/21), en el entendimiento de que la ONUDI presentará un informe de terminación del proyecto al Comité Ejecutivo, antes de su 51ª Reunión.

**(Decisión 49/16)**

## **CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS**

### **a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos**

95. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/19 y Add.1 en los que se exponen la reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos y la lista de los proyectos y actividades cuya aprobación general se recomienda.

#### Solicitud de cambio de tecnología

96. El representante de la Secretaría llamó la atención sobre el contenido de los párrafos 5 a 9 del documento. Indicó que el PNUD había presentado una solicitud de cambio de tecnología en un proyecto para el sector de espumas en la Jamahiriya Árabe Libia, aprobado en su 35ª Reunión, por un monto de aproximadamente 520 000 \$EUA. El PNUD había propuesto terminar la conversión de la empresa mediante el cambio de la tecnología con cloruro de metileno y la devolución del equipo adquirido al proveedor contra el reintegro de la mayor parte posible de su costo. Añadió que como el equipo había sido ampliamente adaptado a las necesidades de la empresa, el reintegro sería mínimo y que, aparentemente, no había ninguna otra opción para terminar la eliminación en la empresa en cuestión, ni para utilizarlo en otro proyecto del Fondo Multilateral. Indicó que la solicitud estaba en consonancia con lo estipulado en la Decisión 22/69 sobre los cambios de tecnología tras la aprobación de los proyectos y con la Decisión 32/25 relativa al reembolso de los fondos asignados para derechos de licencia que, en este caso, se elevaban a 50 000 \$EUA.

97. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:
- a) aprobar la solicitud del PNUD de cambio de tecnología en el proyecto “Eliminación de CFC-11 mediante la conversión a dióxido de carbono líquido (LCD) para la fabricación de espumas de poliuretano flexible en la planta El Houria” de la Jamahiriya Árabe Libia, y
  - b) tomar nota de la intención del PNUD de devolver los 50 000 \$EUA correspondientes a los fondos asignados para derechos de licencia, más los costos de apoyo, antes de la 50ª Reunión y de devolver los fondos adicionales que se le reintegren como consecuencia de la devolución del equipo al proveedor de la tecnología con LCD tras el término del proyecto.

**(Decisión 49/17)**

Lista de proyectos y actividades recomendados para aprobación general

98. El representante de la Secretaría llamó la atención de los Miembros sobre la lista de proyectos y actividades cuya aprobación general se recomendaba expuesta en el Anexo I a los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/19 y Add.1. La lista comprendía 35 actividades para eliminar la producción y el consumo de más de 780 toneladas PAO en 23 países por un monto de 6,7 millones \$EUA.

99. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos y actividades cuya aprobación general se recomendaba, por el monto de financiación indicado en el Anexo II a este informe, junto con las condiciones y salvedades expuestas en las correspondientes hojas de evaluación de proyectos y los requisitos que el Comité Ejecutivo imponga a los proyectos;
- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Granada y el Comité Ejecutivo para la plan de gestión para la eliminación definitiva que figura en el Anexo III al presente informe;
- c) Aprobar el acuerdo modificado entre la República Popular Democrática de Corea y el Comité Ejecutivo para la eliminación de la sustancia tetraclorido de carbono que agota la capa de ozono, como figura en el Anexo IV al presente informe; y
- d) Que para proyectos relacionados con la renovación del fortalecimiento institucional, la aprobación general incluyó la aprobación de las observaciones que deben comunicarse a los Gobiernos destinatarios que figuran en el Anexo V al presente informe.

**(Decisión 49/18)**

**b) Cooperación bilateral**

100. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/20 y Add.1, en los que se expone una reseña sobre cuatro solicitudes de cooperación bilateral presentadas al Comité Ejecutivo, en su 49ª Reunión, por los gobiernos de Canadá, Francia y Alemania. Asimismo, indicó que las solicitudes de Canadá relativas a la preparación de un plan de gestión y de asistencia técnica para la eliminación definitiva del uso del bromuro de metilo en Trinidad y Tobago, y de la solicitud de Francia sobre la preparación de un plan de gestión para la eliminación definitiva del uso de CFC en la República Democrática Popular Lao habían sido examinadas en el marco de la Cuestión 7 a) del Orden del día “Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos” (documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/19 y Add.1).

101. Francia había presentado la solicitud de preparación de un plan de gestión para la eliminación definitiva en Seychelles, cuya consideración particular se había recomendado. Puesto que el Gobierno de Seychelles había remitido una comunicación en la que confirmaba que Alemania sería el organismo de ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva financiado por el Gobierno de Francia, el representante de la Secretaría afirmó que también podría recomendarse la aprobación de este proyecto.

102. El representante de la Secretaría también afirmó que, excepto en el caso de Alemania, todas las solicitudes de todos los países correspondían, como máximo, al 20 por ciento de la asignación para 2006. Alemania ya había recibido la aprobación para partidas anuales de acuerdos plurianuales con las que había utilizado toda su asignación para 2006 y parte de la correspondiente a 2007.

103. Tomando en consideración el hecho de que la cooperación bilateral de Alemania era superior al 20 por ciento de su de su contribución correspondiente a 2006 en el periodo de reposición de fondos actual, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) seguir informando a la Reunión de las Partes sobre los casos en que la cooperación bilateral era superior al 20 por ciento de la contribución anual en el periodo de reposición de fondos actual, en particular en los casos en que se debía a compromisos de acuerdos plurianuales anteriores.
- b) Aprobar la propuesta de Francia para la preparación de un plan de gestión para la eliminación definitiva para los CFC en las Seychelles al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe; y
- c) Pedir al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 48ª Reunión, en vista de las decisiones 48/18 y 49/29, de la forma siguiente:
  - i) 47 460 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2006 de Canadá;
  - ii) 651 500 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2006 de Francia; y



- iii) 357 500 \$EUA contra las contribuciones bilaterales de Alemania para 2007.

(Decisión 49/19)

**c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2006**

**i) PNUD**

104. El Comité Ejecutivo examinó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/21 en el que figuraban las enmiendas al programa de trabajo del PNUD. El representante de la Secretaría indicó que el PNUD había sometido cinco actividades, que incluían tres propuestas de preparación de planes de gestión para eliminación definitiva en países de bajo volumen de consumo, y dos solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional. Se recomendó la aprobación general de todas las propuestas y, por lo tanto, se las consideró en el marco de la Cuestión 7 a) del Orden del día. No había otras cuestiones que examinar.

**ii) PNUMA**

105. El Comité Ejecutivo examinó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/22 con las enmiendas al programa de trabajo del PNUMA. El PNUMA había presentado 23 actividades, incluyendo 11 solicitudes para renovación de proyectos de fortalecimiento institucional y una solicitud para financiamiento inicial para fortalecimiento institucional. Doce de las actividades se recomendaron para aprobación general y se consideraron en la cuestión 7 a) del orden del día, “Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos”. Tres actividades relacionadas con los planes de eliminación se trataron en la cuestión 7 b) del orden del día, “Proyectos de inversión”. Dos actividades para una nueva Parte y seis propuestas para renovación de proyectos de fortalecimiento institucional se sometieron a consideración particular.

Guinea Ecuatorial: financiamiento inicial para fortalecimiento institucional

Guinea Ecuatorial: preparación de proyecto para un programa de país/plan de gestión de refrigerantes

106. El representante de la Secretaría notificó que el PNUMA había pedido financiamiento para preparar un programa de país/proyecto de gestión para eliminación definitiva y para comenzar un proyecto de fortalecimiento institucional para Guinea Ecuatorial. Dijo que, si bien se había informado al PNUMA que el país había depositado su instrumento de ratificación del Protocolo de Montreal, el depositario de Naciones Unidas todavía no había recibido dicho instrumento. Esto fue confirmado también por el representante de la Secretaría del Ozono.

107. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el financiamiento inicial para el fortalecimiento institucional y el financiamiento de la preparación de proyectos para un programa de país/plan de gestión de refrigerantes para Guinea Ecuatorial, con el nivel de financiación indicado en el Anexo II al presente informe, a condición de que no se desembolsaran los fondos hasta que se hubiera depositado el instrumento de ratificación en Naciones Unidas.

**(Decisión 49/20)**

Benin: (fase V) renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

108. El representante de la Secretaría indicó que la solicitud se había sometido para consideración particular porque, al examinarse la propuesta, Benin no había presentado su informe sobre la ejecución de su programa de país en 2005. La recepción de los datos del programa de país y la información en ese informe era un requisito previo para la recomendación de aprobación general por parte de la Secretaría. No obstante, la Secretaría había recibido posteriormente un informe con los datos de consumo requeridos y el Comité podría querer aprobar la solicitud de financiamiento.

109. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la renovación del financiamiento para el proyecto de fortalecimiento institucional en Benin en el nivel del financiamiento indicado en el Anexo II del presente informe, junto con los puntos de vista expresados por el Comité Ejecutivo, en el Anexo V, sobre la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional.

**(Decisión 49/21)**

Kiribati: (fase II) renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Estados Federados de Micronesia: (fase II) renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Palau: (fase II) renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Islas Salomón: (fase II) renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Tonga: (fase II) renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

110. El representante de la Secretaría indicó que el PNUMA había presentado una solicitud para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional para Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Palau, Islas Salomón, y Tonga. Las necesidades del cumplimiento de esos cinco países se atienden con una estrategia regional de los países insulares del Pacífico, aprobada en la 36ª Reunión y ampliada en la 44ª Reunión, con el objetivo de eliminar el consumo de SAO para fines de 2005. No todas las actividades bajo esta estrategia habían sido terminadas y no se había presentado hasta ahora ningún informe global sobre la aplicación de la estrategia.

111. Un miembro manifestó su preocupación de que varios países considerados todavía no habían puesto en vigencia la legislación para controlar las importaciones de SAO y todavía no habían eliminado el consumo de SAO.

112. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) aprobar, con carácter excepcional, el financiamiento por un año únicamente para ampliar los proyectos de fortalecimiento institucional para los cinco países insulares del Pacífico en una suma prorrateada a partir del financiamiento inicial aprobado en la 36ª Reunión, a saber: 7 666 \$EUA para Kiribati, 11 333 \$EUA para los Estados Federados de Micronesia, 11 333 \$EUA para Palau, 6 833 \$EUA para las Islas Salomón y 6 566 \$EUA para Tonga, junto con los puntos de vista expresados por el Comité Ejecutivo sobre la renovación de los proyectos de fortalecimiento institucional en el Anexo V;
- b) instar al PNUMA que trabaje en estrecha colaboración con los países para facilitar la presentación de informes de datos de consumo lo antes posible y para que puedan cumplir con los requisitos anuales de presentación de informes anuales en virtud de la estrategia regional de los países insulares del Pacífico (decisión 36/27 c));
- c) pedir al PNUMA, que juntamente con el gobierno de Australia, si es pertinente, presente lo siguiente a más tardar en la 51ª Reunión:
  - i) un informe global sobre la aplicación de la estrategia hasta la fecha actual para países insulares del Pacífico y que se extienda a todos los países del caso; y
  - ii) una propuesta integrada que detalle cualquier posible ampliación de la asistencia en virtud del Fondo Multilateral a todos los países cubiertos por la estrategia para países insulares del Pacífico, incluidos todos los proyectos de fortalecimiento institucional, teniendo en cuenta las decisiones y directrices pertinentes del Comité Ejecutivo. En la propuesta deberían incluirse también otros proyectos que pudieran presentarse por conducto de asistencia bilateral.

**(Decisión 49/22)**

### **(iii) ONUDI**

113. El Comité Ejecutivo examinó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/23 con las enmiendas del programa de trabajo de la ONUDI. Las cuatro actividades presentadas para financiamiento incluyeron una solicitud para renovación de un proyecto de fortalecimiento institucional. Tres actividades se recomendaron para aprobación general que se consideraron bajo la cuestión 7 a) del orden del día, “Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos”. Se ha sometido a consideración particular una solicitud para la aprobación del segundo año de un proyecto de fortalecimiento institucional.

Qatar: Renovación del proyecto fortalecimiento institucional: fase II (segundo año)

114. El representante de la Secretaría presentó la propuesta para financiamiento del segundo año de la fase II del proyecto de fortalecimiento institucional para Qatar. El actual proyecto de fortalecimiento institucional para Qatar fue aprobado en la 41ª Reunión por un año solamente, puesto que el país había sido declarado como en situación de incumplimiento por la decisión XV/41 de las Partes. Qatar informó posteriormente sus datos de consumo para 2003 indicando que había vuelto a situación de cumplimiento y en los datos del Artículo 7 para 2005 se muestran ulteriores reducciones. Qatar no ha proporcionado hasta ahora el informe correspondiente al programa de país para 2005.

115. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el financiamiento para el segundo año de la fase II del proyecto de fortalecimiento institucional para Qatar, con el nivel de financiación indicado en el Anexo II al presente informe, a condición de que no se desembolsaran los fondos hasta que Qatar hubiese presentado un informe del programa de país para 2005.

**(Decisión 49/23)**

**(d) Proyectos de inversión**

Fumigantes

República Árabe Siria: Plan nacional de eliminación de metilbromuro (fumigación de suelos) (UNIDO) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/33)

116. El representante de la Secretaría señaló que la ONUDI ha presentado, en nombre del Gobierno de la República Árabe Siria, un plan nacional de eliminación de metilbromuro por un monto de 410 371 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo. La ejecución del proyecto dará origen a la eliminación completa de metilbromuro usado como fumigante de suelos para fines de 2009. La propuesta de proyecto propuesta consiste en eliminar 43 toneladas PAO de metilbromuro usado como fumigante de suelo en cultivos protegidos. Tomando en cuenta que sólo 8,0 toneladas PAO de metilbromuro resultan admisibles para la financiación, el proyecto se ha preparado más como un proyecto de asistencia técnica, que como un proyecto de inversión para la eliminación. Todas las cuestiones de política se han resuelto y se ha convenido en los costos incrementales del proyecto.

117. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el plan nacional de eliminación de metilbromuro (fumigación de suelos) para República Árabe Siria (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/33), por un monto de 240 000 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 21 600 \$EUA para la ONUDI; y

- b) Aprobar el proyecto de acuerdo modificado celebrado entre el Gobierno de Siria y el Comité Ejecutivo para la eliminación completa de metilbromuro, como figura en el Anexo VI al presente informe.

**(Decisión 49/24)**

### Eliminación

#### República Democrática del Congo: Plan nacional de eliminación de CFC (primera partida) (PNUD/PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/24)

118. El representante de la Secretaría señaló que el PNUMA ha presentado, en nombre del Gobierno de la República Democrática del Congo y como organismo de ejecución principal, un plan nacional de eliminación de CFC a la consideración de la Reunión. El proyecto también se ejecutará con ayuda del PNUD. El plan nacional de eliminación se ha preparado tomando en consideración los subproyectos elaborados en el marco del proyecto del plan de gestión de refrigerantes aprobado por el Comité Ejecutivo en su 41ª Reunión. Todas las cuestiones de política se han resuelto y se ha convenido en los costos incrementales del plan de eliminación.

119. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan de eliminación de CFC para la República Democrática del Congo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/24), por un monto 625 000 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 25 313 \$EUA para el PNUD y de 37 375 \$EUA para el PNUMA;
- b) Aprobar el acuerdo celebrado entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan nacional de eliminación como figura en el Anexo VII al presente informe; y
- c) Aprobar la primer partida del plan nacional de eliminación de CFC por un monto de 193 750 \$EUA más unos costos de apoyo de 14 531 \$EUA para el PNUD y 143 750 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 18 688 \$EUA para el PNUMA.

**(Decisión 49/25)**

#### Croacia: Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC (cuarto tramo) (ONUDI y Suecia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/26)

120. El representante de la Secretaría señaló que la ONUDI ha presentado, en nombre del Gobierno de Croacia, una solicitud de financiación de las cuarta, quinta y sexta partidas del Plan de Gestión para la Eliminación Definitiva de CFC. Posteriormente, se había presentado una enmienda al acuerdo, en la que se combinaba el cuarto, quinto y sexto tramo en uno solo.

121. Un miembro expresó que al aprobar múltiples partidas para el plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC, el Comité Ejecutivo se ha acordado un margen de flexibilidad muy pequeño en caso de que Croacia no cumpla con sus objetivos de eliminación.

122. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el Acuerdo revisado celebrado entre el Gobierno de Croacia y el Comité Ejecutivo como figura en el Anexo VIII al presente informe, y
- b) Aprobar el cuarto del plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC, por un monto de 20 200 \$EUA más costos de apoyo de 1 515 \$EUA para la ONUDI como figura en el Anexo II al presente informe, en el entendimiento de que la ONUDI presentará informes anuales para confirmar el logro de los objetivos de consumo convenidos y la finalización de todas las actividades que hacen al caso para ese período, tal como se previeron en el plan de ejecución.

**(Decisión 49/26)**

República Árabe Siria: Eliminación – Plan nacional de eliminación de CFC (ONUUDI)  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/33)

123. El representante de la Secretaría notificó que la ONUDI ha presentado, en nombre del Gobierno de la República Árabe Siria, una solicitud para la aprobación de un plan nacional de eliminación de CFC por un monto acordado de 754 050 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo. La ejecución del plan dará origen a la eliminación del consumo remanente de sustancias del Anexo A del Grupo I (CFC),. Con las diversas actividades propuestas en el plan nacional de eliminación de CFC, el uso de CFC se reducirá gradualmente y República Árabe Siria cumplirá con el objetivo de reducción del 85% en 2007 y un consumo igual a cero para 2010.

124. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan nacional de eliminación de CFC para la República Árabe Siria por un monto de 754 050 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 56 554 \$EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar el acuerdo celebrado entre el Gobierno de la República Árabe Siria y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan nacional de eliminación como figura en el Anexo IX al presente informe; y;
- c) Aprobar el programa de ejecución anual para 2006 2007 y la correspondiente primera partida del plan por una suma de 430 000 \$EUA más costos de apoyo de 32 250 \$EUA para la ONUDI.

**(Decisión 49/27)**

Túnez: Plan nacional de eliminación de SAO (Banco Mundial)  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/35)

125. El representante de la Secretaría señaló que el Banco Mundial ha presentado, en nombre del gobierno de Túnez, un plan nacional de eliminación de SAO por un monto acordado de 1 135 395 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo. La ejecución del plan está destinada a eliminar el consumo restante de sustancias del Anexo A, Grupo I (CFC) en el sector de aerosoles, fabricación de espumas y servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y tratará la introducción de inhaladores de dosis medida sin CFC en Túnez. Se incluyó asimismo un programa de asistencia técnica para brindar apoyo al sector de halones. En el marco de este plan, Túnez podrá cumplir con sus objetivos de reducción de CFC y bancos halones para 2007 y 2010.

126. En virtud de la Decisión 44/8, la Secretaría pidió información adicional sobre las modalidades de ejecución del programa de eliminación de halones, en particular información relativa a la sostenibilidad del componente especificado como recuperación y reciclado. Si bien no se disponía de la información solicitada cuando se expidió el documento UNEP/OzL.Pro/Excmo./4935, la Secretaría recibió entretanto información suficiente del Banco Mundial para poder determinar que se han alcanzado los objetivos estipulados en la Decisión 44/8.

127. Un Miembro puso de relieve que, al aprobar el plan nacional de eliminación de SAO con su calendario de pagos específico que termina con una partida en 2008, el Comité Ejecutivo se ha acordado un margen de flexibilidad muy pequeño en caso de que Túnez no cumpla con sus objetivos de eliminación.

128. El representante de la ONUDI declaró que esta Organización había recibido originalmente financiación para la preparación de proyectos a fin de elaborar un plan de gestión de refrigerantes para Túnez, pero que ya no guarda relación con la parte del sector de servicios de refrigeración del plan nacional de eliminación definitiva para Túnez, tal y como fue preparado por el Banco Mundial. El representante de la ONUDI expresó su preocupación en lo que respecta al bajo nivel de cooperación entre organismos en ese proceso, y declaró que, como el componente del plan de gestión de refrigeración ya no es necesario, la ONUDI lo sustituirá por otra actividad en su plan administrativo de 2006.

129. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Señalar que la ONUDI sustituirá el componente del plan de gestión de refrigeración en su plan administrativo de 2006 por otra actividad más adelante;
- b) Aprobar, en principio, el plan nacional de eliminación de SAO para Túnez por un monto de 1 135 395 \$EUA más los gastos de apoyo del organismo de 85 155 \$EUA para el Banco Mundial;

- c) Aprobar el Acuerdo entre el gobierno de Túnez y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan nacional de eliminación de SAO según el Anexo X al presente informe; y
- d) Aprobar la primera partida del plan para el programa de ejecución anual de 2006-2007 por la suma de 790 000 \$EUA más costos de apoyo de 59 250 \$EUA para el Banco Mundial, a condición de que el informe sobre su ejecución, que deberá presentarse con la solicitud de una segunda partida, incluya una descripción detallada de la organización institucional, particularmente las responsabilidades de supervisión, información, y datos de consumo de CFC y halones en 2007.

**(Decisión 49/28)**

India: Plan de eliminación de CTC en los sectores de consumo y producción: Programa anual 2006 (Francia, Alemania, Japón, ONUDI, Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/29 y Add.1)

130. El representante de la Secretaría notificó que el Banco Mundial ha presentado, en nombre del Gobierno de la India, una solicitud de financiación para la aplicación del programa anual de 2006 del plan de eliminación de CTC en los sectores de consumo y producción que se eleva a 11 644 461 \$EUA, incluidos los costos de apoyo relacionados para la ejecución. La solicitud del Banco Mundial incluye también la verificación del cumplimiento del programa anual de 2005, que era obligatoria conforme al acuerdo para el desembolso de los fondos en 2006. Esta verificación tenía por objeto confirmar que la producción y consumo de los usos controlados de CTC en 2005 no rebasaba el límite máximo permitido especificado en el acuerdo. Ahora bien, los resultados de la verificación plantean una serie de interrogantes en lo que respecta a la interpretación de las definiciones de producción y consumo conforme al Protocolo de Montreal y el tratamiento de unas 800 toneladas métricas de sobreproducción de CTC en 2005, habida cuenta de las recomendaciones formuladas en la 26ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el tratamiento de las reservas de SAO.

131. Tras las deliberaciones, el Comité convino en reconstituir el subgrupo sobre producción, compuesto por Australia, Brasil, Burundi, India, Italia, Suecia, la República Árabe Siria y los Estados Unidos de América, y pidió a Australia que facilitara el debate y que luego informara al respecto al Comité Ejecutivo. En este subgrupo participaron representantes de la Secretaría del Ozono, Banco Mundial y otros organismos de aplicación en calidad de observadores. El Comité también pidió al subgrupo que examinase la solicitud del Banco Mundial, presentada en nombre de China, para rebasar el límite a la exportación de CFC estipulado en el programa de eliminación acelerada para permitir a exportación de los CFC requeridos para los inhaladores de dosis medidas como aplicaciones de usos esenciales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/Inf.2), que en principio había de examinarse en el punto 14 del orden del día, "Otros asuntos".

132. El representante de Australia, en su calidad de facilitador, presentó los resultados de las deliberaciones del Subgrupo sobre el plan de eliminación de CTC para los sectores de consumo y producción de la India.



133. Después de la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota de la verificación suministrada por el Banco Mundial del programa de trabajo de 2005 del plan de eliminación de CTC;
  - b) Aprobar el programa de trabajo anual para 2006 a un costo total de 10 755 313 \$EUA más gastos de apoyo asociados de 889 148 \$EUA, y la subsiguiente distribución entre el Banco Mundial y los organismos bilaterales y multilaterales de 9 556 267 \$EUA más 716 720 \$EUA como gastos de apoyo para el Banco Mundial; 500 000 \$EUA más 85 000 \$EUA como gastos de apoyo para Francia; 300 000 \$EUA más 57 500 \$EUA como gastos de apoyo para Alemania; y 399 046 \$EUA más 29 928 \$EUA como gastos de apoyo para la ONUDI;
  - c) Pedir al Banco Mundial que confirme que la verificación del programa de trabajo para 2006 examine el aumento en el almacenamiento de CTC de 801 tm en 2005 e informe de su aplicación en 2006;
  - d) Tomar nota de que la aprobación del programa anual de 2006 y su correspondiente financiación no va en perjuicio de cualquier decisión que pudiera tomar la Reunión de las Partes relativa a las cuestiones de cumplimiento que surgieron a raíz del tratamiento de las sustancias que agotan la capa de ozono producidas y acumuladas para su uso como materia prima en el futuro;
  - e) Que, si la Reunión de las Partes toma una decisión en lo concerniente al tratamiento de las sustancias que agotan la capa de ozono producidas y acumuladas para su uso como materia prima en el futuro, el Comité Ejecutivo considerará la importancia de esa decisión con respecto al acuerdo de eliminación de CFC de la India y adoptará las medidas correspondientes;
  - f) Pedir al Gobierno de la India y al Banco Mundial tomar en cuenta cualquier decisión que tome la Reunión de las Partes en el futuro en lo concerniente al tratamiento de las sustancias que agotan la capa de ozono producidas y acumuladas para su uso como materia prima en el futuro una vez se ejecute el acuerdo de eliminación de CFC en la India y se elabore un informe sobre el mismo; y
  - g) Solicitar que en los programas anuales futuros del plan de eliminación de CTC se incluya en el desglose sobre el consumo de CTC las cantidades utilizadas para el sector de agentes de proceso y para aplicaciones de agentes de proceso.

**(Decisión 49/29)**

134. El facilitador del Subgrupo sobre el sector de producción también notificó al Comité los resultados de las deliberaciones acerca de la solicitud presentada por el Banco Mundial en nombre de China de rebasar el límite a la exportación de CFC estipulado en el programa de

eliminación acelerada, e informó al Comité Ejecutivo. Sobre la base de esta información, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aclarar que, como figura en la siguiente tabla, en virtud del Acuerdo para el Plan de Eliminación Acelerada de CFC, halones y CTC en China, se restará del CFC exportado para usos esenciales aprobado por la Reunión de las Partes las cantidades máximas netas admisibles de CFC de exportación en el marco del Acuerdo de 2006 a 2009 inclusive:

### Objetivos de la eliminación de SAO

(Toneladas PAO)	Bases	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>CFCs<sup>1</sup></b>								
Calendario de Reducción del Protocolo de Montreal (Producción)	47 004	47 004	23 502	23 502	7 050,6	7 050,6	7 050,6	0 <sup>2</sup>
Calendario de Reducción del Protocolo de Montreal (Consumo)	57 819	57 819	28 910	28 910	8 673	8 673	8 673	0 <sup>2</sup>
1. Producción admisible máxima de CFC		25 300	18 750	13 500	7 400 <sup>3</sup>	550	550	0 <sup>2</sup>
2. Consumo total admisible máximo de CFC		25 300	18 750	13 500	7 400	550	550	0 <sup>2</sup>
3. Límite de consumo admisible máximo de CFC-11 en sector de espumas de poliuretano		10 500	9 000	7 000	400	0		
4. Exportación neta admisible máxima de CFC <sup>4</sup>		NL <sup>5</sup>	NL <sup>5</sup>	400 <sup>2</sup>	200 <sup>2</sup>	100 <sup>2</sup>	50 <sup>2</sup>	0

Notas:

1. CFC incluye el Anexo A, Grupo I y el Anexo B, Grupo I.
2. A excepción de los usos esenciales, según lo convenido por las Partes.
3. La producción basada en el Plan de Gestión, más el 10% permitido para necesidades básicas internas.
4. Exportaciones netas definidas como exportaciones-importaciones.
5. No limitado (NL): Ningún límite a la exportación/importación de CFC.

- b) Señalar que cualquier exportación de CFC para usos esenciales que rebase los límites actuales estipulados en el Acuerdo para el Plan de Eliminación Acelerada de CFC, halones y CTC en China no incrementará la producción de CFC.

**(Decisión 49/30)**

### CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE PAÍS

135. El Comité Ejecutivo examinó el programa de país actualizado para India (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/37), que contenía los comentarios y recomendaciones de la Secretaría, una carta del gobierno de India y un resumen ejecutivo presentado por el gobierno de India. La Secretaría indicó que el documento no daba lugar a que se planteara ningún punto en particular.

136. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de país actualizado de India, observando que la aprobación del programa de país no implica la aprobación de los proyectos contenidos en éste o de sus niveles de financiación.

(Decisión 49/31)

**CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: VENTAJAS E INCONVENIENTES DE SUSTITUIR LOS ACTUALES REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR UN ARREGLO SIMPLIFICADO (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 47/49)**

137. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/38 relativo a las ventajas e inconvenientes de sustituir los actuales requisitos de presentación de solicitudes de renovación de fortalecimiento institucional por un arreglo simplificado. A pesar de que inicialmente había planteado la posibilidad de utilizar un sistema más simplificado, luego de haber realizado un examen pormenorizado la Secretaría concluyó que podría ser necesario adoptar algunas de las características fundamentales de los actuales arreglos, en particular las que están asociadas con la gestión y la contabilidad. Si fuese necesario adoptar esos arreglos, en ese caso se debería mantener el sistema existente. Sin embargo, la Secretaría seguirá realizando un examen pormenorizado durante el proceso de renovación para los proyectos de fortalecimiento institucional y podría proponer algunas mejoras precisas como parte de la próxima revisión que se deberá efectuar a fines de 2007. En el documento presentado al Comité, la Secretaría propuso también perfeccionar los criterios existentes para expresar los puntos de vista del Comité Ejecutivo a los gobiernos de los países cuyos proyectos de fortalecimiento institucional hayan sido renovados.

138. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Mantener por el momento los arreglos actuales para la presentación de solicitudes de renovación de los proyectos de fortalecimiento institucional;
- b) Pedir a la Secretaría que continúe examinando las posibilidades de perfeccionar el proceso de renovación de fortalecimiento institucional y que trate cualquier nuevo hecho en el contexto de la revisión de la financiación del fortalecimiento institucional post 2010, para que sea presentado al Comité Ejecutivo a fines de 2007, en virtud de la decisión 47/49; y
- c) Pedir a la Secretaría que elabore las observaciones que se deberán enviar a los gobiernos de esos países para los cuales hubiese cuestiones que deberían ser examinadas con carácter urgente para poder mantener los avances en los procesos de eliminación y/o cumplimiento, o, alternativamente, que comente favorablemente los hechos excepcionales o logros específicos en la eliminación.

(Decisión 49/32)

**CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: OPCIONES DESTINADAS A ABORDAR LA SITUACIÓN DE LOS PAÍSES MENCIONADOS EN LA DECISIÓN XVII/14 DE LA 17ª REUNIÓN DE LAS PARTES (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 48/36)**

139. El Comité Ejecutivo examinó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/39 que contiene el texto normativo preparado por la Secretaría relativo a las opciones destinadas a abordar la situación de los países mencionados en la decisión XVII/14. En este documento se examinan las circunstancias específicas de algunas Partes en el Artículo 5 en las fábricas de inhaladores de dosis medidas que podrían correr un serio riesgo de no satisfacer el 85 por ciento de reducción del consumo de CFC para 2007. El representante de la Secretaría hizo hincapié en que en el documento no se tratan los puntos de posible incumplimiento en relación con la eliminación total del CFC en 2010.

140. El representante de Brasil pidió que se actualizara el documento para que incluyese información precisa relativa a la situación que enfrenta Argentina. Quiso aclarar que Argentina no produce CFC para uso farmacéutico y que en consecuencia tiene que importar la sustancia. En virtud de las medidas de control del Protocolo de Montreal, el consumo máximo autorizado en Argentina para cada uno de los años que van desde 2007 a 2009 fue de 704,6 toneladas PAO. El nivel de producción máximo correspondiente fue de 686 toneladas. Dado que CFC se produciría en Argentina hasta el máximo nivel admisible enteramente para consumo doméstico, Argentina podría importar anualmente un máximo de sólo 18,6 toneladas de CFC para utilizar en el sector de inhaladores de dosis medida, lo que era muy inferior a las 190 toneladas PAO usadas para la producción de inhaladores de dosis medidas en 2005. Habida cuenta de estas circunstancias, Argentina puede verse enfrentada al serio riesgo de no poder cubrir la demanda de CFC de uso farmacéutico, con las repercusiones que esto acarreará para la salud pública o de no cumplir con las medidas de reducción establecidas en virtud del Protocolo de Montreal.

141. Otro representante estimó que existían solamente dos opciones para tratar la situación de estas Partes en el Artículo 5: o bien se debería permitir la producción de CFC para uso farmacéutico o las Partes al amparo del Artículo 5 deberían recibir el apoyo necesario para que pudiesen llegar a producir inhaladores de dosis medidas sin CFC.

142. Varios representantes propusieron que la Secretaría del Fondo actualizase el documento en función de cualquier información nueva disponible y en virtud de las decisiones respecto a este punto que se tomaran en la Decimoctava Reunión de las Partes. Un representante indicó que era necesario abordar temas tales como la producción de CFC para uso doméstico y para su almacenamiento. Habida cuenta de que el texto oficial de las decisiones adoptadas por la Decimoctava Reunión de las Partes no estará disponible cuando se celebre la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo, se deberá presentar la versión revisada del documento normativo para que éste sea examinado por el Comité Ejecutivo durante la 51ª Reunión.

143. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir a los gobiernos de Bangladesh y Egipto, asistidos por los organismos de ejecución pertinentes, que incluyan lo que sigue en los programas de ejecución anuales relativos a sus planes nacionales de eliminación de CFC para los años 2007 y 2008:
  - i) Actividades específicas que fuesen técnicamente posibles y económicamente factibles, que puedan ser ejecutadas en el plazo más corto para lograr la mayor reducción en el consumo de CFC, tales como la introducción de refrigerantes integrados sin CFC para los equipos de la refrigeración de servicio y/o modificación retroactiva rentable de los equipos;
  - ii) Evaluación de la factibilidad de importar CFC recuperados y reciclados para los equipos de refrigeración de servicio existentes;
  - iii) En el marco de la flexibilidad para reatribuir los fondos aprobados suministrados en virtud de los acuerdos entre los gobiernos interesados y el Comité Ejecutivo, considerar la creación de depósitos de almacenamiento de CFC farmacéutico para su uso en las instalaciones de producción de inhaladores de dosis medidas, en el caso que esto fuese técnicamente posible y económicamente factible;
- b) Pedir al gobierno de Bangladesh que presente a la 50ª Reunión una propuesta para la elaboración de una estrategia de transición para la eliminación de los inhaladores de dosis medidas que usan CFC. Mientras vaya elaborando su estrategia, se invita a Bangladesh a que considere, entre otras cosas:
  - i) Acelerar el reemplazo de los inhaladores de dosis medidas con CFC por las compañías multinacionales que ya hayan introducido estos productos en otras Partes en el Artículo 5, por inhaladores de dosis medidas propulsados por hidrofluoroalcanos y/o otras alternativas que no usen CFC (por ejemplo, inhaladores de polvo seco);
  - ii) Invitar a las compañías multinacionales que fabrican inhaladores de dosis medidas con CFC en Bangladesh, a que faciliten informaciones que describan las medidas que se han adoptado para pasar al cambio lo más pronto posible de la fabricación de tratamientos del asma sin CFC y de las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas en Bangladesh;
  - iii) Facilitar con la mayor premura la terminación por parte de los principales fabricantes nacionales de inhaladores de dosis medidas en Bangladesh de las instalaciones de fabricación de inhaladores de dosis medidas sin uso de CFC que están siendo construidas;

- c) Pedir al gobierno de Egipto que culmine lo más pronto posible la preparación del proyecto aprobado por la ONUDI en la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo para eliminar el uso de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas, tratando cualquier asunto relativo al cumplimiento; y
- d) Pedir a la Secretaría del Fondo que actualice el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/39, tomando en cuenta cualquier nueva información que pueda presentarse y la implicación de las decisiones que se tomarán en la Decimoctava Reunión de las Partes y que presente un documento revisado al Comité Ejecutivo durante su 51ª Reunión.

**(Decisión 49/33)**

**CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: COSTOS CARGADOS A LAS CUENTAS DEL FONDO MULTILATERAL QUE NO FUERON ASIGNADOS NI A COSTOS DE PROYECTO NI A COSTOS ADMINISTRATIVOS RESPECTO DEL REGISTRO DE LOS INGRESOS VARIOS, PÉRDIDAS Y GANANCIAS POR TIPO DE CAMBIO Y CARGAS BANCARIAS (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 48/38)**

144. El representante de la Secretaría introdujo el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/40 que facilita la información suministrada por los organismos de ejecución como respuesta a la decisión 48/38, relativa a los costos cargados a las cuentas del Fondo Multilateral para el trienio 2003-2005 que no fueron asignados ni a costos de proyecto, ni a costos administrativos.

145. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los costos cargados a las cuentas del Fondo Multilateral que no fueron asignados ni a costos de proyecto ni a costos administrativos respecto del registro de los ingresos varios, pérdidas y ganancias por tipo de cambio y cargas bancarias (seguimiento a la decisión 48/38) tal como están incluidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/40);
- b) Tomar nota con beneplácito que todos los costos del PNUD y del Banco Mundial han sido asignados a costos de proyecto o a costos administrativos;
- c) Tomar nota con beneplácito el acuerdo del PNUMA de que todos los costos sean clasificados tanto como costos de proyecto o costos administrativos y que los gastos por un monto de 60 656 \$EUA que previamente no habían sido asignados entren en esta categoría; y
- d) Pedir a la ONUDI que continúe con sus esfuerzos para cumplir con la decisión 48/38 (b) y que informe de los resultados a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo en el contexto de la conciliación anual prescrita por la decisión 38/9(d).

**(Decisión 49/34)**

**CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTADOS DE CUENTAS PROVISIONALES DEL AÑO 2005**

146. El Comité Ejecutivo examinó los estados de cuenta auditados del Fondo correspondientes a los años 1991-2004 y los estados de cuenta provisionales del año 2005 (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/41) presentados por el Tesorero.

147. En su presentación, el Tesorero puso al Comité Ejecutivo al corriente de las cuestiones planteadas por la Junta de Auditores en su informe de auditoría previo a la Reunión y que figuraba en el Anexo 1 a ese documento. Indicó que en el proyecto de informe de los auditores se señalaba que los Estados de Cuentas Financieros del Fondo Multilateral correspondientes al año 2005 podrían calificarse, es decir, que había dos motivos por lo que no se consideraban en consonancia con los procedimientos de auditoría habituales. En primer lugar, y respecto del Fondo Multilateral, las contribuciones a cobrar, que ascendían a 82,267 millones de \$EUA, estaban pendientes de pago desde hacía mucho tiempo y no se habían amortizado. En segundo lugar, los estados de cuenta provisionales de los organismos de ejecución se registraban en los estados de cuentas finales del PNUMA. Sin embargo, en su último proyecto de informe, los auditores decidieron que no calificarían los Estados de Cuentas Financieros del Fondo Multilateral correspondientes al año 2005. Pese a ello, al Tesorero le preocupaba la posibilidad de que las cuestiones señaladas en el proyecto de informe pudieran reproducirse los Estados de Cuentas del Fondo correspondientes al año 2006. El Tesorero propuso que el Comité Ejecutivo pidiera a la 18ª Reunión de las Partes que examinara el proyecto de informe de la Junta de Auditores sobre los estados de cuenta provisionales. Asimismo, aconsejó que llamara la atención de las Partes sobre las cuestiones señaladas respecto del Fondo Multilateral y, en particular, sobre el problema de los fondos a cobrar pendientes de pago desde hacía mucho tiempo respecto de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, en las que se prevé que los montos que no se consideran recuperables deben amortizarse.

148. En las deliberaciones subsiguientes, se solicitó información sobre las consecuencias del comentario expuesto en el proyecto de informe de auditoría sobre la contribución pendiente que se elevaba a 82,267 millones de \$EUA. El Tesorero subrayó que sólo estaba expresando la solicitud de la Junta de Auditores, pero que las Partes debían tener presente que no estaban obligadas a atenderla. Sería entonces la Junta de Auditores la que decidiría sobre el modo de continuar con respecto a la cuestión de los montos a cobrar tal como se revelan en los estados financieros del Fondo Multilateral.

149. Uno de los miembros indicó que la Junta de Auditores podría no haber entendido cabalmente la práctica del Fondo Multilateral respecto de los fondos presupuestarios de la reposición trienal y sugirió que las aclaraciones del Tesorero a los auditores podrían resolver este asunto e impedir que en el futuro surjan malentendidos similares.

150. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota de los estados de cuentas provisionales del Fondo correspondientes a 2005 que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/41;

- b) tomar nota de que los estados de cuentas finales del Fondo correspondientes a 2005 se presentarán al Comité Ejecutivo, en su 50ª Reunión, teniendo en cuenta los ajustes para los años anteriores;
- c) tomar nota de las medidas adoptadas por el Tesorero para reflejar los ajustes originados en la conciliación del ejercicio de estados de cuentas de 2003-2004;
- d) pedir al Tesorero que haga los ajustes necesarios en 2006 para transferir las cargas bancarias por las transferencias realizadas por el Tesorero a los organismos de ejecución del presupuesto de la Secretaría a los costos administrativos, o según indique el Comité Ejecutivo;
- e) tomar nota del informe del Tesorero sobre la auditoría de los estados de cuentas del Fondo Multilateral y de la posibilidad de que se realice una auditoría separada de los estados de cuentas financieros del Fondo Multilateral;
- f) tomar nota de la información adicional proporcionada acerca de las contribuciones pendientes de los países con economías en transición y las contribuciones en litigio de los países que no pertenecen a esta categoría, y
- g) tomar nota de las explicaciones expuestas al Comité Ejecutivo respecto de las presentaciones de los estados de cuentas provisionales de los organismos de ejecución.

(Decisión 49/35)

**CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: CONTINUACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DEL MANDATO, PRESUPUESTO Y MODALIDADES PROPUESTOS PARA UN ESTUDIO RELATIVO A LA RECOLECCIÓN, LA RECUPERACIÓN, EL RECICLAJE, LA REGENERACIÓN, EL TRANSPORTE Y LA DESTRUCCIÓN DE SAO NO DESEADAS**

151. El Comité Ejecutivo examinó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/42 que, en su introducción, incluía un breve recordatorio de las deliberaciones del Comité Ejecutivo sobre esta cuestión. En el Anexo I a ese documento figuraba el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/56 en el que se exponía una propuesta sobre las directrices, presupuesto y modalidades para un estudio relativo a la recolección, recuperación, reciclaje, regeneración, transporte y destrucción de SAO que no se estimaran necesarias (seguimiento a la decisión 46/36).

152. En su Decisión 47/52, el Comité Ejecutivo había aceptado estudiar, en su 48ª Reunión, las directrices propuestas para el estudio. Pero como en esos momentos el Comité Ejecutivo había iniciado un extenso debate de fondo sobre el informe de la Reunión de Expertos, celebrada del 13 al 15 de marzo de 2006 en Montreal, en lugar de emprender un examen detallado de las directrices, decidió postergar la cuestión e incluirla en el Orden del día de su 49ª Reunión. En el período que medió entre las 48ª y 49ª Reuniones, el Grupo de Evaluación Técnica y Económica había comunicado a la 26ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, las



directrices para realizar los estudios de casos sobre la tecnología y los costos de la sustitución de equipos de refrigeración y aire acondicionado que contienen CFC, comprendida su recuperación, transporte y eliminación final, y también la eliminación final de los CFC, de manera que no fuera perjudicial para la naturaleza. Esas directrices habían sido preparadas en consonancia con la Decisión XVII/17 de 17ª Reunión de las Partes. En su propuesta a la 18ª Reunión de las Partes sobre la cuestión, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta había mencionado específicamente la necesidad de que se coordinara la labor con el Comité Ejecutivo para evitar duplicaciones de las actividades de finalización de las directrices sobre las SAO no se estimaran necesarias.

153. Tras examinar la situación expuesta más arriba, y tomando en consideración las Decisiones 46/36, 47/52 y 48/37 del Comité Ejecutivo, así como sus deliberaciones de los últimos años sobre cuestiones relativas a la destrucción de SAO y el informe de la Reunión de Expertos, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota con beneplácito del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/42, en el que figuraba una propuesta sobre las directrices, presupuesto y modalidades para realizar un estudio relativo a la recolección, recuperación, reciclaje, regeneración, transporte y destrucción de SAO que no se estimaran necesarias;
- b) informar a las Partes, mediante una comunicación del Presidente del Comité Ejecutivo a la Secretaría del Ozono, que:
  - i) el Comité Ejecutivo estaba examinando las directrices mencionadas más arriba y estimaba que habían importantes puntos comunes entre esas directrices y las directrices que estaban considerando las Partes en cumplimiento de la Decisión XVII/17 de la 17ª Reunión de las Partes;
  - ii) las cuestiones planteadas por las dos series de directrices mencionadas más arriba podrían ser consideradas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, puesto que ya había celebrado importantes debates sobre el tema e iniciado algunas de las labores relativas al estudio de la recolección, recuperación, reciclaje, regeneración, transporte y destrucción de SAO que no se estimaran necesarias;
  - iii) se podría enviar al Comité Ejecutivo una solicitud para formular directrices unificadas y, si el Comité Ejecutivo lo aprobara, a iniciar un estudio basado en esas directrices unificadas y presentar un informe sobre los avances realizados al respecto a la 19ª Reunión de las Partes, y
- c) examinar esta cuestión en su 50ª Reunión a la luz de todas las orientaciones proporcionadas por la 18ª Reunión de las Partes.

**(Decisión 49/36)**

## **CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

### Solicitud de aprobación del proyecto de eliminación de la producción de CFC-11 y CFC-12 en Argentina durante el período entre sesiones

154. En la 48ª Reunión, el Banco Mundial había presentado al Comité Ejecutivo y en nombre del Gobierno de Argentina, el programa de trabajo de la Estrategia para la eliminación gradual de la producción de CFC-11 y CFC-12 correspondiente a 2006 (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/26). Ulteriormente, el proyecto fue retirado. Tras una nueva verificación, comprendida una auditoría financiera, se lo volvió a presentar a la 49ª Reunión. Debido a que la auditoría financiera se había presentado a la Secretaría del Fondo más de cuatro semanas después de la fecha límite para la presentación de proyectos, para las reuniones del Comité Ejecutivo, el examen del informe revisado de la auditoría financiera y la solicitud para liberar la partida de 2006 del financiamiento para el proyecto, no podría considerarse en la 49ª Reunión. Pero la aprobación en fecha de los fondos era crucial para permitir a Argentina cumplir con sus compromisos contraídos en el marco del Protocolo de Montreal. Como la presentación de la solicitud de financiación a la 50ª Reunión podía comprometer la capacidad de Argentina para satisfacer los requisitos de cumplimiento, se pidió al Comité Ejecutivo que considerara la aprobación de la partida financiera durante el período entre sesiones.

155. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió, con carácter excepcional, examinar y aprobar la partida financiera de la Estrategia para la eliminación gradual de la producción de CFC-11 y CFC-12 de Argentina correspondiente a 2006.

**(Decisión 49/37)**

### Documento oficioso del Canadá acerca del futuro trabajo sobre las cuestiones planteadas en la 26ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta que conciernen al Comité Ejecutivo

156. En la 26ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta se había presentado un documento sobre el futuro del Protocolo de Montreal en el que se destacaban varios asuntos a fin de suscitar un amplio debate sobre la evolución y adaptación a largo plazo del régimen del ozono a fin de reflexionar sobre las nuevas problemáticas y circunstancias que el Protocolo deberá enfrentar. Vista la importancia de las cuestiones planteadas, algunos Miembros del Comité Ejecutivo expresaron que les parecería provechoso comenzar a considerar la estrategia del Fondo Multilateral a ese respecto. También se señaló que en la 18ª Reunión de las Partes se celebraría un debate sobre estas cuestiones de carácter sumamente político. A continuación, se aclaró que sólo se pretendía redactar un documento de trabajo en el que basar las deliberaciones del Comité Ejecutivo y que en el documento se podrían incluir los comentarios de la Reunión de las Partes.

157. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió incluir, en el Orden del día de su 50ª Reunión, un punto relativo a la preparación de un documento de trabajo sobre los asuntos planteados en la 26ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto del futuro del Protocolo de Montreal y, por consiguiente, del Fondo Multilateral. Asimismo, decidió que en

el documento se tomarían en consideración los comentarios del caso formulados en la 18ª Reunión de las Partes.

**(Decisión 49/38)**

Exportaciones de CFC a países que no operan al amparo del Artículo 5 para usos esenciales de inhaladores de dosis medidas y aplicaciones de agentes de procesos aprobados por la Reunión de las Partes

158. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/Inf.2 que consistía en una nota de antecedentes de la Secretaría y la solicitud de China, tal como fuera transmitida por el Banco Mundial por correspondencia, para que dichas exportaciones no se contaran dentro de los límites estipulados en el Acuerdo para el plan de eliminación acelerada. El Comité Ejecutivo derivó la cuestión al Subgrupo sobre el Sector de Producción. Los resultados de las deliberaciones y la decisión pertinente del Comité Ejecutivo se reflejan en la cuestión 7 d) del orden del día, en el párrafo 134 del presente informe.

Servicios de tesorería

159. El Presidente llamó la atención de la Reunión sobre un proyecto de decisión propuesto y relativo a los servicios de tesorería. Indicó que, tras la 48ª Reunión, la cuestión de la amplitud de los servicios provistos por el Tesorero había sido cubierta por la Directora en su comunicación con el Director de la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi. Basado en esto, el Presidente concluyó que la cuestión de la prestación de servicios había sido resuelta adecuadamente por la Secretaría del Fondo. Señaló que la decisión 48/41 b) tenía que ver más bien con la distribución de tareas entre los cargos con categorías P5 y P4, como lo estipulaba la decisión 42/42 c), bajo la cual se había acordado el contrato con el PNUMA y que, por lo tanto, él había escrito al PNUMA sobre la base de dicha información, como se lo había solicitado el Comité Ejecutivo. Se había recibido una respuesta del PNUMA inmediatamente antes de la presente reunión, en la que se indicaba que los cambios estructurales considerados por la nueva gerencia de PNUMA podrían resolver la cuestión del cargo de categoría P5 y solicitaba la liberación de 100 000 \$EUA, retenidos de la tasa anual de 2006. La respuesta indicó que había un compromiso por parte del PNUMA de llegar a una pronta solución y mutuamente satisfactoria. El Presidente había examinado el asunto con la Secretaría y propuesto que se reaccionara favorablemente a la tentativa conciliatoria del PNUMA, a la vez que había subrayado que la calidad de servicios no era la que correspondía esperar puesto que aún se debía contratar a un funcionario de categoría P5.

160. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota de los avances realizados en relación con el cargo de categoría P5 objeto de las decisiones 42/42 c) y 48/41 b);
- b) tomar nota de que el Comité Ejecutivo seguía estimando que la calidad de los servicios prestados no era la que correspondía y de que, en su opinión, era preciso nombrar a un funcionario de categoría P5 para alcanzarla, y

- c) aceptar la solicitud de que se desbloquearan los 100 000 \$EUA retenidos hasta la fecha, en el entendimiento de que, en su 50ª Reunión,
  - i) se consideraría esta cuestión en el curso del examen del desbloqueo de fondos para los costos de tesorería correspondientes a 2007, y
  - ii) el PNUMA habrá presentado para esa fecha una solución, convenida de mutuo acuerdo, para la contratación de un funcionario de categoría P5.

**(Decisión 49/39)**

#### Informe del Comité Ejecutivo a la 18ª Reunión de las Partes

161. Dado que la 18ª Reunión de las Partes se celebraría antes de la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo, el Presidente dijo que la Secretaría prepararía el informe de dicho Comité a la Reunión de las Partes sobre las cuestiones tratadas en las Reuniones 48ª y 49ª y que el Presidente del Comité Ejecutivo lo examinaría en el período entre sesiones.

162. El Comité Ejecutivo decidió autorizar al Presidente a revisar en el período entre sesiones el informe anual preparado por la Secretaría para presentar a la Reunión de las Partes.

**(Decisión 49/40)**

#### Preparativos para la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo

163. El representante de India hizo una breve presentación de los avances realizados en la preparación de la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo que se celebrará en Nueva Delhi del 6 al 10 de noviembre de 2006. Destacó la preparación logística de la reunión y presentó una breve película sobre la historia, geografía y cultura de India.

#### Fechas de las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en 2007

164. La Directora informó que la Secretaría del Ozono había anunciado en la 26ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta que la 27ª Reunión de dicho Grupo se celebraría del 4 al 8 de junio de 2007, y que la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal tendría lugar del 16 al 20 de septiembre de 2007 de modo que coincidiera con el Día Internacional del Ozono. Eso significaba que en 2007 no sería posible organizar reuniones del Comité Ejecutivo en paralelo a las reuniones del Protocolo de Montreal. Existía la remota posibilidad de organizar la reunión de verano del Comité Ejecutivo de 2007 en paralelo a la reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de junio, si bien crearía dificultades considerables para preparar los documentos sobre las actualizaciones de los datos de los programas de país y los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos de ejecución, que deben presentarse todos los años en mayo, a tiempo para enviarse a los miembros del Comité Ejecutivo con un mes de antelación. Estos problemas de calendario también implican que, probablemente, las tres reuniones del Comité Ejecutivo de 2007 deberán celebrarse en Montreal. Notificó que, en la

50ª Reunión, se presentará una nueva actualización del calendario de las reuniones del Comité Ejecutivo de 2007.

**CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME**

165. Adopción del informe El Comité Ejecutivo adoptó su informe basado en el proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/L1.

**CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

166. Tras el intercambio habitual de cortesías, el Presidente declaró cerrada la reunión a las 11:45 del viernes 14 de julio de 2006.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2006 (EN \$EUA )**

Al 7 de julio de 2006

<b>INGRESO</b>	
Contribuciones recibidas:	
- Pagos efectivos y pagarés cobrados	1,748,846,574
- Pagarés retenidos	95,637,792
- Cooperación bilateral	112,858,416
- Intereses devengados	151,855,943
- Ingresos varios	7,206,331
<b>Total de ingreso</b>	<b>2,116,405,056</b>
<b>ASIGNACIONES* Y PREVISIONES</b>	
- PNUD	509,862,194
- PNUMA	110,374,810
- ONUDI	449,093,286
- Banco Mundial	860,084,853
Menos ajustes	-
<b>Total asignaciones a los organismos de ejecución</b>	<b>1,929,415,143</b>
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2007)	
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2008	54,182,568
La tasa del Tesorero (2003-2006)	1,550,550
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2006)	2,179,754
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2005)	909,960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2004)	
- incluida la previsión de costo de mantenimiento de red para 2004	104,750
Cooperación bilateral	112,858,416
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos	
- pérdidas / (ganancias) en valor	(11,468,684)
<b>Total de asignaciones y previsiones</b>	<b>2,089,732,457</b>
<b>SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES</b>	<b>26,672,599</b>

\* Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos —pagarés inclusive— que todavía no han sido cobrados por los Organismos de Ejecución. Esto refleja los números del inventario de la Secretaría sobre las cantidades aprobadas netas. Estos números aún han de ser revisados en el ejercicio de conciliación permanente.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2006**

## SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 7 de julio de 2006

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	1991 - 2006
Contribuciones prometidas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	2,046,337,598	133,466,667	2,179,804,265
Pagos en efectivo	205,992,884	381,375,628	407,529,086	406,430,280	303,955,259	1,705,283,137	43,563,438	1,748,846,574
Asistencia bilateral	4,366,255	12,089,441	22,035,587	22,683,491	48,754,998	109,929,772	2,928,644	112,858,416
Pagarés	0	0	4,318,435	0	76,845,638	81,164,073	14,473,719	95,637,792
Total de pagos	210,359,139	393,465,069	433,883,108	429,113,771	429,555,895	1,896,376,982	60,965,800	1,957,342,782
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	0	8,098,267	0	8,098,267
Promesas pendientes	24,570,102	31,376,278	38,683,901	10,886,230	44,444,105	149,960,616	72,500,866	222,461,482
Porcentaje de pagos/promesa	89.54%	92.61%	91.81%	97.53%	90.62%	92.67%	45.68%	89.79%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,946,601	19,374,449	151,855,943	0	151,855,943
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	1,386,177	6,474,526	731,805	7,206,331
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>217,124,886</b>	<b>423,288,168</b>	<b>479,792,222</b>	<b>484,185,654</b>	<b>450,316,521</b>	<b>2,054,707,451</b>	<b>61,697,605</b>	<b>2,116,405,056</b>

Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	1991-2006
Total de promesas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	2,046,337,598	133,466,667	2,179,804,265
Total de pagos	210,359,139	393,465,069	433,883,108	429,113,771	429,555,895	1,896,376,982	60,965,800	1,957,342,782
Porcentaje de pagos/promesa	89.54%	92.61%	91.81%	97.53%	90.62%	92.67%	45.68%	89.79%
Total de ingresos	217,124,886	423,288,168	479,792,222	484,185,654	450,316,521	2,054,707,451	61,697,605	2,116,405,056
Total de contribuciones pendientes	24,570,102	31,376,278	38,683,901	10,886,230	44,444,105	149,960,616	72,500,866	222,461,482
Como % de promesas totales	10.46%	7.39%	8.19%	2.47%	9.38%	7.33%	54.32%	10.21%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24,570,102	31,376,278	32,907,714	9,811,798	7,511,983	106,177,876	2,777,109	108,954,985
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.46%	7.39%	6.96%	2.23%	1.58%	5.19%	2.08%	5.00%

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2006**

Al 7 de julio de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Tipo de cambio (Pérdidas) / ganancias NB: Monto negativo = Ganancia
Australia*	39,887,538	38,468,443	1,349,795	0	69,299	763,380
Austria	22,642,702	22,510,912	131,790	0	0	-973,034
Azerbaiyán	852,844	211,683	0	0	641,162	0
Belarús	2,600,369	0	0	0	2,600,369	0
Bélgica	28,029,704	26,243,465	0	0	1,786,239	738,724
Bulgaria	1,096,013	1,096,013	0	0	0	0
Canadá*	75,453,563	63,661,409	7,978,595	0	3,813,558	-2,742,487
Chipre	213,837	148,670	0	0	65,167	0
República Checa	6,087,151	6,021,060	66,090	0	0	39,515
Dinamarca	18,378,204	16,973,466	205,000	0	1,199,738	-1,043,060
Estonia	153,060	153,060	0	0	0	0
Finlandia	14,624,296	13,177,886	451,870	0	994,541	-679,514
Francia	164,412,984	103,905,120	13,579,899	36,943,497	9,984,468	-5,679,396
Alemania	242,761,819	176,843,838	35,424,568	33,388,158	-2,894,745	-9,191
Grecia	10,812,040	7,414,192	0	0	3,397,847	-245,881
Hungría	3,703,582	3,657,088	46,494	0	0	5,904
Islandia	814,246	814,246	0	0	0	-35,558
Irlanda	6,078,456	6,078,456	0	0	0	208,838
Israel	7,972,408	3,724,671	38,106	0	4,209,631	0
Italia	127,568,359	114,727,797	9,794,489	0	3,046,072	3,291,976
Japón	417,643,612	396,559,144	16,203,212	0	4,881,256	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0	0
Letonia	342,429	342,428	0	0	0	2,306
Liechtenstein	208,568	208,567	0	0	0	0
Lituania	507,942	14,975	0	0	492,967	0
Luxemburgo	1,816,865	1,816,865	0	0	0	-100,591
Malta	51,445	28,052	0	0	23,393	0
Mónaco	163,080	163,080	0	0	0	183
Países Bajos	42,289,184	39,465,288	0	0	2,823,896	0
Nueva Zelandia	6,131,848	6,131,848	0	0	0	68,428
Noruega	15,481,550	15,481,550	0	0	0	171,673
Panamá	16,915	16,915	0	0	0	0
Polonia	5,984,411	5,101,105	113,000	0	770,305	0
Portugal	8,790,752	5,378,383	101,700	0	3,310,670	198,162
Federación de Rusia	95,570,141	0	0	0	95,570,141	0
Singapore	531,221	459,245	71,976	0	0	0
Eslovaquia	1,940,170	1,923,647	16,523	0	0	0
Eslovenia	665,165	665,164	0	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0	0
España	61,409,464	55,747,003	1,587,282	0	4,075,179	0
Suecia	29,117,792	25,321,027	2,129,163	0	1,667,602	-693,292
Suiza	31,234,278	28,117,500	1,406,673	0	1,710,105	-1,349,839
Tayikistán	98,306	5,333	0	0	92,973	0
Turkmenistán***	293,245	5,764	0	0	287,481	0
Ucrania	8,868,824	785,600	0	0	8,083,224	0
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0	0
Reino Unido	137,364,801	112,270,590	565,000	14,291,337	10,237,874	-3,405,931
Estados Unidos de América	533,894,237	442,207,541	21,567,191	11,014,800	59,104,705	0
Uzbekistán	604,968	188,606	0	0	416,362	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,179,804,265</b>	<b>1,748,846,574</b>	<b>112,858,416</b>	<b>95,637,792</b>	<b>222,461,482</b>	<b>-11,468,684</b>
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267	
<b>TOTAL</b>	<b>2,187,902,532</b>	<b>1,748,846,574</b>	<b>112,858,416</b>	<b>95,637,792</b>	<b>230,559,749</b>	

NB: (\*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 29ª Reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40ª Reunión para leer: 1 208 219 \$EUA y 6 449 438 \$EUA en vez de 1 300 088 \$EUA y 6 414 880 \$EUA respectivamente.

(\*\*) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

(\*\*\*) De acuerdo con las Decisiones VI/5 y XVI/39 de la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, Turkmenistán ha sido reclasificado como amparado bajo el Artículo 5 en 2004 y por lo tanto su contribución de 5 764 \$EUA para 2005 no debe ser tomada en cuenta



## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2006

Al 7 de julio de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,660,143			0
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239				1,786,239
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	335,642	33,900		4,330,824
Chipre	65,167				65,167
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738				1,199,738
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613				890,613
Francia	10,075,793				10,075,793
Alemania	14,473,719		2,894,744	14,473,719	(2,894,744)
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812	56,812			0
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562	6,530,044			1,632,518
Japón	29,362,667	29,362,667			0
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393				23,393
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896				2,823,896
Nueva Zelandia	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305				770,305
Portugal	785,344				785,344
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	140,000			4,070,779
Suecia	1,667,602				1,667,602
Suiza	2,000,120				2,000,120
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875				10,237,875
Estados Unidos de América	29,362,667				29,362,667
Uzbekistán	23,393				23,393
<b>TOTAL</b>	<b>133,466,667</b>	<b>43,563,438</b>	<b>2,928,644</b>	<b>14,473,719</b>	<b>72,500,866</b>

El monto de 946,611 \$EUA de asistencia bilateral de Alemania para el año 2007 fue aprobado en la 48<sup>a</sup> Reunión.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2003-2005

Al 7 de julio de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	9,452,417	9,402,711	49,707	0	(1)
Austria	5,498,540	5,498,540	0	0	0
Azerbaiyán	23,055	0	0	0	23,055
Belarús	109,510	0	0	0	109,510
Bélgica	6,559,055	6,559,055	0	0	(0)
Bulgaria	74,928	74,928	0	0	0
Canadá	14,864,502	13,885,511	1,496,257	0	(517,267)
República Checa	991,351	925,261	66,090	0	0
Dinamarca	4,351,570	4,351,570	0	0	0
Estonia	57,637	57,636	0	0	0
Finlandia	3,031,690	3,031,690	0	0	0
Francia	37,556,066	0	4,987,704	32,625,062	(56,701)
Alemania	56,743,319	26,480,216	11,348,664	18,914,440	(1)
Grecia	3,129,672	567,054	0	0	2,562,618
Hungría	697,404	650,910	46,494	0	(0)
Islandia	190,201	190,201	0	0	0
Irlanda	1,711,810	1,711,809	0	0	0
Israel	2,409,214	70,024	0	0	2,339,190
Italia	29,417,765	23,534,211	4,470,000	0	1,413,554
Japón	104,280,000	93,202,013	11,868,987	0	(791,000)
Letonia	57,637	57,636	0	0	0
Liechtenstein	34,582	34,582	0	0	0
Lituania	97,982	0	0	0	97,982
Luxemburgo	461,093	461,093	0	0	0
Mónaco	23,055	23,075	0	0	(20)
Países Bajos	10,092,184	10,092,184	0	0	0
Nueva Zelandia	1,400,572	1,400,572	0	0	0
Noruega	3,757,912	3,757,912	0	0	0
Polonia	1,838,610	1,838,610	0	0	0
Portugal	2,685,870	58,844	101,700	0	2,525,326
Federación de Rusia	6,916,402	0	0	0	6,916,402
Eslovaquia	247,838	231,315	16,523	0	(0)
Eslovenia	466,857	466,857	0	0	0
España	14,633,955	13,042,273	1,587,282	0	4,400
Suecia	5,965,397	4,978,750	986,647	0	(0)
Suiza	7,342,914	6,653,986	978,943	0	(290,015)
Tayikistán	5,764	0	0	0	5,764
Turkmenistán	17,291	5,764	0	0	11,527
Ucrania	305,474	0	0	0	305,474
Reino Unido	32,155,508	17,864,172	0	14,291,337	(1)
Estados Unidos de América	104,280,000	52,773,162	10,750,000	11,014,800	29,742,038
Uzbekistán	63,400	21,133	0	0	42,267
<b>TOTAL</b>	<b>474,000,000</b>	<b>303,955,259</b>	<b>48,754,998</b>	<b>76,845,638</b>	<b>44,444,105</b>

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 6 : Situación de las Contribuciones para 2005**

Al 7 de julio de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,150,806			0
Austria	1,832,847	1,832,847			0
Azerbaiyán	7,685				7,685
Belarús	36,503				36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,352			0
Bulgaria	24,976	24,976			0
Canadá	4,954,834	5,071,627	400,473	0	(517,266)
República Checa	330,450	330,450			0
Dinamarca	1,450,523	1,450,523			0
Estonia	19,212	19,212			0
Finlandia	1,010,563	1,010,563			0
Francia	12,518,689		2,685,021	9,924,993	(91,325)
Alemania	18,914,440	1,260,963	3,782,888	6,304,813	7,565,776
Grecia	1,043,224				1,043,224
Hungría	232,468	232,468			0
Islandia	63,400	63,400			0
Irlanda	570,603	570,603			0
Israel	803,071				803,071
Italia*	9,805,922	7,844,737	547,631		1,413,554
Japón	34,760,000	28,382,193	6,377,807		0
Letonia	19,212	19,212			0
Liechtenstein	11,527	11,527			0
Lituania	32,661				32,661
Luxemburgo	153,698	153,698			0
Mónaco	7,685	7,685			0
Países Bajos	3,364,061	3,364,061		0	0
Nueva Zelandia	466,857	466,857			0
Noruega	1,252,637	1,252,637			0
Polonia	612,870	612,870			0
Portugal	895,290		101,700		793,590
Federación de Rusia	2,305,467				2,305,467
Eslovaquia	82,613	82,613			0
Eslovenia	155,619	155,619			0
España	4,877,985	4,082,144	791,441		4,400
Suecia	1,988,466	1,797,210	343,468		(152,212)
Suiza	2,447,638	2,447,638	290,015		(290,015)
Tayikistán	1,921				1,921
Turkmenistán	5,764				5,764
Ucrania	101,825				101,825
Reino Unido	10,718,503			10,718,503	0
Estados Unidos de América	34,760,000		5,375,000		29,385,000
Uzbekistán	21,133				21,133
<b>TOTAL</b>	<b>158,000,000</b>	<b>67,885,492</b>	<b>20,695,444</b>	<b>26,948,308</b>	<b>42,470,756</b>

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 7 : Situación de las Contribuciones para 2004**  
Al 7 de julio de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,150,806			(0)
Austria	1,832,847	1,832,847			0
Azerbaiyán	7,685	0			7,685
Belarús	36,503	0			36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,352			0
Bulgaria	24,976	24,976			0
Canadá	4,954,834	4,667,509	287,325	0	(0)
República Checa	330,450	330,450			0
Dinamarca	1,450,523	1,450,523			0
Estonia	19,212	19,212			0
Finlandia	1,010,563	1,010,563			0
Francia	12,518,689	0	2,302,683	10,216,006	0
Alemania	18,914,440	6,304,813	3,782,888	12,609,626	(3,782,888)
Grecia	1,043,224	0			1,043,224
Hungría	232,468	232,468			0
Islandia	63,400	63,400			0
Irlanda	570,603	570,603			0
Israel	803,071				803,071
Italia*	9,805,922	7,844,737	1,961,185		0
Japón	34,760,000	30,098,098	5,452,902		(791,000)
Letonia	19,212	19,212			0
Liechtenstein	11,527	11,527			0
Lituania	32,661	0			32,661
Luxemburgo	153,698	153,698			0
Mónaco	7,685	7,685			0
Países Bajos	3,364,061	3,364,061		0	0
Nueva Zelandia	466,857	466,857			0
Noruega	1,252,637	1,252,637			0
Polonia	612,870	612,870			0
Portugal	895,290	0			895,290
Federación de Rusia	2,305,467	0			2,305,467
Eslovaquia	82,613	82,613			0
Eslovenia	155,619	155,619			0
España	4,877,985	4,082,144	795,841		(0)
Suecia	1,988,466	1,590,768	302,915		94,783
Suiza	2,447,638	1,758,710	688,928		0
Tayikistán	1,921	0			1,921
Turkmenistán	5,764	5,764			0
Ucrania	101,825	0			101,825
Reino Unido	10,718,503	7,145,668		3,572,834	0
Estados Unidos de América	34,760,000	22,948,262	5,375,000	6,079,700	357,038
Uzbekistán	21,133	0			21,133
<b>TOTAL</b>	<b>158,000,000</b>	<b>103,445,452</b>	<b>20,949,667</b>	<b>32,478,166</b>	<b>1,126,716</b>

\* El monto de cooperación bilateral de Italia fue aprobado en la 46ª Reunión en 2005.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 8 : Situación de las Contribuciones para 2003**

Al 7 de julio de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,101,099	49,707	0	(0)
Austria	1,832,847	1,832,847	0	0	0
Azerbaiyán	7,685	0	0	0	7,685
Belarús	36,503		0	0	36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,352	0	0	(0)
Bulgaria	24,976	24,976	0	0	0
Canadá	4,954,834	4,146,375	808,459	0	(0)
República Checa	330,450	264,360	66,090	0	0
Dinamarca	1,450,523	1,450,523	0	0	0
Estonia	19,212	19,212	0	0	0
Finlandia	1,010,563	1,010,563	0		0
Francia	12,518,689	0	0	12,484,064	34,625
Alemania	18,914,440	18,914,440	3,782,888	0	(3,782,888)
Grecia	1,043,224	567,054	0	0	476,170
Hungría	232,468	185,974	46,494	0	0
Islandia	63,400	63,400	0	0	0
Irlanda	570,603	570,603	0	0	0
Israel	803,071	70,024	0	0	733,047
Italia*	9,805,922	7,844,737	1,961,185	0	0
Japón	34,760,000	34,721,722	38,278	0	0
Letonia	19,212	19,212	0	0	0
Liechtenstein	11,527	11,527	0	0	0
Lituania	32,661	0	0	0	32,661
Luxemburgo	153,698	153,698	0	0	0
Mónaco	7,685	7,705	0	0	(20)
Países Bajos	3,364,061	3,364,061	0	0	0
Nueva Zelandia	466,857	466,857	0	0	0
Noruega	1,252,637	1,252,637	0	0	0
Polonia	612,870	612,870	0	0	0
Portugal	895,290	58,844	0	0	836,446
Federación de Rusia	2,305,467	0	0	0	2,305,467
Eslovaquia	82,613	66,090	16,523	0	0
Eslovenia	155,619	155,619	0	0	0
España	4,877,985	4,877,985	0	0	0
Suecia	1,988,466	1,590,773	340,264		57,429
Suiza	2,447,638	2,447,638	0	0	0
Tayikistán	1,921	0	0	0	1,921
Turkmenistán	5,764	0	0	0	5,764
Ucrania	101,825	0	0	0	101,825
Reino Unido	10,718,503	10,718,503	0	0	(0)
Estados Unidos de América	34,760,000	29,824,900	0	4,935,100	0
Uzbekistán	21,133	21,133	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>158,000,001</b>	<b>132,624,315</b>	<b>7,109,888</b>	<b>17,419,164</b>	<b>846,635</b>

\* El monto de cooperación bilateral de Italia fue aprobado en la 46ª Reunión en 2005.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 9: Situación de los pagarés**

Al 7 de julio de 2006

en \$EUA

País	TITULAR			ORGANISMO DE EJECUCION					
	A BANCO MUNDIAL	B TESORERO	C= TOTAL A+B	D PNUD	E PNUMA	F ONUDI	G BANCO MUNDIAL	H TESORERO	D+E+F+G+H=I I= TOTAL C
	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto
Canadá		0	0					0	0
Francia		36,943,497	36,943,497				36,943,497	0	36,943,497
Alemania		33,388,158	33,388,158	1,088,800		18,000,000	14,299,358	0	33,388,158
Países bajos		0	0					0	0
Reino Unido		14,291,337	14,291,337			779,814	12,739,381	772,142	14,291,337
Estados Unidos		11,014,800	11,014,800	6,303,743				4,711,057	11,014,800
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>95,637,792</b>	<b>95,637,792</b>	<b>7,392,543</b>	<b>0</b>	<b>18,779,814</b>	<b>63,982,236</b>	<b>5,483,199</b>	<b>95,637,792</b>



**Anexo I**

Appendix

**LISTA DE PAÍSES QUE, AL 7 DE JULIO DE 2006, HAN CONFIRMADO AL  
TESORERO QUE UTILIZARÍAN EL MECANISMO DE TIPOS DE CAMBIO FIJOS  
DURANTE EL TRIENIO 2006 – 2008**

1. Australia
2. Austria
3. Bélgica
4. Canadá
5. Francia
6. Alemania
7. Grecia
8. Hungría
9. Latvia
10. República Eslovaca
11. Reino Unido





## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/43  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>ALBANIA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Renewal of institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$109,200	\$0	\$109,200
<b>Total for Albania</b>			<b>\$109,200</b>		<b>\$109,200</b>
<b>BENIN</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP the Government of Canada be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	Canada		\$12,000	\$1,560	\$13,560
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340
<b>Total for Benin</b>			<b>\$90,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$93,900</b>
<b>CAMEROON</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP UNIDO be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250
<b>Total for Cameroon</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$2,250</b>	<b>\$32,250</b>
<b>CENTRAL AFRICAN REPUBLIC</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/43  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>Total for Central African Republic</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>	
<b>CONGO, DR</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNEP		\$143,750	\$18,688	\$162,438	
National CFC phase-out plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNDP		\$193,750	\$14,531	\$208,281	4.81
<b>Total for Congo, DR</b>			<b>\$337,500</b>	<b>\$33,219</b>	<b>\$370,719</b>	
<b>COSTA RICA</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Total methyl bromide phase-out used as a fumigant in melons, cut flowers, bananas, tobacco seedbeds and nurseries, excluding QPS applications (tranche IV)	UNDP	63.6	\$969,057	\$72,679	\$1,041,736	11.35
<b>Total for Costa Rica</b>			<b>63.6</b>	<b>\$969,057</b>	<b>\$1,041,736</b>	
<b>CROATIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal CFC phase-out management plan (4th tranche) <i>Approved in accordance with the revised Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that UNIDO will provide annual reports confirming the achievement of the agreed consumption targets and that all activities relevant for that period, as foreseen in the implementation plan, have been completed.</i>	UNIDO	43.1	\$20,200	\$1,515	\$21,715	3.87
<b>Total for Croatia</b>			<b>43.1</b>	<b>\$20,200</b>	<b>\$1,515</b>	<b>\$21,715</b>
<b>ECUADOR</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan: 2006 annual programme	IBRD	70.0	\$227,410	\$17,055	\$244,465	7.19
<b>Total for Ecuador</b>			<b>70.0</b>	<b>\$227,410</b>	<b>\$17,055</b>	<b>\$244,465</b>
<b>EQUATORIAL GUINEA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Start-up of institutional strengthening project <i>Approved on the understanding that funds would not be disbursed until the instrument of ratification had been deposited with the United Nations.</i>	UNEP		\$40,000	\$0	\$40,000	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/43  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>Project preparation/supervision</b>						
Project preparation for a country programme/refrigerant management plan	UNEP		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
<i>Approved on the understanding that funds would not be disbursed until the instrument of ratification had been deposited with the United Nations.</i>						
<b>Total for Equatorial Guinea</b>			<b>\$100,000</b>	<b>\$7,800</b>	<b>\$107,800</b>	
<b>GAMBIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900	
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340	
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
<b>Total for Gambia</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,240</b>	<b>\$33,240</b>	
<b>GRENADA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNEP		\$37,000	\$4,810	\$41,810	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNDP		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
<b>Total for Grenada</b>			<b>\$77,000</b>	<b>\$8,410</b>	<b>\$85,410</b>	
<b>GUINEA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/43  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP UNIDO be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
<b>Total for Guinea</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,075</b>	<b>\$33,075</b>	
<b>INDIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CTC phase out plan</b>						
CTC phase-out for the consumption and production sectors: 2006 annual programme <i>The approval of the 2006 annual programme and associated funding was without prejudice to any decisions that might be taken by the Meeting of the Parties regarding compliance issues arising from the treatment of ODS produced and stockpiled for use as feedstock in future years. Should the Meeting of the Parties take a decision on the issue of the treatment of ozone-depleting substances produced and stockpiled for use as feedstock in future years, the Executive Committee would consider the relevance of that decision with respect to India's CTC phase-out agreement and take action as appropriate. The Executive Committee also requested that in future annual programmes of the CTC phase-out plan the breakdown of CTC consumption include the quantities used for the process agent sector and process agent applications.</i>	Germany		\$300,000	\$57,500	\$357,500	2.25
CTC phase-out for the consumption and production sectors: 2006 annual programme <i>The approval of the 2006 annual programme and associated funding was without prejudice to any decisions that might be taken by the Meeting of the Parties regarding compliance issues arising from the treatment of ODS produced and stockpiled for use as feedstock in future years. Should the Meeting of the Parties take a decision on the issue of the treatment of ozone-depleting substances produced and stockpiled for use as feedstock in future years, the Executive Committee would consider the relevance of that decision with respect to India's CTC phase-out agreement and take action as appropriate. The Executive Committee also requested that in future annual programmes of the CTC phase-out plan the breakdown of CTC consumption include the quantities used for the process agent sector and process agent applications. Furthermore, the World Bank was requested to ensure that the verification of the 2006 work programme examined the 801 metric tonnes of increased CTC stock in 2005 and to report on its use in 2006 and that the Government of India and the World Bank take into account any future decision by the Meeting of the Parties concerning the treatment of ODSs produced and stockpiled for use as feedstock in future years when implementing and reporting on the India CTC phase-out agreement. Note: 232 ODP tonnes of CTC will be phased-out in the production sector.</i>	IBRD	232.0	\$9,556,267	\$716,720	\$10,272,987	2.25

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/43  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
CTC phase-out for the consumption and production sectors: 2006 annual programme <i>The approval of the 2006 annual programme and associated funding was without prejudice to any decisions that might be taken by the Meeting of the Parties regarding compliance issues arising from the treatment of ODS produced and stockpiled for use as feedstock in future years. Should the Meeting of the Parties take a decision on the issue of the treatment of ozone-depleting substances produced and stockpiled for use as feedstock in future years, the Executive Committee would consider the relevance of that decision with respect to India's CTC phase-out agreement and take action as appropriate. The Executive Committee also requested that in future annual programmes of the CTC phase-out plan the breakdown of CTC consumption include the quantities used for the process agent sector and process agent applications.</i>	France		\$500,000	\$85,000	\$585,000	2.25
CTC phase-out for the consumption and production sectors: 2006 annual programme <i>The approval of the 2006 annual programme and associated funding was without prejudice to any decisions that might be taken by the Meeting of the Parties regarding compliance issues arising from the treatment of ODS produced and stockpiled for use as feedstock in future years. Should the Meeting of the Parties take a decision on the issue of the treatment of ozone-depleting substances produced and stockpiled for use as feedstock in future years, the Executive Committee would consider the relevance of that decision with respect to India's CTC phase-out agreement and take action as appropriate. The Executive Committee also requested that in future annual programmes of the CTC phase-out plan the breakdown of CTC consumption include the quantities used for the process agent sector and process agent applications.</i> <i>Note: 347 ODP tonnes of CTC will be phased-out in the production sector.</i>	UNIDO	347.0	\$399,046	\$29,928	\$428,974	2.25
	<b>Total for India</b>	<b>579.0</b>	<b>\$10,755,313</b>	<b>\$889,148</b>	<b>\$11,644,461</b>	
<b>KIRIBATI</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase II) <i>Approved for one year only and on an exceptional basis.</i>	UNEP		\$7,666	\$0	\$7,666	
	<b>Total for Kiribati</b>		<b>\$7,666</b>		<b>\$7,666</b>	
<b>KOREA, DPR</b>						
<b>PROCESS AGENT</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Supplementary plan for terminal phase-out of CTC as process agent	UNIDO	229.9	\$884,399	\$66,330	\$950,729	
<b>PRODUCTION</b>						
<b>ODS closure</b>						
Closure of ODS production plant (third tranche) <i>UNIDO and the Government were requested to continue monitoring the production at the plant 2.8 Vinalon Complex to ensure the sustainability of the ODS production phase-out. UNIDO was also requested to submit a verification report to the last meeting in 2007 and 2008.</i>	UNIDO		\$488,750	\$24,438	\$513,188	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/43  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Implementation of the NPP: regulations, training programme and monitoring (second tranche)	UNEP	54.0	\$163,400	\$21,242	\$184,642
<b>CTC phase out plan</b>					
Plan for terminal phase-out of CTC (fourth tranche)	UNIDO	100.0	\$500,000	\$37,500	\$537,500
<i>Approved in accordance with an amended Agreement between the Government and the Executive Committee to make provision for submission to the second meeting of the year.</i>					
<b>Total for Korea, DPR</b>		<b>383.9</b>	<b>\$2,036,549</b>	<b>\$149,510</b>	<b>\$2,186,059</b>
<b>LAO, PDR</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan for CFCs	France		\$30,000	\$3,900	\$33,900
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP France be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					
<b>Total for Lao, PDR</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>
<b>LIBERIA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					
<b>Total for Liberia</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,240</b>	<b>\$33,240</b>
<b>MADAGASCAR</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/43  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,700	\$0	\$60,700	
<b>Total for Madagascar</b>			<b>\$90,700</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$94,600</b>	
<b>MALAYSIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan: 2006 annual programme	IBRD	120.0	\$1,013,300	\$83,197	\$1,096,497	6.03
<b>Total for Malaysia</b>		<b>120.0</b>	<b>\$1,013,300</b>	<b>\$83,197</b>	<b>\$1,096,497</b>	
<b>MAURITANIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Mauritania</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>MICRONESIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$11,333	\$0	\$11,333	
<i>Approved for one year only and on an exceptional basis.</i>						
<b>Total for Micronesia</b>			<b>\$11,333</b>		<b>\$11,333</b>	
<b>NICARAGUA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Nicaragua</b>			<b>\$90,000</b>	<b>\$3,075</b>	<b>\$93,075</b>	



## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/43  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>NIGERIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
Terminal ODS phase-out umbrella project in the solvent sector (3rd tranche)	UNIDO		\$425,000	\$31,875	\$456,875	7.96
<i>Approved an adjustment to the condition for submission of requests for funding agreed in decision 43/31, to make provision for submission to the second meeting of each year.</i>						
<b>Total for Nigeria</b>			<b>\$425,000</b>	<b>\$31,875</b>	<b>\$456,875</b>	
<b>PALAU</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$11,333	\$0	\$11,333	
<i>Approved for one year only and on an exceptional basis.</i>						
<b>Total for Palau</b>			<b>\$11,333</b>		<b>\$11,333</b>	
<b>QATAR</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase II, second year funding)	UNIDO		\$44,500	\$3,338	\$47,838	
<i>Approved on the understanding that funds would not be disbursed until Qatar had submitted a country programme report for 2005.</i>						
<b>Total for Qatar</b>			<b>\$44,500</b>	<b>\$3,338</b>	<b>\$47,838</b>	
<b>SAINT LUCIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Saint Lucia</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>SAUDI ARABIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Project preparation/supervision</b>						
Preparation of a country programme/national phase-out plan	UNIDO		\$65,000	\$4,875	\$69,875	
<b>Total for Saudi Arabia</b>			<b>\$65,000</b>	<b>\$4,875</b>	<b>\$69,875</b>	
<b>SEYCHELLES</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	France		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP France be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion of import controls in licensing systems for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
<b>Total for Seychelles</b>			<b>\$20,000</b>	<b>\$2,600</b>	<b>\$22,600</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/43  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>SOLOMON ISLANDS</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase II) <i>Approved for one year only and on an exceptional basis.</i>	UNEP		\$6,833	\$0	\$6,833	
<b>Total for Solomon Islands</b>			<b>\$6,833</b>		<b>\$6,833</b>	
<b>SYRIA</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Methyl bromide national phase-out plan (soil fumigation) <i>Approved in accordance with a revised agreement between the Government and the Executive Committee for the complete phase-out of methyl bromide.</i>	UNIDO	48.0	\$240,000	\$21,600	\$261,600	
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan for Syria (first tranche) <i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNIDO	100.0	\$430,000	\$32,250	\$462,250	5.91
<b>Total for Syria</b>		<b>148.0</b>	<b>\$670,000</b>	<b>\$53,850</b>	<b>\$723,850</b>	
<b>TONGA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase II) <i>Approved for one year only and on an exceptional basis.</i>	UNEP		\$6,566	\$0	\$6,566	
<b>Total for Tonga</b>			<b>\$6,566</b>		<b>\$6,566</b>	
<b>TRINIDAD AND TOBAGO</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Technical assistance to phase out the use of methyl bromide	Canada	0.1	\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for CFCs (second tranche) <i>Approved on the understanding that UNDP will continue to ensure performance and financial verification and will report to the Executive Committee that the control targets listed in the agreement and the associated activities have been met on an annual basis.</i>	UNDP	34.1	\$240,000	\$18,000	\$258,000	5.97
<b>Total for Trinidad and Tobago</b>		<b>34.2</b>	<b>\$270,000</b>	<b>\$21,900</b>	<b>\$291,900</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/43  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>TUNISIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
National ODS phase-out plan (first tranche)	IBRD	169.5	\$790,000	\$59,250	\$849,250	7.20
<i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee, on the understanding that the report covering its implementation, to be submitted with the request for second tranche, would include a detailed account of the institutional set-up, in particular the monitoring and reporting responsibilities, and cover the 2007 CFC and halon consumption data.</i>						
<b>Total for Tunisia</b>		<b>169.5</b>	<b>\$790,000</b>	<b>\$59,250</b>	<b>\$849,250</b>	
<b>URUGUAY</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase VII)	UNDP		\$150,800	\$11,310	\$162,110	
<b>Total for Uruguay</b>			<b>\$150,800</b>	<b>\$11,310</b>	<b>\$162,110</b>	
<b>VENEZUELA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase VIII)	UNDP		\$285,480	\$21,411	\$306,891	
<b>Total for Venezuela</b>			<b>\$285,480</b>	<b>\$21,411</b>	<b>\$306,891</b>	
<b>VIETNAM</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
National CFC and halon phase-out plan (second tranche)	IBRD	165.0	\$586,000	\$43,950	\$629,950	3.94
<b>Total for Vietnam</b>		<b>165.0</b>	<b>\$586,000</b>	<b>\$43,950</b>	<b>\$629,950</b>	
<b>GRAND TOTAL</b>		<b>1,776.3</b>	<b>\$19,566,740</b>	<b>\$1,547,372</b>	<b>\$21,114,112</b>	

## Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/43  
Annex II

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
<b>BILATERAL COOPERATION</b>				
Fumigant	0.1	\$30,000	\$3,900	\$33,900
Phase-out plan		\$862,000	\$150,560	\$1,012,560
<b>TOTAL:</b>	0.1	\$892,000	\$154,460	\$1,046,460
<b>INVESTMENT PROJECT</b>				
Fumigant	111.6	\$1,209,057	\$94,279	\$1,303,336
Process agent	229.9	\$884,399	\$66,330	\$950,729
Production		\$488,750	\$24,438	\$513,188
Phase-out plan	1,434.7	\$14,765,123	\$1,134,111	\$15,899,234
<b>TOTAL:</b>	1,776.2	\$17,347,329	\$1,319,158	\$18,666,487
<b>WORK PROGRAMME AMENDMENT</b>				
Phase-out plan		\$228,000	\$25,020	\$253,020
Several		\$1,099,411	\$48,734	\$1,148,145
<b>TOTAL:</b>		\$1,327,411	\$73,754	\$1,401,165
<b>Summary by Parties and Implementing Agencies</b>				
Canada	0.1	\$42,000	\$5,460	\$47,460
France		\$550,000	\$91,500	\$641,500
Germany		\$300,000	\$57,500	\$357,500
IBRD	756.5	\$12,172,977	\$920,172	\$13,093,149
UNDP	97.7	\$1,918,087	\$144,456	\$2,062,543
UNEP	54.0	\$1,041,781	\$71,260	\$1,113,041
UNIDO	868.0	\$3,541,895	\$257,024	\$3,798,919
<b>GRAND TOTAL</b>	1,776.3	\$19,566,740	\$1,547,372	\$21,114,112

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 49TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE  
FOR PROJECTS AND ACTIVITIES**

<b>Agency</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
UNDP (per decision 49/3(b)&(c))	650,450	82,209	732,659
UNEP (per decision 49/3(b)&(c))	50,803	12,076	62,879
UNIDO (per decision 49/3(b)&(c))	216,855	26,190	243,045
World Bank (per decision 49/3(b)&(c))	3,406,663	411,657	3,818,320
<b>Total</b>	<b>4,324,771</b>	<b>532,132</b>	<b>4,856,903</b>

**NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL CONTRIBUTIONS  
BASED ON DECISIONS OF THE 49TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE**

<b>Agency</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
Canada (1)	42,000	5,460	47,460
France (1)	550,000	91,500	641,500
Germany (2)	300,000	57,500	357,500
UNDP	1,267,637	62,247	1,329,884
UNEP	990,978	59,184	1,050,162
UNIDO	3,325,040	230,834	3,555,874
World Bank	8,766,314	508,515	9,274,829
<b>Total</b>	<b>15,241,969</b>	<b>1,015,240</b>	<b>16,257,209</b>

- (1) Total amount to be assigned to 2006 bilateral contributions.  
(2) Amount for Germany of US \$357,500 to be applied in 2007.

### Anexo III

## ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE GRANADA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE GESTIÓN PARA ELIMINACIÓN DEFINITIVA

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el gobierno de Granada (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias de conformidad del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, tal como se describe en el documento del plan de gestión para eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 5 el Apéndice 2-A (“la Financiación”), que comenzará con la entrada en vigor del sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación para supervisar y controlar el comercio de las sustancias que agotan la capa de ozono. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con el objetivo correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de los objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un

Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el (“Organismo de Ejecución Principal”) y el PNUD acordó ser el (“Organismo de Ejecución Cooperante”), bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo

acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 6 y 7 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir del siguiente partida de Financiación bajo el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante en pos de a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.



**APÉNDICE 1-A Las Sustancias**

Anexo	Grupo	CFC-11, CFC-12, CFC-115
-------	-------	-------------------------

**APÉNDICE 2-A Los objetivos y la financiación**

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	2,986	0,896	0,896	0,896	0	
2. Consumo permisible máximo de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	2,986	0,896	0,896	0,896	0	
3. Financiación convenida con el PNUMA (\$EUA)	37 000	48 000	32 500	12 500	0	130 000
4. Financiación convenida con el PNUD (\$EUA)	40 000	50 000	30 000	0	0	120 000
5. Financiación total convenida (\$EUA)	77 000	98 000	62 500	12 500	0	250 000
6. Costos de apoyo del PNUMA (\$EUA)	4 810	6 240	4 225	1 625	0	16 900
7. Costos de apoyo del PNUD (\$EUA)	3 600	4 500	2 700	0	0	10 800
8. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	8 410	10 740	6 925	1 625	0	27 700

**APÉNDICE 3-A Calendario de aprobación de la financiación**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos de 2006, en la primera reunión del año de ejecución anual. En el caso en que el Comité Ejecutivo requiera que se verifiquen los logros de los objetivos del plan de gestión para eliminación definitiva, se entiende que la aprobación o desembolso de la partida pueda atrasarse hasta haberse completado y examinado la verificación.

## APÉNDICE 4 – Formato para los programas de ejecución anuales

### 1. Datos

País \_\_\_\_\_

Año del plan \_\_\_\_\_

Nº de años cumplidos \_\_\_\_\_

Nº de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_

Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_

Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_

Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_

Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

### 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	<b>Total (1)</b>			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	<b>Total (2)</b>			

### 3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
<b>Fabricación</b>						
Total						
<b>Servicio y mantenimiento</b>						
Refrigeración						
Total						
<b>TOTAL GENERAL</b>						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_

Objetivo: \_\_\_\_\_

Grupo especificado: \_\_\_\_\_

Impacto: \_\_\_\_\_

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/actividades planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
<b>TOTAL</b>	

7. **Costos Administrativos**

**APÉNDICE 5-A Instituciones de supervisión y funciones**

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión”, que forma parte de este plan de gestión para eliminación definitiva.

2. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función preponderante en la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se usarán para comparar en forma cruzada todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de gestión para eliminación definitiva. Esta organización, junto con el Organismo de Ejecución Cooperante, emprenderá la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO consultando con los organismos nacionales pertinentes mediante la Oficina Nacional del Ozono.

## Verificación e Información

3. El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de solicitar a través del Organismo de Ejecución Principal una verificación independiente de las actividades que se ejecutaron bajo el plan de gestión para eliminación definitiva para Granada, de conformidad con la decisión 45/54. En este caso el Gobierno de Granada, consultando con el Organismo de Ejecución Principal seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación del plan de gestión para la eliminación definitiva.

### **APÉNDICE 6-A Función del organismo principal**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se ha completado tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual. Para esto, El Comité Ejecutivo suministrará al Organismo de Ejecución Principal una financiación por separado.
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el Programa de Ejecución Anual de 2007, combinado con el Informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2006;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Emprender las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;

- l) Coordinar las actividades de los Organismos de Coordinación, si existen;
- m) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- n) Brindar asistencia al respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B Función del organismo de ejecución cooperante**

1. El organismo de ejecución cooperante:
  - a) Proveerá asistencia en el desarrollo de políticas, cuando se requiera;
  - b) Brindará asistencia al Gobierno de Granada en la ejecución y verificación de las actividades a ser emprendidas por el PNUD; y
  - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

#### **APÉNDICE 7-A Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000,00 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

## Anexo IV

### **CORRECCIÓN DEL ACUERDO CONCERTADO ENTRE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO TETRACLORURO DE CARBONO (CTC)**

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado la República Popular Democrática de Corea (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado del CTC, sustancia que agota la capa de ozono (la “Sustancia”), antes del 1° de enero de 2010 para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias [en los Sectores] de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal, excepto en el caso en que los blancos de cumplimiento sean de conformidad con la respuesta por la Reunión de las Partes a la Decisión 37/20 a). El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con la Sustancia.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 5 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de Fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en la hilera 1 del Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
  - a) Que el País ha cumplido con el objetivo correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de estos objetivos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 8; y
  - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;

- d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Se deberá dar cuenta de las reasignaciones que se consideren cambios importantes, en el informe de verificación y el Comité Ejecutivo las examinará.

8. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hilera 6 del Apéndice 2-A.

9. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias [en el Sector] o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

10. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de

cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

11. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

12. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.



**Apéndices****Apéndice 1-A: Las Sustancias**

Anexo B:	Grupo II	CTC
----------	----------	-----

**Apéndice 2-A: Los Objetivos y la Financiación**

	2003	2004	2005 CTC- 85%	2006	2007	2008	2009	2010
Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal			192,8	192,8	92,8	92,8	92,8	0
1. Consumo total máximo admisible de la sustancia del Anexo B Grupo II	2 200	2 200	192,8	92,8	77,8	37,8	0	0
2. Reducción a partir de proyectos en ejecución	0	0	565,8	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan actual	0	0	1 441,4	100,0	15	40	37,8	0
4. Reducción total anual de la sustancia del Anexo B Grupo II	0	0	2 007,2	100,0	15	40	37,8	0
5. Financiación acordada por el organismo de ejecución principal	3 500 000	1 000 000	300 000	500 000	284 844	100 000		
6. Costo de apoyo del organismo de ejecución principal (\$EUA)	262 500	75 000	22 500	37 500	21 363	7 500		
7. Financiación total acordada (\$EUA)	3 762 500	1 075 000	322 500	537 500	306 207	107 500		

**Apéndice 3-A : Calendario de aprobación de la financiación**

13. La aprobación de la financiación será considerada en la segunda reunión de cada año del Comité Ejecutivo.

**Apéndice 4-A: Formato para el programa anual de ejecución**

1. **Datos**

País \_\_\_\_\_

Año del plan \_\_\_\_\_

# de años cumplidos \_\_\_\_\_

# de años remanentes en virtud del plan \_\_\_\_\_

Blanco de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_

Blanco de consumo de SAO en el año del plan \_\_\_\_\_

Nivel de financiación solicitado \_\_\_\_\_

Organismo de ejecución principal \_\_\_\_\_

2. **Objetivos**

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	<b>Total (1)</b>			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	<b>Total (2)</b>			

### 3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del Plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
GENERAL TOTAL						

### 4. Asistencia técnica

Actividad Propuesta: \_\_\_\_\_

Objetivo: \_\_\_\_\_

Grupo como blanco: \_\_\_\_\_

Impacto: \_\_\_\_\_

### 5. Medidas del gobierno

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación, servicio de SAO, etc	
Sensibilización del público	
Otras	

### 6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos previstos (\$ EUA)
<b>TOTAL</b>	

### 7. Tasas administrativas

## **Apéndice 5-A: Instituciones de supervisión y funciones**

14. Como se trató en la Sección 5 del Plan: la gestión del plan de eliminación final de CTC estará a cargo de un Comité exclusivo de criterios y gestión, compuesto de un coordinador que será designado por el Gobierno y apoyado por representantes y expertos del OE principal, y la infraestructura de apoyo necesaria. El componente de criterios y gestión del plan de eliminación incluirá las siguientes actividades que se realizarán durante el Plan:

- a) Gestión y coordinación del plan de ejecución con las diversas medidas de políticas gubernamentales relativas al sector de Fumigantes, Agentes de Proceso y solventes;
- b) Establecimiento de un programa de desarrollo de criterios y aplicación, que abarque medidas legislativas, reglamentarias, de estímulo y desestímulo y punitivas que permitan al gobierno adquirir y ejercitar los mandatos necesarios para asegurar el cumplimiento por parte de la industria con las obligaciones de eliminación;
- c) Desarrollo y ejecución de actividades relacionadas con la capacitación, concientización y fortalecimiento de la capacidad para ministerios gubernamentales clave, legisladores, responsables de tomar decisiones y otras partes interesadas institucionales, con el fin de asegurar un alto nivel de compromiso con las obligaciones y objetivos del plan;
- d) Toma de conciencia del plan de eliminación e iniciativas gubernamentales de los sectores entre los consumidores y el público, mediante talleres, publicadas en los medios y otras medidas de difusión de la información;
- e) Desarrollo de un programa y procedimientos, si fuera necesario, para resolver el impacto de la eliminación de CTC en un cierto número de pequeñas empresas en el País volviendo a utilizar el CTC, dado los inconvenientes que la eliminación de CTC les causaría;
- f) Preparación del plan de ejecución incluyendo la determinación de la secuencia de la participación de las empresas en los subproyectos planificados;
- g) Verificación y certificación de la eliminación de CTC en los proyectos terminados dentro del plan, mediante visitas a las plantas y auditorías de cumplimiento;
- h) Establecimiento y operación de un sistema de difusión de la información para el uso de sucedáneos de CTC por parte de las empresas; y
- i) Establecimiento y operación de un mecanismo descentralizado para la supervisión y evaluación de los resultados del plan, en asociación con los órganos regulatorios provinciales responsables del medio ambiente con el fin de asegurar la sostenibilidad.

### **Apéndice 6-A: Función del Organismo de Ejecución principal**

15. La ONUDI será responsable de diversas actividades especificadas en el documento de proyecto a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución para 2004 para ser preparado y presentado en 2005;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el OE principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

### **Apéndice 7-A: Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento**

16. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 5.600 \$ EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

## Anexo V

### **OPINIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LAS RENOVACIONES DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADOS A LA 49ª REUNIÓN**

#### *Albania*

1 El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Albania y toma nota con beneplácito que ese país ha informado a la Secretaría del Ozono datos que demostraron su estado de cumplimiento con los pasos de reducción del Protocolo de Montreal para todas las sustancias controladas. El Comité Ejecutivo agradece que en 2005 Albania estableció su ley nacional sobre las SAO, inclusive un sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación para el control del comercio de dichas sustancias. El Comité Ejecutivo también toma nota que Albania ratificó todas las enmiendas al Protocolo de Montreal. Con la ejecución de las actividades previstas para la próxima fase, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que Albania logre un éxito excepcional en la eliminación continua de SAO.

#### *Benin*

2 El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Benin y toma nota con beneplácito que ese país informó a la Secretaría del Ozono datos que indicaban que Benin está adelantado con respecto al calendario de eliminación del Protocolo de Montreal. Benin ha tomado medidas importantes para eliminar su consumo de CFC. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los próximos dos años, el país siga ejecutando su programa de país para reducir los niveles actuales de consumo de CFC, con resultados excepcionalmente satisfactorios.

#### *Kiribati*

3. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Kiribati y toma nota con beneplácito que Kiribati informó a la Secretaría del Ozono los datos de 2004 que demuestran que ese país mantuvo el consumo cero de CFC. Sin embargo, el Comité Ejecutivo observa que todavía no se ha llevado a cabo la capacitación de los funcionarios de aduanas, debido al retraso en establecer el sistema de otorgamiento de licencias de SAO. Con la ejecución de las actividades restantes bajo la estrategia regional para los países insulares del Pacífico, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que en los próximos dos años Kiribati aplique los medios necesarios para sostener su eliminación de CFC.

#### *Madagascar*

4. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Madagascar y toma nota con beneplácito que Madagascar informó a la Secretaría del Ozono los datos de 2004 que indican que el país redujo su consumo de CFC, por debajo del 50 por ciento del objetivo de reducción del Protocolo de Montreal y redujo a cero el consumo de metilbromuro. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo expresa

la esperanza de que, en los próximos dos años, Madagascar siga con la ejecución de las actividades del plan de gestión de refrigerantes y el programa de país para la reducción del consumo actual de CFC, con resultados excepcionalmente satisfactorios.

#### *Mauritania*

5. El Comité Ejecutivo examinó la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Mauritania y toma nota con beneplácito que ese país informó a la Secretaría del Ozono datos que demuestran que cumple con las medidas de control del Protocolo de Montreal para todas las sustancias controladas. El Comité Ejecutivo reconoce profundamente las medidas tomadas por Mauritania para eliminar su consumo y expresa la esperanza de que, en los próximos dos años, continúe con la ejecución de su plan de gestión de refrigerantes para reducir aún más los niveles de consumo de CFC, con resultados excepcionalmente satisfactorios.

#### *Estados Federados de Micronesia*

6. El Comité Ejecutivo examinó la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para los Estados Federados de Micronesia y toma nota con preocupación que ese país informó un consumo de CFC en 2004 que excedió sus bases. Sin embargo, el Comité Ejecutivo también observa que los datos informados a la Secretaría del Fondo para 2005 indican que Micronesia redujo su consumo de CFC a un nivel por debajo del objetivo de 2005 del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo espera que en la próxima fase del proyecto de fortalecimiento institucional, Micronesia pueda establecer reglamentaciones sobre las SAO, terminar el programa de capacitación para funcionarios de aduana y continuar con la ejecución de la estrategia regional para reducir aun más los niveles de consumo de CFC, con resultados excepcionalmente satisfactorios.

#### *Nicaragua*

7. El Comité Ejecutivo examinó la información presentada con la solicitud de renovación del fortalecimiento institucional para Nicaragua y toma nota con beneplácito que el país informó un consumo de CFC inferior al 50 por ciento de su consumo básico y mantuvo en cero el nivel de consumo de metilbromuro, CTC y TCA. Nicaragua tomó algunas iniciativas importantes como la reducción de las importaciones de SAO, mediante la aplicación de un sistema de otorgamiento de licencias, la organización de talleres de formación para oficiales de aduanas y la supervisión de los proyectos de recuperación y reciclado. El Comité Ejecutivo reconoce profundamente los esfuerzos de Nicaragua en reducir el consumo de SAO. El Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los próximos dos años, Nicaragua continúe mejorando el funcionamiento del sistema de otorgamiento de licencias, y ejecute sus programas sin inversión y plan de gestión de refrigerantes, para sostener y para aumentar sus niveles actuales de reducción en el consumo de SAO, con resultados excepcionalmente satisfactorios.

*Palau*

8. El Comité Ejecutivo examinó la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Palau y observa que ese país informó a la Secretaría del Ozono los datos de 2004 que demostraron que cumplía con la eliminación total del consumo de CFC del Protocolo de Montreal. También observa que se realizó la capacitación en buenas prácticas de refrigeración y que se establecieron las reglamentaciones sobre las SAO en 2005. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los próximos dos años, Palau termine el proyecto de capacitación para funcionarios de aduana, haga cumplir las reglamentaciones sobre las SAO y continúe con la ejecución de las actividades previstas para reducir su consumo actual de CFC, con resultados excepcionalmente satisfactorios.

*Santa Lucía*

9. El Comité Ejecutivo examinó la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Santa Lucía y toma nota con beneplácito que Santa Lucía informó a la Secretaría del Ozono los datos requeridos por el Artículo 7, que demostraron que la Parte cumplía con las etapas de reducción del Protocolo de Montreal para todas las sustancias controladas. El Comité Ejecutivo reconoce profundamente que Santa Lucía ha ratificado todas las enmiendas al Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo también observa que Santa Lucía recibió fondos para la preparación de un plan de gestión para eliminación definitiva y se compromete a alcanzar la eliminación completa de las sustancias que agotan la capa de ozono antes de los plazos establecidos. Con las actividades planeadas para la próxima fase, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que Santa Lucía siga eliminando las SAO de manera excepcionalmente satisfactoria.

*Islas Salomón*

10. El Comité Ejecutivo examinó la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para las Islas Salomón y observa que este país informó a la Secretaría del Ozono los datos de 2004 que demostraron que mantuvo la eliminación total de consumo de CFC del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo también observa que si bien las Islas Salomón ha tomado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO, la capacitación de los funcionarios de aduana no se realizó todavía, debido al retraso en establecer un sistema de otorgamiento de licencias de SAO. Con las actividades previstas en la próxima fase del proyecto de fortalecimiento institucional, inclusive la puesta en práctica de un sistema de otorgamiento de licencias, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza que Islas Salomón logre reducir su consumo de CFC de manera excepcionalmente satisfactoria.

*Tonga*

11. El Comité Ejecutivo examinó la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Tonga y toma nota con beneplácito que ese país informó a la Secretaría del Ozono los datos de 2004 que demostraron que había logrado un consumo cero de CFC. El Comité Ejecutivo observa que Tonga tomó medidas significativas para eliminar su consumo de SAO y expresa la esperanza de que, al establecer un sistema de



otorgamiento de licencias de SAO, pueda sostener su adelantado logro de pleno cumplimiento con las medidas de control del Protocolo de Montreal.

*Uruguay*

12. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe final presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Uruguay, del que toma nota con beneplácito. Especialmente, el Comité Ejecutivo toma nota de que Uruguay ha cumplido con el objetivo de reducción del 50 por ciento de CFC estipulado por el Protocolo de Montreal conforme al calendario. También toma nota con beneplácito de los progresos logrados en la ejecución de proyectos de eliminación en los sectores consumidores de SAO, específicamente en el sector de inhaladores de dosis medidas y el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración/aire acondicionado. El Comité Ejecutivo también toma nota con beneplácito de que Uruguay ha logrado cumplir con el objetivo de consumo de metilbromuro estipulado en el plan de acción aprobado conforme a la decisión XVII/39 de la Reunión de las Partes en 2005. El Comité Ejecutivo felicita al Gobierno de Uruguay por estos logros y expresa la expectativa de que, en los dos próximos años, continúe con la ejecución de las actividades planificadas con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de SAO.

*Venezuela*

13. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe final presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Venezuela, del que toma nota con beneplácito. Especialmente, el Comité Ejecutivo toma nota de que Venezuela ha cumplido con el objetivo de reducción del 50 por ciento de CFC estipulado por el Protocolo de Montreal conforme al calendario. También toma nota con beneplácito de los progresos logrados en la ejecución de proyectos de eliminación en los sectores consumidores de SAO, específicamente el plan nacional de eliminación de CFC y el proyecto de cierre de las instalaciones de producción de CFC. El Comité Ejecutivo felicita al Gobierno de Venezuela por estos logros y expresa la expectativa de que, en los dos próximos años, continúe con la ejecución de las actividades planificadas con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de SAO.

## Anexo VI

### CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL METILBROMURO EN LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

1. El Comité Ejecutivo:

- a) En su 34ª Reunión, aprobó 1 084 139 \$EUA como fondos totales disponibles para lograr la eliminación completa del metilbromuro usado en almacenamiento de granos (105 toneladas PAO), en la inteligencia de que el consumo restante de usos controlados de metilbromuro admisibles para la financiación sería de 8 toneladas PAO; y
- b) En su 49ª Reunión, aprobó otros 240 000 \$EUA como fondos totales disponibles para lograr la eliminación completa del metilbromuro usado en la fumigación de suelos (48 toneladas PAO, de las cuales 40 toneladas PAO se eliminarán con asistencia financiera externa al Fondo Multilateral).

2. Según se notificó a la Secretaría del Ozono, y de acuerdo con la información que figura en el documento del proyecto presentado al Comité Ejecutivo, el nivel de consumo básico de metilbromuro en la República Árabe Siria se ha fijado en 188,55 toneladas PAO. La República Árabe Siria también ha notificado un consumo de metilbromuro de 91,398 toneladas PAO para 2005, sin contar los usos para cuarentena y previos al envío. Por consiguiente, la República Árabe Siria pareciera estar en cumplimiento con la reducción del 20 por ciento estipulada en el Protocolo de Montreal para 2005.

3. Las reducciones de conformidad con las condiciones de los proyectos antes mencionados y los demás compromisos presentados en el documento del proyecto permitirán que la República Árabe Siria cumpla con el calendario de reducciones que figura a continuación. A este respecto, la República Árabe Siria reducirá el consumo nacional de metilbromuro a niveles de consumo no superiores a los estipulados para los años que figuran en la siguiente lista:

Año	Nivel máximo de consumo de metilbromuro (toneladas PAO)		
	Fumigación de granos	Fumigación de suelos	Nivel máximo
2001	105,0		105,0
2002	100,8		100,8
2003	99,0		99,0
2004	65,7		65,7
2005	43,4		43,4
2006	18,0	48,0*	66,0
2007	6,0	39,0	45,0
2008	0,0	27,0	27,0
2009		0,0	0,0

\* Incluye 40 toneladas PAO a ser eliminadas por el Gobierno con asistencia financiera externa al Fondo Multilateral.

4. Tras haberse completado satisfactoriamente los proyectos, la República Árabe Siria se compromete a mantener con carácter permanente los niveles de consumo indicados en la tabla precedente mediante la aplicación de restricciones a la importación y otras políticas que juzgue

necesarias. La ONUDI también informará al Comité Ejecutivo sobre el avance logrado en el cumplimiento de las reducciones requeridas por este proyecto.

5. El desembolso de los fondos aprobados por la ONUDI se realizará de conformidad con el calendario expuesto a continuación y en la inteligencia de que no se desembolsará la financiación para el año siguiente hasta que el Comité Ejecutivo haya examinado favorablemente el informe sobre la marcha de las actividades del año anterior:

Año	Nivel de financiación (\$EUA)		
	Fumigación de granos	Fumigación de suelos	Total
2001	300 000		300 000
2003	351 725		351 725
2005	432 414		432 414
2006		240 000*	240 000

(\*) La ONUDI desembolsará 100 000 \$EUA en 2006 y 140 000 \$EUA en 2007, en la inteligencia de que el Comité Ejecutivo haya examinado favorablemente el informe sobre la marcha de las actividades del año anterior.

6. El Gobierno de Siria tendrá flexibilidad para ejecutar los componentes del proyecto que considere importantes para cumplir con sus compromisos de eliminación. La ONUDI acuerda administrar el financiamiento de los proyectos de la manera necesaria para asegurar que se cumplan las reducciones anuales específicas acordadas.

7. Estas condiciones convenidas entre el Gobierno de la República Árabe Siria y el Comité Ejecutivo han tomado en cuenta el proyecto de eliminación de metilbromuro ya aprobado para el almacenamiento de granos y, por lo tanto, reemplazan los acuerdos aprobados en la 34ª Reunión del Comité Ejecutivo.



## Anexo VII

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN DE CFC**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado la República Democrática del Congo (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono mencionadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) en el sector de refrigeración antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País acepta eliminar el uso de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal de conformidad con los objetivos de eliminación anuales estipulados en la fila 8 del Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”) y el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias para el sector de refrigeración descritas en el documento del plan nacional de eliminación de CFC.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acepta en principio proporcionar al País la financiación indicada en la fila 12 del Apéndice 2-A (la “Financiación”), a partir de la entrada en vigor de un sistema de otorgamiento de licencias para la importación/exportación para supervisar y controlar del comercio de sustancias que agotan la capa de ozono. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País cumpla con las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con el objetivo correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de estos objetivos haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último Programa de Ejecución Anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa de Ejecución Anual en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas de Ejecución Anuales”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Si bien la financiación se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este acuerdo. Las reasignaciones clasificadas como cambios mayores deben ser respaldadas con documentos por adelantado en el siguiente Programa de Ejecución Anual y aprobadas por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de refrigeración se pondría en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (el “Organismo de Ejecución Principal”) ha acordado ser el organismo de ejecución principal y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (el “Organismo de Ejecución Cooperante”) acordó ser el organismo de ejecución cooperante bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo que se refiere a las actividades del País, conforme a este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo

Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios precisados en las filas 13 y 14 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no cumpliera los Objetivos de eliminación de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción la siguiente cuota de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no lograda en cualquiera año en particular.

11. No se modificarán los componentes de la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### Apéndice 1-A: Sustancias

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113
----------	---------	-------------------------

### Apéndice 2-A: Objetivos y Financiación

DATOS DEL PROYECTO		2006	2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	1. Límites del Protocolo de Montreal	332,8	99,8	99,8	99,8	0,0	
	2. Eliminación anual con proyectos de solventes en curso	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0
	3. Eliminación anual con proyectos de espumas en curso	45,0	0,0	0,0	0,0	0,0	45,0
	4. Eliminación anual con proyectos de planes de gestión de refrigerantes en curso	33,0	30,0	15,2	0,0	0,0	78,2
	5. Eliminación anual nueva abordada (Plan nacional de eliminación de CFC)	0,0	5,0	21,5	25,0	0,0	51,5
	6. Eliminación anual no financiada (aerosoles)	7,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,0
7. Consumo total de SAO a eliminar		89,0	35,0	36,7	25,0	0,0	185,7
<b>8. Objetivos de CFC resultantes a alcanzar</b>		<b>185,7</b>	<b>96,7</b>	<b>61,7</b>	<b>25,0</b>	<b>0,0</b>	
9. Consumo total de SAO a agregar (HCFC)							n/c
<b>Costos del proyecto (\$EUA):</b>							
10. Financiación para el organismo principal, PNUMA		143 750	71 875	71 875			287 500
11. Financiación para el PNUD		193 750	71 875	71 875			337 500
<b>12. Financiación total del proyecto</b>		<b>337 500</b>	<b>143 750</b>	<b>143 750</b>			<b>625 000</b>
<b>Costos de apoyo (\$EUA)</b>							
13. Costos de apoyo para el organismo principal, PNUMA (13%)		18 688	9 344	9 344			37 375
14. Costo de apoyo para el PNUD (7,5%)		14 531	5 391	5 391			25 313
<b>15. Total de costos de apoyo</b>		<b>33 219</b>	<b>14 734</b>	<b>14 734</b>			<b>62 688</b>
<b>16. Costo total al Fondo Multilateral (\$EUA)</b>		<b>370 719</b>	<b>158 484</b>	<b>158 484</b>			<b>687 688</b>
17. Relación de costo a eficacia del proyecto (\$EUA/kg)		4,81 (sobre la base del consumo de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración)					

### Apéndice 3-A: Calendario de Aprobación de la Financiación

1. Se considerará la aprobación de la Financiación será considerada en la segunda reunión del año del programa de ejecución anual. En el caso de que el Comité Ejecutivo exija la verificación de los logros con respecto a los objetivos estipulados en el plan nacional de eliminación de CFC, se sobreentiende que podría retrasarse la aprobación o el desembolso de la parte correspondiente hasta que se realice y revise la verificación.



**Apéndice 4-A: Formato del Programa de Ejecución Anual**

**1. Datos**

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes conforme al plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	_____
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	_____
Nivel de financiación solicitada	_____
Organismo de Ejecución Principal	_____
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	_____

**2. Objetivos**

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

**3. Medidas de la industria**

Sector	Consumo en el año precedente (1)	Consumo en el año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
<b>Fabricación</b>						
Total						
<b>Servicio y mantenimiento</b>						
Refrigeración						
Total						
Total general						

**4. Asistencia técnica**

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_

Objetivo: \_\_\_\_\_

Grupo especificado: \_\_\_\_\_

Impacto: \_\_\_\_\_

**5. Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificados	Calendario de ejecución
Tipo de política de control de importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

**6. Presupuesto anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
Total	

## **Apéndice 5-A: Instituciones y funciones de supervisión**

1. Todas las actividades de Supervisión serán coordinadas y dirigidas mediante el proyecto de supervisión, que se incluye en este plan nacional de eliminación de CFC. La Dependencia Nacional del Ozono contratará a un equipo a tiempo parcial para la supervisión de las actividades del plan nacional de eliminación de CFC. La función de la supervisión será evaluar la ejecución del plan nacional de eliminación de CFC cada año, por medio de encuestas, visitas en misión, etc. y luego propondrá las modificaciones requeridas, si es necesario. La función del equipo de supervisión también incluirá la recopilación de los datos necesarios para la preparación de un informe anual y asistencia a la Dependencia Nacional del Ozono para la organización de la reunión anual del plan nacional de eliminación de CFC.

2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los arreglos de supervisión, debido a su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia de verificación en todos los programas de supervisión para los diversos proyectos del plan nacional de eliminación de CFC. Esta organización y el Organismo de Ejecución Cooperante también llevarán a cabo la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de hacer recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la Dependencia Nacional del Ozono.

### Verificación y presentación de informes

3. Con arreglo a este componente, existen dos tipos de verificación independientes:
- a) De conformidad con la Decisión 45/54 del Comité Ejecutivo, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de una verificación independiente en caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a la República Democrática del Congo para una auditoría, relacionada según la decisión 45/54.
  - b) Verificación para la supervisión y de acuerdo con el plan nacional de eliminación de CFC y con los objetivos del programa de ejecución anual del plan nacional de eliminación de CFC. El resultado de los diversos elementos del plan nacional de eliminación de CFC y de las actividades de supervisión será verificado independientemente por un organismo externo. El Gobierno, el Organismo de Ejecución Principal y la organización independiente prepararán conjuntamente los procedimientos de verificación durante la fase de diseño del programa de supervisión.

### Institución encargada de realizar la verificación

4. De acuerdo con las deliberaciones mantenidas con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Gobierno de la República Democrática del Congo debería seleccionar una organización independiente (auditora) para que realice la verificación de los resultados del plan nacional de eliminación de CFC y del programa de supervisión.

Frecuencia de la verificación y de la presentación de informes

5. Los informes de supervisión se realizarán y verificarán cada año, antes de la segunda reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán la información para los informes de ejecución anuales que exige el Comité Ejecutivo.

**Apéndice 6-A: Función del Organismo de Ejecución Principal**

1. El PNUMA, Organismo de Ejecución Principal, será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento de proyecto, similares a las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual. Para ello, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal financiación por separado;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el Programa de Ejecución Anual de 2007 combinado con el informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2006;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal sean llevados a cabo por expertos técnicos independientes adecuados;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de ejecución anual y a la presentación de datos exactos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Objetivos;
- j) Coordinar las actividades de los Organismos de Coordinación, si los hubiera;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y

- l) Brindará asistencia mediante apoyo para políticas, gestión y técnico cuando sea necesario.

#### **Apéndice 6-B: Función del Organismo de Ejecución Cooperante**

1. El PNUD, Organismo de Ejecución Cooperante:
  - a) Brindará asistencia para la elaboración de políticas, cuando sea necesario;
  - b) Ayudará al Gobierno de la República Democrática del Congo en la ejecución y verificación de las actividades financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y
  - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

#### **Apéndice 7-A: Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.



**Anexo VIII**

**ACUERDO REVISADO RELATIVO AL PLAN DE GESTIÓN PARA LA  
ELIMINACIÓN DEFINITIVA DE CFC EN CROACIA**

1. El Comité Ejecutivo aprueba un total de 379 700 \$EUA, excluidos los costos de apoyo al organismo, para financiar la reducción gradual y total del consumo de sustancias del Grupo I del Anexo A en Croacia. Ésta es la financiación total que el Fondo Multilateral proporcionará a Croacia para la eliminación completa del uso de sustancias químicas del Grupo I del Anexo A en Croacia. El monto de financiación acordado se abonará en cuotas, y corresponderá a la cantidad exacta de dólares EUA especificada en el párrafo 2, y se basará en las estipulaciones de este Acuerdo.
2. Conforme a este Acuerdo, a cambio del monto de financiación especificado a continuación en el Cuadro 1, Croacia se compromete a eliminar su consumo total de CFC del Grupo I del Anexo A, conforme a los límites de consumo anual que se exponen en el Cuadro 2

Cuadro 1: Montos de financiación y perfil en el Plan de Gestión para la Eliminación Definitiva

<b>Financiación (\$EUA)</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	
Componente I (Suecia)	46 000	24 700	21 500	0	0	0	92 200
Componente II (ONUUDI)	184 000	48 300	35 000	20 200	0	0	287 500
Gastos organismo (Suecia)	3 450	1 853	1 613	0	0	0	6 915
Gastos organismo (ONUUDI)	13 800	3 623	2 625	1 515	0	0	21 563
Subtotal (Suecia)	49 450	26 553	23 113	0	0	0	99 115
Subtotal (ONUUDI)	197 800	51 923	37 625	21 715	0	0	309 063
Total	247 250	78 475	60 738	21 715	0	0	408 178

Cuadro 2: Consumo máximo admisible de CFC - Grupo I del Anexo A en toneladas PAO

<b>Año</b>	<b>(toneladas PAO)</b>
2003	98
2004	98
2005	65
2006	*
2007	*
2008	*
2009	*
2010	0

\*El Estatuto sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (del 30 de enero de 1999) comprende una cláusula sobre importación excepcional, entre 2006 y 2009, de hasta 21,9 toneladas PAO de sustancias del Anexo A (Grupos I y II) y/o del Anexo B (Grupos II y III), o de productos que contengan dichas sustancias cuando estas sustancias y/o productos estén destinados a preservar la vida humana, vegetal y/o animal, a la defensa nacional, la seguridad y la lucha contra incendios, y a la seguridad de la investigación científica en los casos en que dichos productos no puedan reemplazarse por alternativas respetuosas del medio ambiente y viables desde el punto de vista económico.

3. A fin de ayudar a Croacia a lograr los objetivos de reducción de 2003, e iniciar las actividades necesarias para cumplir con los demás objetivos de reducción expuestos en el Cuadro 2, el Comité Ejecutivo, en su 39ª Reunión, decidió asignar 379.700 \$EUA más los costos de apoyo a Croacia. El Plan de Gestión para la Eliminación Definitiva consiste en el plan de eliminación del consumo remanente de CFC en el sector del mantenimiento, preparado con la asistencia del Gobierno de Suecia. La ONUDI, en calidad de organismo director, prestará asistencia al Gobierno de Croacia para ejecutar todo el Plan de Gestión para la Eliminación Definitiva y, en particular, para las actividades indicadas en el Cuadro 3. El Gobierno de Suecia, co-organismo de ejecución, prestará asistencia a Croacia para ejecutar las actividades indicadas en el Cuadro 3. La financiación asignada por el Gobierno de Suecia, que se expone en el Cuadro 1, se descontará de la contribución bilateral de ese país al Fondo Multilateral, en tramos anuales específicos.

4. El Comité Ejecutivo también conviene, en principio, en que los fondos para 2003 se asignarán una vez aprobado este Acuerdo y que, posteriormente, los fondos se asignarán en la primera reunión del Comité Ejecutivo de cada año, conforme al Cuadro 1, por los montos exactos expuestos en ese Cuadro y sobre la base de un plan de ejecución anual para el siguiente período de ejecución, sujeto a los requisitos de desempeño estipulados en este Acuerdo. Sobre esta base, el pago indicado para el año 2003 se destinará a las actividades a realizarse en lo que resta de 2003 y hasta junio de 2004.

5. Todos los pagos indicados en el Cuadro 1, excepto el de 2003, se liberarán tras la confirmación de que los objetivos de eliminación acordados para el año anterior, expuestos en el Cuadro 2, fueron alcanzados y la verificación de que todas las actividades previstas para el año anterior se llevaron a cabo conforme al plan de ejecución anual. Por consiguiente, el pago de 2004 para el plan de ejecución de ese año se liberará tras la confirmación de que se cumplió el objetivo de consumo para 2003 y se terminaron todas las actividades del plan de ejecución de 2003, y así sucesivamente en los años posteriores.

6. El Gobierno de Croacia conviene en asegurar la supervisión minuciosa de la eliminación. El Gobierno de Croacia presentará informes periódicos, de conformidad con sus obligaciones contraídas en el marco del Protocolo de Montreal y de este Acuerdo. Las cifras de consumo proporcionadas en virtud de este Acuerdo deberán concordar con los informes de Croacia a la Secretaría del Ozono en cumplimiento del Artículo 7 del Protocolo de Montreal

7. El Gobierno de Croacia también conviene en autorizar las auditorías de verificación independientes estipuladas en este Acuerdo y, además, la evaluación externa que pueda decidir el Comité Ejecutivo a fin de verificar que los niveles de consumo anuales correspondan a los indicados en el Cuadro 2 y que la ejecución del Plan de Gestión para la Eliminación Definitiva respete el calendario programado y acordado en los programas anuales de ejecución.

8. El Plan de Gestión para la Eliminación Definitiva de CFC de Croacia puede incluir cálculos estimativos de los fondos específicos que se consideran necesarios para determinados elementos específicos. No obstante, el Comité Ejecutivo concederá a Croacia una flexibilidad máxima respecto al uso de los fondos acordados de modo que alcance los límites de consumo que se indican en el Cuadro 2. El Comité Ejecutivo entiende que durante la ejecución,



siempre y cuando se observen las disposiciones de este Acuerdo, Croacia puede utilizar los fondos asignados en el marco del presente Acuerdo para lograr una eliminación gradual de los CFC de la forma más sencilla posible, en consonancia con los procedimientos de ejecución acordados entre su Gobierno, la ONUDI, organismo director, y el Gobierno de Suecia, co-organismo de ejecución. En el reconocimiento del Comité Ejecutivo sobre la flexibilidad de que dispone Croacia para lograr una eliminación completa de CFC, es de notar que ese país se compromete a contribuir con los recursos necesarios para ejecutar el plan y lograr los límites de consumo que se indican en el Cuadro 2 de este Acuerdo.

9. El Gobierno de Croacia conviene en que los fondos acordados en principio por el Comité Ejecutivo, en su 39ª Reunión, para la eliminación completa de las sustancias del Grupo I del Anexo A constituyen la financiación total que se le otorgará para que logre el pleno cumplimiento de la reducción y eliminación convenidas con el Comité Ejecutivo y en que no se solicitarán otros recursos del Fondo Multilateral para otras actividades conexas. También se da por entendido que, excepto los gastos del organismo mencionados más abajo en el párrafo 11, el Gobierno de Croacia, el Fondo Multilateral, sus organismos de ejecución y donantes bilaterales no solicitarán ni proporcionarán financiación ulterior alguna del Fondo Multilateral para lograr la eliminación total de los CFC en el país.

10. El Gobierno de Croacia conviene en que, si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones estipuladas en este Acuerdo, pero el Gobierno de Croacia no cumple con los requisitos de reducción indicados en el párrafo 2 y otros requisitos indicados en este documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán los fondos de los tramos subsiguientes de financiación señalados en el párrafo 2 hasta que se haya alcanzado la reducción requerida. Se entiende claramente que el cumplimiento de este Acuerdo depende de la ejecución satisfactoria de las obligaciones, tanto por parte del Gobierno de Croacia, como del Comité Ejecutivo.

11. La ONUDI ha acordado actuar como organismo director para la ejecución de este Plan de Gestión para la Eliminación Definitiva, con el Gobierno de Suecia como co-organismo de ejecución, en la ejecución de su Componente I. Se ha convenido una tasa de un total de 7,5 por ciento de los fondos anuales de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, distribuida entre los dos organismos, como se indica en los Cuadros 1 y 3. En su calidad de organismo director, la ONUDI tendrá la responsabilidad de:

- a) asegurar la verificación del desempeño y las finanzas de conformidad con este Acuerdo y los requisitos especificados en el Plan de Gestión para la Eliminación Definitiva de CFC en Croacia;
- b) presentar informes anuales acerca de la aplicación de los programas de ejecución anuales;
- c) proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se cumplieron los objetivos de control enumerados en el Cuadro 2, así como las actividades conexas;
- d) asegurar que los exámenes técnicos realizados por la ONUDI fueron efectuados por expertos técnicos independientes e idóneos;

- e) prestar asistencia a Croacia para la preparación de los programas de ejecución anuales, que incorporarán los logros obtenidos en los programas anuales anteriores;
  - f) realizar las misiones de supervisión cuando corresponda;
  - g) asegurar la presencia de un mecanismo de operación que permita la ejecución eficaz y transparente del programa y la presentación de datos exactos;
  - h) asegurar que los fondos se faciliten a Croacia basándose en los objetivos de desempeño convenidos en el proyecto y las disposiciones de este Acuerdo; y
  - i) prestar asistencia para la formulación de políticas cuando corresponda.
12. En su calidad de co-organismo de ejecución, el Gobierno de Suecia tendrá la responsabilidad de:
- a) prestar asistencia al Gobierno de Croacia para la ejecución y verificación de las actividades financiadas con la contribución bilateral de Suecia según el Componente I del Cuadro 1, incluida la asistencia para la formulación de políticas;
  - b) presentar informes a la ONUDI sobre estas actividades para su inclusión en los informes consolidados; y
  - c) asegurar que los fondos se faciliten a Croacia basándose en los objetivos de desempeño convenidos en el proyecto y las disposiciones de este Acuerdo.
13. Ningún componente de financiación de este Acuerdo se modificará en base a ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo que pueda afectar la financiación de cualquier otro proyecto relativo a un sector de consumo o de cualquier otra actividad conexas en el país.

Cuadro 3: Flujo de caja del Plan de Gestión para la Eliminación Definitiva en Croacia

Descripción	Total (\$EUA)	2003		2004		2005		2006
		ONUDI	Suecia	ONUDI	Suecia	ONUDI	Suecia	ONUDI
<b>Capacitación de la fuerza laboral existente</b>								
Curso de capacitación de 3 días	11 000	11 000						
Curso de capacitación de 1+1 días	45 000	15 000		10 000		20 000		
Asistencia técnica	6 000		6 000					
Gastos imprevistos	6 200			6 200				
Subtotal	68 200	26 000	6 000	16 200		20 000		
<b>Fortalecimiento de escuelas de formación profesional</b>								
Actualización/publicación de materiales de formación	10 000	10 000						
Adquisición de equipos	36 000	36 000						
Capacitación de formadores	5 000	5 000						
Asistencia técnica	3 000		3 000					
Gastos imprevistos	5 400			5 400				
Subtotal	59 400	51 000	3 000	5 400				
<b>Código de prácticas</b>	22 000		8 000		8 700		5 300	
Gastos imprevistos	2 200						2 200	
Subtotal	24 200		8 000		8 700		7 500	
<b>Capacidad de regeneración</b>								
Creación de infraestructuras	20 000		20 000					
Gastos imprevistos	2.000				2 000			
Equipos	102 000	102 000						
Gastos imprevistos	10 200			10 200				
Subtotal	134 200	102 000	20 000	10 200				
<b>Supervisión y ejecución</b>								
Información específica	15 000	5 000		5 000		5 000		
Gastos imprevistos	1 500			1 500				
Supervisión/ejecución/evaluación	52 000		9 000		14 000		14 000	15 000
Gastos imprevistos	5 200							5 200
Subvenciones para proyectos de demostración	20 000			10 000		10 000		
Subtotal	93 700	5 000	9 000	16 500	14 000	15 000	14 000	20 200
<b>Total</b>	<b>379 700</b>	<b>184 000</b>	<b>46 000</b>	<b>48 300</b>	<b>24 700</b>	<b>35 000</b>	<b>21 500</b>	<b>20 200</b>
Gastos de apoyo (7,5%)	28 478	13 800	3 450	3 623	1 853	2 625	1 613	1 515
<b>Total</b>	<b>408 178</b>	<b>197 800</b>	<b>49 450</b>	<b>51 923</b>	<b>26 553</b>	<b>37 625</b>	<b>23 113</b>	<b>21 715</b>



## Anexo IX

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente acuerdo representa el entendimiento a que han llegado la República Árabe Siria (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono mencionadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) en el sector de refrigeración antes de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.

1. El País acepta eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos de eliminación anuales estipulados en el Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.

2. Con sujeción al cumplimiento de los párrafos siguientes por parte del País en relación con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acepta en principio proporcionar al País la financiación indicada en la fila 9 del Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

3. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.

4. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País cumpla con las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con el objetivo correspondiente al año aplicable;
- b) Que el cumplimiento del objetivo haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
- c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa de Ejecución Anual; y
- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (“Formato para los Programas de Ejecución Anuales”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

5. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

6. Si bien el financiamiento se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual.

7. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos restantes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

8. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI ha aceptado ser el Organismo de Ejecución Principal en relación con las actividades del País conforme a este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente, en colaboración con la dependencia nacional del ozono conforme a las directrices para la verificación de los objetivos de consumo nacionales de los acuerdos plurianuales. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los costos de apoyo de organismo precisados en las filas 10 y 12 del Apéndice 2-A.

9. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la

Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción la siguiente cuota de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el límite de consumo total máximo permisible de CFC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

10. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

11. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

12. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	1 112,32	1 112,32	333,7	333,7	333,7	0	-
1. Consumo total permisible máximo de CFC (toneladas PAO)	869,7*	869,7	328,7	207,2	70,0	0,0	1 475,4
2. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)	-	441	0	0	0	0	441
3. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	-	100,0	121,5	207,2	70,0	0,0	
4. Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	-	65,7	87,2	102,9	35,7	0,0	291,6
5. Reducciones financiadas (toneladas PAO)	-	34,3	34,3	34,3	34,3	0,0	137,1
6. Reducción total anual (toneladas PAO)		541,0	121,5	137,2	70,0	0,0	869,7
7. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	-	430 000	0	170 000	154 050	0	754 050
8. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) (\$EUA)	-	32 250	0	12 750	11 554	0	56 554

**APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. La aprobación de la Financiación será considerada en la segunda reunión del año en que la financiación sea solicitada.



**APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**

1.	<b>Datos</b>	
	País	
	Año del plan	
	N° de años cumplidos	
	N° de años remanentes conforme al plan	
	Objetivo de consumo de SAO del año precedente	
	Objetivo de consumo de SAO del año del plan	
	Nivel de financiación solicitada	
	Organismo de Ejecución Principal	
	Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	

2. **Objetivos**

<b>Objetivo:</b>				
	<b>INDICADORES</b>	<b>Año precedente</b>	<b>Año del plan</b>	<b>Reducción</b>
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	<b>Total (1)</b>			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio mantenimiento y			
	Reservas			
	<b>Total (2)</b>			

\* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo en el año precedente (1)	Consumo en el año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades relacionadas para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
<b>Fabricación</b>						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
<b>Total</b>						
<b>Servicio y mantenimiento</b>						
Refrigeración						
<b>Total</b>						
<b>TOTAL GENERAL</b>						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_

Objetivo: \_\_\_\_\_

Grupo especificado: \_\_\_\_\_

Impacto: \_\_\_\_\_

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificados	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicios, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

**6. Presupuesto anual**

<b>Actividad</b>	<b>Gastos previstos (\$EUA)</b>
<b>TOTAL</b>	

**7. Costos administrativos del organismo de ejecución**

**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. La dependencia nacional del ozono supervisa los datos de consumo de todas las SAO. Se han previsto inspecciones en las compañías convertidas para asegurar la eliminación permanente de los CFC después de la terminación del proyecto. El sistema de otorgamiento de licencias será una herramienta para supervisar y comprobar el cumplimiento de las medidas de control.

2. El Gobierno ofreció y se propone mantener la continuidad de actividades y avalar los proyectos mediante ayuda institucional durante los próximos años. Esto garantizará el éxito de todas las actividades propuestas para Siria.

3. Una vez que se haya establecido el plan de recuperación y reciclaje de refrigerantes para todo el país, se iniciará la actividad de supervisión a fin de determinar si el proyecto se está ejecutando satisfactoriamente y se está logrando la eliminación de CFC objetivo.

4. La supervisión se hará por medio de lo siguiente:

- 1) Estableciendo un sistema para asegurarse de que se alienta o se obliga a cada uno de los centros de reciclaje y de regeneración y a cada uno de los talleres importantes de servicio a presentar los datos y dar información dirigida al plan de recuperación y reciclaje. Esto podría facilitarse mediante formularios por completar en los centros de reciclaje y en los talleres de servicio.
- 2) El establecimiento de oficinas adecuadas, inclusive de un sistema informático para recopilar y analizar los datos.
- 3) La comunicación en forma regular con los ministerios de medio ambiente e industria regionales, las oficinas de aduana, las instituciones pedagógicas y de capacitación y las asociaciones industriales.
- 4) Realizando ocasionalmente visitas a los talleres de servicio y a los centros de reciclaje y regeneración.

5. Los centros de reciclaje y regeneración y los talleres importantes de servicio habrán de proporcionar la siguiente información.

### Cantidad de CFC

- Cantidad de aparatos sujetos a la recuperación de refrigerantes y el tipo de aparatos (comerciales, de aire acondicionado de vehículos, domésticos, etc.) en cada taller de servicio y mantenimiento;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados enviados a los centros de reciclaje por cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados almacenados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han recibido de los talleres de servicio y mantenimiento en cada centro de reciclaje;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados en los centros de reciclaje/regeneración;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados devueltos (vendidos) a los talleres;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados que se han utilizado en los talleres y su aplicación;
- Cantidad de refrigerante virgen por tipo consumido en los talleres y su aplicación;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC, que no pueden reciclarse y están sometidos a ulterior tratamiento (p. ej., enviados a plantas industriales de regeneración, o plantas de descomposición del extranjero);
- Otros datos pertinentes a la supervisión del plan (Cantidad de refrigerantes a base de CFC importados etc.).

### Información acerca de costos

- Costo de recuperación en cada taller de servicio y mantenimiento y partes que sufragan el costo;
  - Costo del reciclaje en cada centro de reciclaje y partes que sufragan el costo;
  - Precio de los refrigerantes a base de CFC reciclados;
  - Costo de la regeneración en cada centro de regeneración y partes que sufragan el costo;
  - Precio de los refrigerantes a base de CFC regenerados;
  - Otra información financiera pertinente a la supervisión del plan de recuperación, reciclaje y regeneración.
6. Se analizarán los datos y la información recopilados para comprobar que el plan funciona adecuadamente.
  7. En el sector de fabricación, el proceso de ejecución y el logro de la eliminación se supervisarán con visitas *in situ* a las empresas.
  8. La ONUDI realizará en forma regular la supervisión, verificación y auditoría de la ejecución del plan nacional de eliminación siguiendo los procedimientos establecidos tanto del Fondo Multilateral como de la ONUDI.

## **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de ejecución anual y a la presentación de datos exactos;
- i) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación que indique que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con el Objetivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia mediante apoyo para políticas, gestión y técnico cuando sea necesario.

## **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 11 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.



## **Anexo X**

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE TÚNEZ Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Túnez (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono indicadas en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) para enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3 y en consonancia con las políticas y pautas del Fondo Multilateral, se le impida solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio proporcionar al País la financiación indicada en la línea 6 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 56 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con el objetivo correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento del objetivo haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último programa anual de ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los programas anuales de ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Si bien el financiamiento se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este Acuerdo. Las reasignaciones clasificadas como cambios mayores deben ser respaldadas con documentos por adelantado en el siguiente programa de ejecución anual y aprobadas por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el sub-párrafo 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores pueden incorporarse al programa de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclado e para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País acepta asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Banco Mundial acordó ser el Organismo de Ejecución Principal (“Organismo de Ejecución Principal”). El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los costos de apoyo estipulados en la línea 7 del Apéndice 2-A.



10. Si por cualquier motivo, el País no cumpliera con los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido todas sus obligaciones que habrían de cumplirse antes de la recepción de la siguiente cuota de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de CFC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICE 1-A: SUSTANCIAS**

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo	Grupo	Sustancia química
Anexo A	I	CFC-11, CFC-12 y CFC-115
Anexo A	II	Halón 1211 y halón 1301

**APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN**

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Anexo A, Grupo I, Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	870,1	435,05	435,05	130,5	130,5	130,5	0	
2. Consumo total máximo permisible de CFC, conforme a la Oficina Nacional de Prevención de la Contaminación (ton. PAO)	N/C	N/C	300,0	130,5	130,5	130,5	0	
3. Anexo A, Grupo II, Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	104,3	52,15	52,15	52,15	52,15	52,15	0	
4. Consumo total máximo permisible de CFC, conforme a la Oficina Nacional de Prevención de la Contaminación (ton. PAO)	N/C	N/C	42,00	42,00	42,00	42,00	0	
5. Total de financiación convenida para la Oficina Nacional de Prevención de la Contaminación (\$EUA)	0	0	790 000	0	345 395	0	0	1 135 395
6. Costos de apoyo del Banco Mundial (\$EUA)			59 250	0	25 905	0	0	85 155
7. Donación total convenida para la cuota, incluido los gastos de apoyo (\$EUA)			849 250	0	371 300	0	0	1 220 550

**APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos de 2006, en la segunda reunión del Comité Ejecutivo de 2008, junto con el plan de ejecución de 2008-2009.

**APÉNDICE 4 - FORMATO PARA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE 2008-2009**

**1. Datos**

País \_\_\_\_\_

Año del plan \_\_\_\_\_

Nº de años cumplidos \_\_\_\_\_

Nº de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_

Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_

Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_

Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_

Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

**2. Objetivos**

<b>Objetivo:</b>				
<b>Indicadores</b>		<b>Año precedente</b>	<b>Año del plan</b>	<b>Reducción</b>
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	<b>Total (1)</b>			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	<b>Total (2)</b>			

\* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año precedente (1)	Consumo Año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
<b>Servicio y mantenimiento</b>						
Aerosoles						
Espumas						
Halones						
Refrigeración						
<b>Total</b>						
<b>TOTAL GENERAL</b>						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_

Objetivo: \_\_\_\_\_

Grupo especificado: \_\_\_\_\_

Impacto: \_\_\_\_\_

5. **Medidas gubernamentales**

Políticas /actividades planificados	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
<b>TOTAL</b>	

7. **Costos administrativos**

## **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. La Dependencia Nacional del Ozono dentro de ANPE tiene la responsabilidad total de supervisar la aplicación de las políticas de la Oficina Nacional de Prevención de la Contaminación;
2. Un equipo de gestión de proyecto, que se establecerá dentro de la Dependencia Nacional del Ozono, coordinará y administrará todas las actividades de supervisión. El equipo de la gestión estará compuesto de personal designado dentro de la Dependencia, apoyado por consultores específicos del sector, según se requiera;
3. En consonancia con el sistema existente de control de las importaciones de SAO, todas las importaciones de esas sustancias se basan en permisos de importación expedidos por la Dependencia Nacional del Ozono y supervisados y registrados por dicha Dependencia. Con el inicio de la Oficina Nacional de Prevención de la Contaminación, la importación será controlada dentro de los límites dados en el Acuerdo y las políticas nacionales generales sobre las SAO. La Dependencia Nacional del Ozono suministrará regularmente al equipo de tareas del Banco para Túnez actualizaciones sobre las importaciones de SAO durante el año; y
4. La verificación anual de las importaciones de SAO, según lo exige este Acuerdo, será realizada anualmente por una parte independiente. De acuerdo con las atribuciones convenidas, ANPE seleccionará a un consultor/compañía independiente para llevar a cabo la verificación anual de las importaciones de SAO durante el año y determinar el estado de ejecución de las actividades previstas para ese mismo año. El informe anual de verificación será presentado al Banco para el 1° de mayo de cada año.

## **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:
  - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
  - b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el programa de ejecución anual;
  - c) Asistir al País en la preparación del programa de ejecución de 2008-2009;
  - d) Asegurar que en los futuros programas de ejecución anuales se tengan en cuenta los logros de los programas de ejecución anuales anteriores;
  - e) Informar acerca de la ejecución del programa de ejecución anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para 2008-2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo;

- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del programa de ejecución anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con el Objetivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, la cuantía de fondos proporcionados podría reducirse en 14.4 \$EUA por kilogramo SAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

-----